

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE REGULARIDAD

SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD - SDS

PAD 2020

CÓDIGO AUDITORÍA N° 209

María Anayme Barón Durán
Contralora de Bogotá D.C. (E)

Yuly Paola Manosalva Caro
Contralora Auxiliar (E)

Javier Rosas Tibaná
Director Sectorial

Martha Lucía Cipagauta Correa
Subdirectora de Fiscalización

Lady Yeraldin Roza Dicelis
Darileni Gauta Flórez
Asesoras

Equipo de Auditoría:

Jorge Fernando Baró Meza	Gerente 039-01
Gerleín Adán Beltrán Delgado	Profesional Especializado 222-07
Aracely Layton Hernández	Profesional Especializado 222-07
Carlos Ítalo Castellanos C.	Profesional Universitario 219-03
Luis Fernando Daza Milián	Profesional Universitario 219-03
Ligia Elena Medina Pinzón	Profesional Universitario 219-03
Claudia Esperanza Silva C.	Profesional Universitario 219-01
Amparo González Forero	Profesional Universitario 219-01 (E)
Hubert Farid Pedraza Pérez	Profesional Universitario 219-01
Federico Saúl Sánchez M.	Contratista - Apoyo
Paula Andrea Acevedo Reyes	Contratista – Apoyo
Diana Marcela Rubio Acosta	Contratista – Apoyo

Periodo auditado 2019

Bogotá, octubre de 2020

TABLA DE CONTENIDO

1. DICTAMEN INTEGRAL.....	5
2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA.....	11
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	13
3.1 CONTROL DE GESTIÓN	13
3.1.1 Control Fiscal Interno	13
3.1.2 Plan de Mejoramiento.....	14
3.1.3 Gestión Contractual.....	16
3.1.3.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la no publicación y/o publicación extemporánea de informes y demás documentos contractuales en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, de los informes y demás documentos de los expedientes contractuales números:.....	22
3.2. CONTROL DE RESULTADOS	24
3.2.1. Planes, programas y proyectos	24
3.2.1.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por el no cumplimiento en la respuesta oportuna al peticionario de las quejas y/o reclamos interpuestos.....	25
3.2.1.2 Hallazgo administrativo por desatender los contenidos establecidos que exige el Informe de Gerencia, CBN 1045, según el Anexo B Formatos y documentos electrónicos, de la Resolución Reglamentaria 011 de 28 de febrero de 2014, expedida por la Contraloría de Bogotá.	27
3.2.1.3 Observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria por expedición extemporánea de pólizas.	44
3.2.1.4 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal en cuantía de \$105.756.428 y presunta incidencia disciplinaria por el inadecuado manejo de la entidad en desarrollo de la ejecución de las órdenes de prestación de servicios suscritos con la servidora pública Uwaldina Muñoz Giraldo, que configuró los elementos de una relación laboral, en contravía de lo establecido en sentencia C-154-97 de la Corte Constitucional, originando que la entidad fuera demanda y condenada a pagar el valor correspondiente a los aportes para salud y pensión y prestaciones sociales legales por el periodo correspondiente al 11 de marzo de 2009 al 01 de septiembre de 2012.	48
3.2.1.5 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal en cuantía de \$11.386.435.046 y presunta incidencia disciplinaria por la no efectividad de las acciones propuestas para	

subsanan las causas que dieron origen a los hallazgos 3.1.1 y 3.1.2 del informe de auditoría de desempeño, código 167, PAD 2018, incumpliendo lo establecido en el Artículo séptimo y en parágrafo segundo del citado artículo de la Resolución Reglamentaria 036 de 2019, originado por la deficiente gestión de coordinación de acciones y estrategias para el cabal cumplimiento de los propósitos del Call Center e insuficientes mecanismos para fortalecer la disponibilidad de agendas afectando el normal desarrollo del proceso de agendamiento, el cual no supera el 35% de las citas asignadas..... 59

3.3. CONTROL FINANCIERO	71
3.3.1. Estados Financieros	71
3.3.1.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por falta de gestión y seguimiento en el cobro de derechos a favor de la Secretaría Distrital de Salud.....	74
3.3.1.2 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por incertidumbre en el total de la cuenta de Patrimonio en \$638.744.853, resultante de la diferencia observada entre lo reportado en el Estado de la Situación Financiera Individual y las Notas a los Estados Financieros.....	78
3.3.1.3 Hallazgo administrativo por entrega de información desactualizada del Libro Mayor y Balances y del Libro Oficial de Diario, con corte a 31 de diciembre de 2019, en las cuentas de Ingresos y Gastos.	79
3.3.1.4 Observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria, por diferencia de saldos, generando sobreestimación por valor de \$1.084.647.362 en la cuenta de Gastos.....	81
3.3.2. Factor Control Interno Contable.....	81
3.3.3 Gestión Financiera	81
3.3.4 Gestión Presupuestal	81
3.3.4.1 Hallazgo administrativo, con incidencia Fiscal en cuantía de \$606.038.500 y presunta Incidencia Disciplinaria, por el pago de sentencia judicial en la cual se ordena el reconocimiento de sueldos y parafiscales a la Sra. IGNACIA ISABEL ESPINOSA ESPINOSA por desconocer su derecho al régimen de transición.....	85
3.3.4.2 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal en cuantía de \$44.347.196 y presunta incidencia disciplinaria por el inadecuado manejo de la entidad en desarrollo de la ejecución de las órdenes de prestación de servicios suscritos con la servidora pública YEIMI RAMIREZ BERNAL que configuró los elementos de una relación laboral.	88

4. OTROS RESULTADOS 93

4.1 BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL 93

- 4.1.1 Beneficio de Control Fiscal Cuantificable en cuantía de \$8.204.817,06; por concepto del reintegro de los rendimientos financieros relacionados con el acta de liquidación del convenio 879 de 2015, suscrito entre la SDS-FFDS y la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., como producto de los resultados obtenidos en la implementación de la acción correctiva 3.1.11 formulada a través del Plan de Mejoramiento del Factor de Gestión Contractual de la Auditoría de Desempeño, Vigencia 2018, Código 167.93
- 4.1.2 Beneficio de Control Fiscal Cuantificable en cuantía de \$73.456.650,41; por el reintegro de los recursos girados al Hospital de Usme, Convenio 1230-2015 de la SDS-FFDS y los respectivos rendimientos financieros, como producto de la implementación y ejecución de la acción correctiva formulada por la SDS a través del Plan de Mejoramiento, del Hallazgo No. 3.1.8, de la Auditoría de Desempeño Código 167, Vigencia 2018.....94
- 4.1.3 Beneficio de Control Fiscal Cuantificable en cuantía de \$123.619.614, como consecuencia del reintegro de los recursos girados al Hospital San Blas II Nivel ESE y sus respectivos rendimientos financieros, como resultado de la implementación y ejecución del plan de mejoramiento de las acciones correctivas formuladas por la SDS, al Hallazgo No. 3.1.10, de la Auditoría de Desempeño Código 167, Vigencia 201895

5. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA 96

5.1 CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA 96

1. DICTAMEN INTEGRAL

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, el Decreto Ley 1421 de 1993, la Ley 42 de 1993, modificados por el Acto Legislativo 4 de 2019 y el Decreto 403 de 2020, practicó Auditoría de Regularidad a la Secretaría Distrital de Salud, evaluando los principios de economía, eficiencia y eficacia con que administró los recursos puestos a su disposición; los resultados del Plan Estratégico Institucional; la gestión contractual; la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno; el cumplimiento al Plan de Mejoramiento; la gestión financiera a través del examen del estado de la situación financiera individual a 31 de diciembre de 2019 y el estado de resultados integral, por el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2019; la comprobación de las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizó conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Secretaría Distrital de Salud, el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. Igualmente, es responsable por la preparación y correcta presentación de los estados financieros de conformidad con las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por La Contaduría General de la Nación.

La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá, consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento, o no de la cuenta, con fundamento en la aplicación de los sistemas de control de Gestión y de Resultados y la expresión de la opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, el acatamiento a las disposiciones legales y la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que, una vez detectados como deficiencias por el equipo de Auditoría, serán corregidos por la Administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización, la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos de Auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá D.C.; compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el dictamen

integral. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Financieros y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

De acuerdo a la emergencia Sanitaria que generó el aislamiento preventivo obligatorio ordenado por el Gobierno Nacional, por el riesgo de la propagación del CORONAVIRUS - COVID-19, se imposibilitó la realización de pruebas presenciales de auditoría en las diferentes dependencias del sujeto de vigilancia y control fiscal, por lo que la Contraloría se reserva el derecho de revisar el tema y pronunciarse al respecto en un próximo informe de auditoría, con relación a los hechos que pudieron ocurrir durante esta vigencia; sin embargo, en el proceso auditor no se presentaron limitaciones que afectaron el alcance de los aspectos auditados.

Las observaciones se dieron a conocer a la entidad en el informe preliminar de Auditoría, la respuesta de la administración fue valorada y analizada tal como se señala en el Capítulo de resultados del presente informe de Auditoría.

1. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Producto de la evaluación realizada por este organismo de control se determinaron los siguientes aspectos:

1.1 Control de Gestión

Este componente, está integrado por los factores de Control fiscal interno, Plan de mejoramiento y Gestión contractual. Frente al primero de ellos la evaluación se adelantó de manera transversal a partir del conocimiento de los procesos, procedimientos, dependencias involucradas y actividades, donde se identificaron los puntos de control relacionados con el manejo de recursos o bienes del Estado.

Como resultado de esta evaluación, se evidenciaron falencias con la falta de soportes documentales en algunos expedientes contractuales y dualidad de información frente a algunos aspectos evaluados, lo que demandó al equipo auditor la necesidad de corroborar información con el sujeto de control generando desgaste administrativo.

La evaluación del Factor Plan de Mejoramiento, se realizó a partir de los soportes suministrados por la SDS, determinando que, de las 52 acciones, 44 acciones son cumplidas efectivas, tres (3) cumplidas inefectivas y cinco (5) incumplidas. Se resalta que de las acciones evaluadas como cumplidas inefectivas se originó un hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria

relacionado con el servicio de Call Center, obteniendo un porcentaje de cumplimiento del 94%.

Finalmente, frente al factor contractual se evidenció debilidades en las funciones de supervisión e inobservancia de la aplicación del principio de Publicidad y Transparencia, toda vez, que no se publicaron o se divulgaron extemporáneamente en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. La evaluación de este factor permite determinar que fue Eficaz y Económico, con un resultado del 77,33% y 80,34% respectivamente.

1.2 Control de Resultados

Se estableció evaluar la ejecución física y financiera de algunas metas de proyectos de inversión que contaron con asignación de recursos durante la vigencia 2019, evaluación que arrojó un hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria. Así mismo se evaluó las acciones de implementación que adelanta la Secretaría frente a algunas políticas públicas poblacionales, las cuales serán dadas a conocer a la Dirección de Estudios de Economía y Política Pública de la Contraloría de Bogotá. De este aspecto no se originó observación alguna.

1.3 Control financiero

En la evaluación de Estados Financieros se evidenciaron las siguientes debilidades de mayor relevancia, entre otras:

Debilidades en los controles de otras cuentas por pagar por concepto de incapacidades en cuantía de \$251.952.214. En respuesta al proceso de circularización, las entidades responsables del pago, algunas confirman la existencia de la deuda, otras que ya han sido canceladas y en otros casos informan el no reconocimiento del derecho, dicha situación se presenta por desconocimiento de la probabilidad de ocurrencia y el impacto que puede tener en la entidad, la materialización de los riesgos de índole contable, conforme lo señala la Resolución 193 de 2016, de la Contaduría General de la Nación.

De otra parte se debe reforzar el control y seguimiento en la consolidación de la información reportada, que sea actualizada y que cumpla con las características cualitativas de la información contable pública, con el fin de evitar que se presenten inconsistencias como se pudo evidenciar en las cuentas: Patrimonio, Ingresos y Gastos, que contravienen así con lo normado en la Ley 87 de 1993 y la Resolución 193 de 2016, de lo anterior se puede concluir que dichas observaciones no afectaron la opinión a los estados financieros; igualmente, las debilidades mencionadas anteriormente, permiten calificar el control interno contable como Eficiente.

Una vez analizado todo el proceso de Gestión Presupuestal adelantado por la Secretaría Distrital de Salud durante la vigencia 2019, este Organismo de Control concluye en conceptuar que el mismo, se ajustó a la normatividad vigente y que la información presentada es confiable, obteniendo una calificación Eficiente.

1.4 Concepto sobre la rendición y revisión de la cuenta

El representante legal de la Secretaría Distrital de Salud, rindió la cuenta anual consolidada por la vigencia fiscal 2019, dentro de los plazos previstos en la Resolución 011 de 2014, modificada por la Resolución 009 de 2019, tal y como se constató en certificado de recepción de información No. 114122019-12-31 consultada en el aplicativo del SIVICOF del Organismo de Control, de fecha de recepción del día 17 de febrero de 2020.

En cuanto al contenido y veracidad de la cuenta, se identificaron algunas falencias que se tradujeron en hallazgos de auditoría, por cuanto se pudo establecer que la entidad no cumplió a cabalidad con los contenidos de información que exige el informe de gerencia CBN-1045 y deficiencias en el cumplimiento de los términos de respuesta a peticionarios de la entidad, una vez analizada y evaluada la cuenta CB-0405 Relación de peticiones, quejas y reclamos.

1.5 Opinión sobre los Estados Financieros

En nuestra opinión, los estados financieros arriba mencionados, presentan razonablemente, en todo aspecto significativo, la situación financiera de la Secretaría Distrital de Salud a 31 de diciembre de 2019, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia o prescritos por el Contador General de la Nación. Opinión sin Salvedades.

1.6 Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno

Corresponde a la Contraloría conceptuar sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno de las entidades, en cumplimiento del numeral 6 del Artículo 268 de la Constitución Política.

En la evaluación al cumplimiento de los parámetros establecidos por la Contraloría, para la evaluación del Control Fiscal Interno, al igual que la efectividad de los mismos, se observa que el control interno es eficiente, eficaz y efectivo con una calificación de 89%.

En relación con el Factor Gestión Contractual, se evidenciaron falencias en correspondencia con la falta de soportes documentales, por cuanto los expedientes contractuales inicialmente no se encontraban completo. Así mismo, se evidenció la falta de puntos de control de los informes finales generados por el supervisor, teniendo en cuenta que algunos casos presentaron información incompleta de productos y/o evidencias en algunas obligaciones cumplidas a lo largo de la ejecución de los contratos.

En lo relacionado con el factor de Gestión Presupuestal, se conceptúa que la misma guarda concordancia y por lo tanto es confiable.

El control fiscal interno implementado en la Secretaría Distrital de Salud, en cumplimiento de los objetivos del sistema de control interno y de los principios de la gestión fiscal, obtuvo una calificación del 91%, porcentaje que permite evidenciar que el conjunto de mecanismos, controles e instrumentos establecidos para salvaguardar los bienes, fondos y recursos públicos puestos a su disposición garantizan su protección y adecuado uso; así mismo permite el logro de los objetivos institucionales. Por tanto, el concepto sobre la eficacia y eficiencia del control fiscal interno es **EFICIENTE**.

1.7 Concepto sobre el fenecimiento

Los resultados descritos en los numerales anteriores, producto de la aplicación de los sistemas de control de gestión, de resultados y financiero permiten establecer que la gestión fiscal de la vigencia 2019, realizada por la Secretaría Distrital de Salud, en cumplimiento de su misión, objetivos, planes y programas, se ajustó a los principios de Eficacia, Eficiencia y Economía evaluados.

Con fundamento en lo anterior, la Contraloría de Bogotá D.C. concluye que la cuenta correspondiente a la vigencia 2019, auditada **SE FENECE**.

Presentación del Plan de Mejoramiento

A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo, debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita subsanar las causas de los hallazgos, en el menor tiempo posible, dando cumplimiento a los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF– dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación del informe final de

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

auditoría de regularidad en la forma, términos y contenido previstos en la Resolución 036 de 2019 de la Contraloría de Bogotá D.C.; el incumplimiento a este requerimiento está determinado como conducta sancionable en el literal c del Artículo 81 del Decreto 403 de 2020.

Corresponde, igualmente al sujeto de vigilancia y control fiscal, realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el cumplimiento y la efectividad de las acciones formuladas, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá, D.C.

El presente informe contiene los resultados y hallazgos evidenciados por este Organismo de Control. *“Si con posterioridad a la revisión de cuentas de los responsables del erario aparecieren pruebas de operaciones fraudulentas o irregulares relacionadas con ellas se levantará el fenecimiento y se iniciará el juicio fiscal¹”.*

Atentamente,



JAVIER ROSAS TIBANÁ

Director Técnico Sectorial de Fiscalización

Revisó: Subdirectora de Fiscalización Salud
Elaboró: Equipo de Auditoría

¹ Artículo 50 del Decreto 403 de 2020.

2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Con el fin de conceptuar sobre la gestión adelantada por la Secretaría Distrital de Salud (SDS), se evaluaron los diferentes componentes de integralidad establecidos en la metodología de calificación en el siguiente orden: Control de gestión, Control de resultados y Control financiero, de acuerdo con la normatividad vigente establecida para tal fin.

La evaluación de la gestión fiscal de la SDS se realizó de manera posterior y selectiva, a partir de una muestra representativa, mediante la aplicación de las normas de auditoría de general aceptación, del examen de las operaciones financieras, administrativas y económicas, para determinar la confiabilidad de las cifras, la legalidad de las operaciones, la revisión de la cuenta, la economía y eficiencia con que actuó el gestor público.

La SDS, tal como lo establece el artículo 85 del Acuerdo 257 de 2006 y el artículo 1º del Decreto 507 de 2013, hace parte de la Administración Distrital, cuenta con autonomía administrativa y financiera y tiene por objeto orientar y liderar la formulación, adaptación, adopción e implementación de políticas, planes, programas, proyectos y estrategias conducentes a garantizar el derecho a la salud de los habitantes del Distrito Capital. Así mismo, como misión señala que es: *“Entidad rectora en salud en Bogotá D.C. responsable de garantizar el derecho a la salud a través de un modelo de atención integral e integrado y la gobernanza, para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población del Distrito Capital”*.

A continuación se presenta los resultados que arrojó la evaluación de la Matriz de Calificación de la Gestión Fiscal, una vez realizado el análisis de los diferentes factores que componen la presente auditoría:

Cuadro No. 1
Metodología de calificación de la gestión fiscal

COMPONENTE		FACTOR	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR FACTOR	CALIFICACIÓN POR COMPONENTE
				EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMÍA		
CONTROL DE GESTIÓN	60%	CONTROL FISCAL INTERNO	15%	91,4%	93,0%		13,8%	49,4%
		PLAN DE MEJORAMIENTO	10%	94,0%			9,4%	
		GESTIÓN CONTRACTUAL	75%	77,3%		80,3%	59,1%	
		TOTAL CONTROL DE GESTIÓN	100%	81,1%	93,0%	80,3%	82,4%	
CONTROL FINANCIERO	40%	ESTADOS FINANCIEROS	70%	100,0%			70,0%	39,3%
		CONTROL INTERNO CONTABLE	10%	86,3%	90,8%		8,9%	
		GESTIÓN FINANCIERA	0%					

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

		GESTIÓN PRESUPUESTAL	20%	97,5%			19,5%	
		TOTAL CONTROL FINANCIERO	100%	98,1%	90,8%		98,4%	
	100%	TOTAL		87,9%	92,1%	80,3%		88,8%
		CONCEPTO DE GESTIÓN		EFICAZ	EFICIENTE	ECONOMICA		
		FENECIMIENTO						SE FENECE

Fuente: Metodología para la calificación de la gestión fiscal - MCGF

En desarrollo de la presente auditoría se examinará el aspecto legal, el control fiscal interno y las acciones del Plan de Mejoramiento de manera integral.

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1 CONTROL DE GESTIÓN

3.1.1 Control Fiscal Interno

Este factor se evaluó de manera transversal a partir del conocimiento de los procesos, procedimientos, dependencias involucradas y actividades, donde se identificaron los puntos de control relacionados con el manejo de recursos o bienes del Estado.

Se determinó si durante la vigencia examinada, la gestión de los recursos públicos puestos a disposición se realizó cumpliendo los principios de la gestión fiscal: legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valoración de los costos ambientales, de manera que garantice la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, así como a la recaudación, manejo e inversión de sus rentas en orden a cumplir la misión institucional y los fines esenciales del Estado, con el fin de evaluar los resultados de la gestión fiscal, opinar sobre los estados contables, emitir el fenecimiento o no de la cuenta y conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno.

En relación con el Factor Gestión Contractual, se evidenciaron falencias en correspondencia con la falta de soportes documentales, por cuanto los expedientes contractuales inicialmente no se encontraban completos. Aunado a esto, se encontraron debilidades en las funciones de supervisión e inobservancia de la aplicación de los principios de Publicidad y Transparencia, toda vez, que no se publicaron o se divulgaron extemporáneamente los informes de supervisión en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP.

En el proceso de evaluación de los expedientes contractuales se evidenció la falta de puntos de control de los informes finales generados por el supervisor, teniendo en cuenta que algunos casos presentaron información incompleta de productos y/o evidencias en algunas obligaciones cumplidas a lo largo de la ejecución de los contratos.

Las situaciones anteriormente descritas dan lugar a la formulación de diferentes hallazgos los cuales se desarrollan a fondo en el factor contractual, por esto es importante que se adelante una mayor rigurosidad en la verificación de los

diferentes controles, al igual que el cumplimiento de los procedimientos entre las diferentes áreas relacionadas, especialmente con la supervisión, seguimiento y control de los contratos suscritos con los prestadores del servicio.

En lo relacionado con el factor de Gestión Presupuestal, una vez adelantada la revisión de la totalidad de los actos administrativos desde la liquidación inicial hasta el cierre de la vigencia fiscal 2019, al igual que los diferentes registros en cada uno de los procedimientos presentados, en lo concerniente a los gastos o ejecución pasiva, desde la emisión de los CDP, los CRP, al igual que los diferentes registros presentados directamente, información presentada y reportada a través de los mecanismos definidos por las entidades encargadas de verificar y certificar la información, se conceptúa que la misma guarda concordancia y por lo tanto es confiable.

Finalmente, la evaluación de las acciones del Plan de mejoramiento correspondientes al factor Planes, programas y proyectos permitió establecer la falta de confiabilidad en la información suministrada relacionada con los metros lineales intervenidos del archivo central durante la vigencia 2019, por cuanto la información difiere entre la registrada en el formato CB-0402S *Información detallada de seguimiento de la entidad*, a la registrada en comunicación con radicado de salida de la SDS 2020EE48388 de fecha 19-08-20.

3.1.2 Plan de Mejoramiento

Para la evaluación del Factor Plan de Mejoramiento, el Equipo de Auditoría se soportó en el reporte denominado “Plan de Mejoramiento Consolidado Estado de las Acciones” del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal - SIVICOF correspondiente a la vigencia 2019, el cual registra 33 hallazgos con 52 acciones correctivas abiertas a fecha 31 de diciembre de 2019, correspondientes a las siguientes vigencias así:

Auditoría de Regularidad: Vigencia 2017 código 206
Vigencia 2018 código 163
Vigencia 2019 código 148

Auditoría de Desempeño: Vigencia 2018 código 167
Vigencia 2019 código 152

La evaluación a las acciones se realizó a partir de los soportes suministrados por la SDS, determinando que, de las 52 acciones, 44 acciones son cumplidas efectivas, 3 cumplidas inefectivas y 5 incumplidas como se evidencia en el cuadro siguiente:

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Cuadro No. 2
Plan de Mejoramiento SDS-2019

VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	FACTOR	No. HALLAZGO	CUMPLIDA EFECTIVA	CUMPLIDA INEFECTIVA	INCUMPLIDA	INCALIFICABLE	TOTAL GENERAL
2018	Planes Programas y Proyectos	3.1.1		1			1
2018	Gestión Contractual	3.1.10	2				2
2018	Gestión Contractual	3.1.11	2				2
2018	Planes Programas y Proyectos	3.1.2		2			2
2018	Planes Programas y Proyectos	3.1.3	1				1
2018	Gestión Contractual	3.1.3.1	2				2
2019	Gestión Contractual	3.1.3.1	1				1
2018	Gestión Contractual	3.1.3.2			1		1
2018	Gestión Contractual	3.1.3.3	1				1
2019	Gestión Contractual	3.1.3.3			1		1
2018	Gestión Contractual	3.1.3.4	1				1
2018	Gestión Contractual	3.1.4	2				2
2018	Gestión Presupuestal	3.1.4.1	3				3
2019	Gestión Presupuestal	3.1.4.1	1				1
2018	Gestión Presupuestal	3.1.4.2	3				3
2018	Gestión Contractual	3.1.5	1		1		2
2018	Gestión Contractual	3.1.6	2				2
2018	Planes Programas y Proyectos	3.1.7	1				1
2018	Gestión Contractual	3.1.8	1				1
2018	Planes Programas y Proyectos	3.1.9	1				1
2018	Planes, Programas y Proyectos	3.2.1.1	2				2
2019	Planes, Programas y Proyectos	3.2.1.1			1		1
2018	Planes, Programas y Proyectos	3.2.1.2	3				3
2018	Planes, Programas y Proyectos	3.2.1.3	1				1

2018	Planes, Programas y Proyectos	3.2.1.4	1				1
2019	Planes, Programas y Proyectos	3.2.1.4	1				1
2018	Planes, Programas y Proyectos	3.2.1.5	1		1		2
2019	Planes, Programas y Proyectos	3.2.1.5	1				1
2019	Planes, Programas y Proyectos	3.2.1.7	1				1
2018	Estados Contables	3.3.1.1	1				1
2018	Estados Contables	3.3.1.2	3				3
2019	Gestión Contractual	4.1	2				2
2018	Planes, Programas y Proyectos	4.2.1.1	1				1
2017	Gestión Contractual	2.1.3.1	1				1
			44	3	5		52

Fuente: Plan de mejoramiento aplicativo SIVICOF vigencia 2019-análisis equipo de auditoría

3.1.3 Gestión Contractual

El objetivo específico respecto al factor Gestión Contractual, es haber evaluado de manera integral la gestión fiscal realizada por la SDS, en la contratación efectuada en la vigencia 2019, y de otras vigencias que ejecutadas en este periodo; teniendo en cuenta la información reportada en SIVICOF y la entregada por la entidad, lo que permitió identificar el cumplimiento de la normatividad vigente en las etapas precontractual, contractual y post contractual.

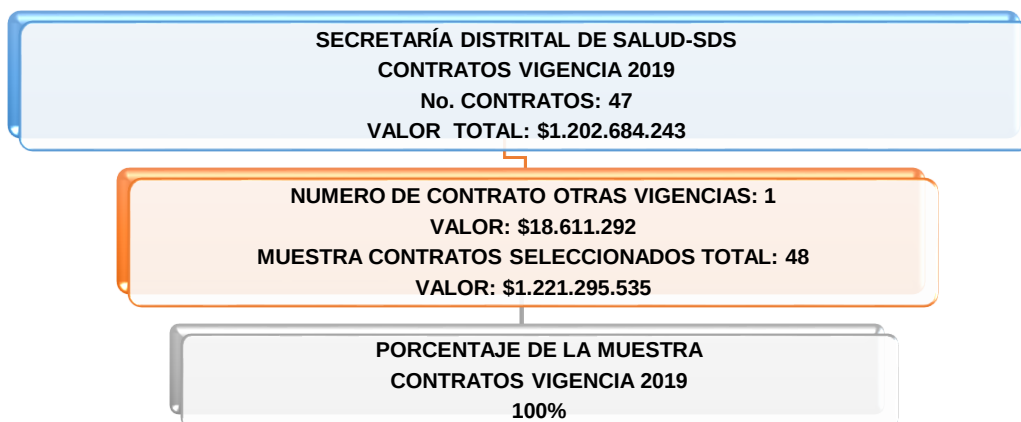
Se analizó si durante la vigencia examinada, la gestión de los recursos públicos puestos a disposición se realizó cumpliendo los principios de la gestión fiscal: de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia y publicidad, de manera que se vea garantizada la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos.

Para lograrlo, de conformidad con la información reportada en el Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF, y la suministrada por la SDS, se evidenció que la entidad, para la vigencia 2019, suscribió Cuarenta y Siete (47) contratos por un valor total Mil doscientos dos millones seiscientos ochenta y cuatro mil

doscientos cuarenta y tres pesos M/cte. (\$1.202.684.243), que corresponden a contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión de la entidad.

Se evaluaron cuarenta y siete (47) contratos que representan el 100% de la contratación suscrita en la vigencia 2019 y se adicionó un (1) contrato suscrito en la vigencia 2018, el cual fue ejecutado en la vigencia 2019, por valor por valor dieciocho millones seiscientos once mil doscientos noventa y dos pesos M/cte. (\$18.611.292), para un valor total de Mil doscientos veintiún millones doscientos noventa y cinco mil quinientos treinta y cinco pesos M/cte. (\$1.221.295.535), como se describe a continuación:

Gráfica No. 1
Muestra de Contratación



Fuente: Sistema de Información SIVICOF y relación Contratación suministrado por la Secretaría Distrital de Salud

Teniendo en cuenta las diferentes etapas contractuales, se verificó que los contratos suscritos por la SDS se ajustaran a lo establecido en el Estatuto General de Contratación Pública - Ley 80 de 1993 y demás normas relacionadas, así como los manuales de contratación y supervisión de la SDS, los principios de la Función Pública y de la Gestión Fiscal.

El criterio de selección aplicado fue definido por el Equipo Auditor de acuerdo con los lineamientos de la Alta Dirección; adicionalmente, los contratos de la muestra fueron seleccionados atendiendo al contenido del memorando de asignación de auditoría, radicado con el No.3-2020-16565 de fecha 25 de junio de 2020, con énfasis en la evaluación de contratos suscritos por mayor valor, alertas de contratación y la inclusión de contratos que se suscribieron en vigencias anteriores y se ejecutaron en la vigencia 2019.

Como resultado de este proceso, se determinó la siguiente muestra:

Cuadro N°. 3
Contratos Muestra Factor Gestión Contractual

NO. CONTRATO	NO. PROYECTO	CONTRATISTA	TIPO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR EN PESOS	JUSTIFICACIÓN PARA LA SELECCIÓN
882378	N/A	WILMER YAIR PAEZ PAEZ	Servicios apoyo a la gestión de la entidad (servicios administrativos)	Prestar servicios de apoyo técnico en mantenimiento para la ejecución de las actividades relacionadas con el proceso de gestión de bienes y servicio.	\$ 36.788.818,00	Se priorizan los contratos relacionados en el memorando de asignación de la auditoría.
869208	N/A	ENRIQUE VILLALOBOS ANGULO	Servicios apoyo a la gestión de la entidad (servicios administrativos)	Prestar servicios de apoyo a la gestión realizando actividades de orden técnico arquitectónico en las instalaciones de la SDS y sus sedes en custodia	\$ 35.205.324,00	Se priorizan los contratos relacionados en el memorando de asignación de la auditoría.
844965	N/A	DANIEL MAURICIO GOMEZ GARCIA	Servicios apoyo a la gestión de la entidad (servicios administrativos)	Apoyar a la oficina asesora jurídica en los trámites de las acciones de tutela designados por competencia a la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría Distrital de Salud	\$ 31.945.078,00	Se priorizan los contratos relacionados en el memorando de asignación de la auditoría.
811204	N/A	SALMA VIVIANA MARTINEZ MEJIA	Servicios apoyo a la gestión de la entidad (servicios administrativos)	Prestar servicios de apoyo asistencial para la ejecución de actividades relacionadas con el proceso de gestión contractual	\$ 26.300.000,00	Se priorizan los contratos relacionados en el memorando de asignación de la auditoría.
80032019	N/A	WILSON ANIBAL RODRIGUEZ RUIZ	Servicios apoyo a la gestión de la entidad (servicios administrativos)	Prestar servicios como apoyo tecnológico a la dirección de gestión del talento humano en la ejecución y seguimiento de las actividades que se desarrollan en el marco de los procesos de la gestión del talento humano institucional, así como en el registro y consolidación de la información que de ellas se deriva.	\$ 33.017.600,00	Se priorizan los contratos relacionados en el memorando de asignación de la auditoría.
811101	N/A	SANDRA MARIA MONTOYA SANCHEZ	Servicios apoyo a la gestión de la entidad (servicios administrativos)	Prestar servicios de apoyo técnico en la subdirección de contratación, en las actividades relacionadas con el proceso de gestión contractual, en todas sus etapas y modalidades.	\$ 24.980.000,00	Se priorizan los contratos relacionados en el memorando de asignación de la auditoría.
811177	N/A	KAREN VIVIANA OSORIO CHINGATE	Servicios apoyo a la gestión de la entidad (servicios administrativos)	Prestar servicios de apoyo asistencial en la subdirección de contratación, en las actividades relacionadas con el proceso de gestión contractual, en todas sus etapas y modalidades.	\$ 24.880.000,00	Se priorizan los contratos relacionados en el memorando de asignación de la auditoría.
80062019	N/A	JAIR MAURICIO QUINTANA ROMERO	Servicios apoyo a la gestión de la entidad (servicios administrativos)	Prestar los servicios de apoyo técnico a la gestión de servicios tic de la Secretaría Distrital de Salud – SDS	\$ 31.949.687,00	Se priorizan los contratos relacionados en el memorando de asignación de la auditoría.
879444	N/A	BLANCA MINDREY RINCON LLANOS	Servicios apoyo a la gestión de la entidad (servicios administrativos)	Prestar servicios técnicos para apoyar el seguimiento de la estrategia gobierno digital en las entidades pertenecientes al sector salud.	\$ 31.945.078,00	Se priorizan los contratos relacionados en el memorando de asignación de la auditoría.
845356	N/A	KATHERINE HOLGUIN BARRETO	Servicios apoyo a la gestión de la entidad (servicios administrativos)	Prestar servicios de apoyo administrativo en la gestión documental (radicación, control y archivo de correspondencia) en la secretaría distrital de salud.	\$ 24.986.632,00	Se priorizan los contratos relacionados en el memorando de asignación de la auditoría.
80102019	N/A	MICHAEL IVAN PARRAGA AYALA	Servicios apoyo a la gestión de la entidad (servicios administrativos)	Prestar los servicios de apoyo técnico a la gestión de servicios tic de la secretaría distrital de salud SDS	\$ 31.654.590,00	Se priorizan los contratos relacionados en el memorando de asignación de la auditoría.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

80082019	N/A	JUAN SEBASTIAN MARTINEZ MARTINEZ	Servicios apoyo a la gestión de la entidad (servicios administrativos)	Prestar servicios de apoyo técnico a la gestión de servicios tic de la Secretaria Distrital de Salud- SDS	\$ 31.654.590,00	Se priorizan los contratos relacionados en el memorando de asignación de la auditoria.
877907	N/A	ALEXANDER CIFUENTES SANCHEZ	Servicios apoyo a la gestión de la entidad (servicios administrativos)	Prestar servicios técnicos en la dirección de planeación sectorial, para la gestión de información de los registros individuales de prestación de servicios de salud (RIPS), reportados por los prestadores de servicios de salud en el distrito capital	\$ 31.649.728,00	Se priorizan los contratos relacionados en el memorando de asignación de la auditoria.
824429	N/A	JENNY CAROLINA MOYA DIAZ	Servicios apoyo a la gestión de la entidad (servicios administrativos)	Prestar servicios de apoyo asistencial para la ejecución de actividades relacionadas con el proceso de gestión contractual.	\$ 24.659.050,00	Se priorizan los contratos relacionados en el memorando de asignación de la auditoria.
862236	N/A	LUIS HERNAN FERNANDEZ PEREZ	Servicios apoyo a la gestión de la entidad (servicios administrativos)	Prestar servicios de apoyo técnico en el proceso de inventarios de propiedad, planta y equipo de la entidad	\$ 29.523.197,00	Se priorizan los contratos relacionados en el memorando de asignación de la auditoria.
814594	N/A	JAIME GARCIA LAGUNA	Servicios apoyo a la gestión de la entidad (servicios administrativos)	Prestar servicios de apoyo en mantenimiento y actividades de adecuación en las instalaciones de la secretaria distrital de salud y sus sedes en custodia.	\$ 23.411.420,00	Se priorizan los contratos relacionados en el memorando de asignación de la auditoria.
826420	N/A	HECTOR FABIO ARCILA LOZANO	Servicios apoyo a la gestión de la entidad (servicios administrativos)	Prestar servicios de apoyo en mantenimiento y actividades de adecuación en las instalaciones de la secretaria distrital de salud y sus sedes en custodia.	\$ 23.411.420,00	Se priorizan los contratos relacionados en el memorando de asignación de la auditoria.
804379	N/A	SONIA YANETH CIFUENTES MARTINEZ	Servicios apoyo a la gestión de la entidad (servicios administrativos)	Prestar servicios de apoyo asistencial, para la ejecución de actividades relacionadas con la subsecretaría corporativa.	\$ 25.685.154,00	Se priorizan los contratos relacionados en el memorando de asignación de la auditoria.
840816	N/A	ALCIRA ESCANDON CARRANZA	Servicios apoyo a la gestión de la entidad (servicios administrativos)	Prestar servicios de apoyo administrativo para el manejo del conmutador de la secretaria distrital de salud	\$ 24.986.632,00	Se priorizan los contratos relacionados en el memorando de asignación de la auditoria.
847872	N/A	JOHN JAIRO GARCIA DIAZ	Servicios apoyo a la gestión de la entidad (servicios administrativos)	Prestar servicios de apoyo administrativo en el proceso de administración de bienes muebles en el almacén de la entidad.	\$ 24.986.632,00	Se priorizan los contratos relacionados en el memorando de asignación de la auditoria.
826352	N/A	ANDRES FELIPE GONZALEZ PEÑUELA	Servicios apoyo a la gestión de la entidad (servicios administrativos)	Apoyar a la oficina asesora jurídica en actividades relacionadas con las gestiones administrativas que se requieran.	\$ 24.986.632,00	Se priorizan los contratos relacionados en el memorando de asignación de la auditoria.
831130	N/A	YADY ELIANA FORERO CORDOBA	Servicios apoyo a la gestión de la entidad (servicios administrativos)	Apoyar a la oficina asesora jurídica en los trámites administrativos derivados de las acciones de tutela designados por competencia a la oficina asesora jurídica de la secretaria distrital de salud.	\$ 24.986.632,00	Se priorizan los contratos relacionados en el memorando de asignación de la auditoria.
854027	N/A	NIDIA YURLEY LEON TRIVIÑO	Servicios apoyo a la gestión de la entidad (servicios administrativos)	Prestar servicios de apoyo a la gestión para la ejecución de las actividades administrativas relacionadas con el proceso de gestión de bienes y servicios	\$ 24.986.632,00	Se priorizan los contratos relacionados en el memorando de asignación de la auditoria.
847483	N/A	ALEXANDER CARDENAS SUAREZ	Servicios apoyo a la gestión de la entidad (servicios administrativos)	Prestar servicios de apoyo administrativo en el proceso de inventarios de propiedad, planta y equipo de la entidad.	\$ 22.715.120,00	Se priorizan los contratos relacionados en el memorando de asignación de la auditoria.
847919	N/A	CARLOS MAURICIO MARIN MOTTA	Servicios apoyo a la gestión de la entidad (servicios)	Prestar servicios de apoyo administrativo en los procesos de gestión documental de la secretaria distrital de salud.	\$ 24.986.632,00	Se priorizan los contratos relacionados en el memorando de

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

			administrativos)			asignación de la auditoría.
80052019	N/A	YAMILE MUÑOZ CAJAMARCA	Servicios apoyo a la gestión de la entidad (servicios administrativos)	Apoyar a la oficina asesora jurídica en actividades relacionadas con la conservación documental y archivo general de la oficina	\$ 24.659.050,00	Se priorizan los contratos relacionados en el memorando de asignación de la auditoría.
80122019	N/A	YILIETH FERNANDA BOHORQUEZ ARIZA	Servicios apoyo a la gestión de la entidad (servicios administrativos)	Prestar los servicios técnicos para la ejecución de actividades de apoyo a la gestión de cobro persuasivo, así como lo relacionado con la organización y manejo de los expedientes con sanción pecuniaria a favor del FFDS, para el fortalecimiento de la gestión institucional	\$ 25.902.189,00	Se priorizan los contratos relacionados en el memorando de asignación de la auditoría.
80132019	N/A	YURI ANDREA SIABATO SIABATO	Servicios apoyo a la gestión de la entidad (servicios administrativos)	Prestar servicios técnicos en lo relacionado con la experiencia de CDPS y RPS y demás actividades relacionadas con la ejecución del presupuesto de la entidad para el fortalecimiento de la gestión institucional	\$ 25.902.189,00	Se priorizan los contratos relacionados en el memorando de asignación de la auditoría.
80142019	N/A	SILVANA SALGUERO ARTUDUAGA	Servicios apoyo a la gestión de la entidad (servicios administrativos)	Prestar los servicios técnicos para la organización y manejo de los expedientes con sanción pecuniaria a favor del FFDS, para el fortalecimiento de la gestión institucional	\$ 25.902.189,00	Se priorizan los contratos relacionados en el memorando de asignación de la auditoría.
80162019	N/A	WILMER DUVAN RODRIGUEZ MONTERO	Servicios apoyo a la gestión de la entidad (servicios administrativos)	Prestar servicios técnicos en lo relacionado con el registro de las operaciones económicas del FFDS-SDS para el fortalecimiento de la gestión institucional	\$ 25.902.189,00	Se priorizan los contratos relacionados en el memorando de asignación de la auditoría.
80022019	N/A	OMAR PATARROYO ANDRADE	Servicios apoyo a la gestión de la entidad (servicios administrativos)	Prestar servicios a la dirección de gestión del talento humano en la revisión, corrección y actualización de las historias laborales de los servidores públicos de la secretaría distrital de salud	\$ 25.412.200,00	Se priorizan los contratos relacionados en el memorando de asignación de la auditoría.
858937	N/A	MONICA RUIZ CUENCA	Servicios apoyo a la gestión de la entidad (servicios administrativos)	Prestar servicios de apoyo administrativo en la gestión documental (radicación, control y archivo de correspondencia) en la secretaría distrital de salud	\$ 24.986.632,00	Se priorizan los contratos relacionados en el memorando de asignación de la auditoría.
80002019	N/A	EDGAR ANDRES LEIVA CONTRERAS	Servicios apoyo a la gestión de la entidad (servicios administrativos)	Prestar servicios de apoyo administrativo para la ejecución de las actividades relacionadas con el proceso de gestión de bienes y servicios en mantenimiento	\$ 24.986.632,00	Se priorizan los contratos relacionados en el memorando de asignación de la auditoría.
80012019	N/A	RENE GERMAN ROZO MARTINEZ	Servicios apoyo a la gestión de la entidad (servicios administrativos)	Prestar servicios de apoyo administrativo en la gestión documental (radicación, control y archivo de correspondencia) en la secretaría distrital de salud	\$ 24.986.632,00	Se priorizan los contratos relacionados en el memorando de asignación de la auditoría.
852617	N/A	ADRIANA CRISTINA GONZALEZ MORALES	Servicios apoyo a la gestión de la entidad (servicios administrativos)	Prestar servicios de apoyo administrativo en la gestión documental (radicación, control y archivo de correspondencia) en la secretaría distrital de salud	\$ 24.986.632,00	Se priorizan los contratos relacionados en el memorando de asignación de la auditoría.
860193	N/A	LIZETH CAROLINA VELAZQUEZ GARCIA	Servicios apoyo a la gestión de la entidad (servicios administrativos)	Prestar servicios de apoyo administrativo en la gestión documental (radicación, control y archivo de correspondencia) en la secretaría distrital de salud	\$ 24.986.632,00	Se priorizan los contratos relacionados en el memorando de asignación de la auditoría.
865003	N/A	ABRAHAM LEON CARDENAS	Servicios apoyo a la gestión de la entidad (servicios administrativos)	Prestar servicios de apoyo administrativo en la gestión documental (radicación, control y archivo de correspondencia) en la secretaría de salud	\$ 24.986.632,00	Se priorizan los contratos relacionados en el memorando de asignación de la auditoría.
872103	N/A	JENNY ADRIANA FAJARDO TISOY	Servicios apoyo a la gestión de la entidad (servicios administrativos)	Prestar servicios de apoyo para la ejecución de actividades relacionadas con el proceso de gestión de bienes y servicios y en materia de gestión documental.	\$ 24.986.632,00	Se priorizan los contratos relacionados en el memorando de asignación de la auditoría.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

						auditoria.
873797	N/A	EDISON ALEXANDER ALARCON	Servicios apoyo a la gestión de la entidad (servicios administrativos)	Prestar servicios de apoyo administrativo en la gestión documental (radicación, control y archivo de correspondencia) en la secretaría distrital de salud.	\$ 24.986.632,00	Se priorizan los contratos relacionados en el memorando de asignación de la auditoria.
811628	N/A	CATALINA GOMEZ ZAPATA	Servicios apoyo a la gestión de la entidad (servicios administrativos)	Prestar servicios de apoyo asistencial para la ejecución de actividades relacionadas con el proceso de gestión contractual.	\$ 18.172.090,00	Se priorizan los contratos relacionados en el memorando de asignación de la auditoria.
80072019	N/A	LUIS FELIPE VALLEJO	Servicios apoyo a la gestión de la entidad (servicios administrativos)	Prestar servicios como apoyo administrativo a la dirección de gestión de talento humano en la ejecución y seguimiento de las actividades que se desarrollen en el marco de los procesos de la gestión del talento humano institucional así como el registro y consolidación de la información que de ellas se deriva	\$ 23.112.000,00	Se priorizan los contratos relacionados en el memorando de asignación de la auditoria.
80172019	N/A	YERLIN MARIA BUSTILLO PUENTES	Servicios apoyo a la gestión de la entidad (servicios administrativos)	Prestar los servicios técnicos para la ejecución de actividades de apoyo a la gestión de cobro persuasivo así como lo relacionado con la organización y manejo de los expedientes con sanción pecuniaria a favor del fids para el fortalecimiento de la gestión institucional	\$ 23.024.168,00	Se priorizan los contratos relacionados en el memorando de asignación de la auditoria.
80042019	N/A	JENNIFFER SIRLEY PALACIO MATEUS	Servicios apoyo a la gestión de la entidad (servicios administrativos)	Prestar servicios de apoyo en la dirección de planeación sectorial, para la gestión de información de los registros individuales de prestación de servicios de salud (rips), reportados por los prestadores de servicios de salud en el distrito capital	\$ 21.738.200,00	Se priorizan los contratos relacionados en el memorando de asignación de la auditoria.
80152019	N/A	CHARLYN ESTEFANIA PIRAQUIVE CASTILLO	Servicios apoyo a la gestión de la entidad (servicios administrativos)	Prestar servicios de apoyo administrativo en la gestión documental (radicación, control y archivo) en la secretaría distrital de salud	\$ 20.443.608,00	Se priorizan los contratos relacionados en el memorando de asignación de la auditoria.
80112019	N/A	HERNANDO AVELLA ALVAREZ	Servicios apoyo a la gestión de la entidad (servicios administrativos)	Prestar servicios de apoyo asistencial en los procesos de gestión documental a cargo de la subdirección de contratación	\$ 18.172.090,00	Se priorizan los contratos relacionados en el memorando de asignación de la auditoria.
80092019	N/A	JOHANNA CAROLINA RIVERA RICO	Servicios apoyo a la gestión de la entidad (servicios administrativos)	Prestar servicios de apoyo administrativo en la gestión documental (radicación, control y archivo de correspondencia) en la secretaría distrital de salud	\$22.715.120,00	Se priorizan los contratos relacionados en el memorando de asignación de la auditoria.
9752019	N/A	JAZMIN SANCHEZ ARISTIZABAL	Servicios apoyo a la gestión de la entidad (servicios administrativos)	Prestar servicios asistenciales en lo relacionado con el registro de las operaciones económicas del FFDS-SDS para el fortalecimiento de la gestión institucional.	\$ 5.451.627,00	Se priorizan los contratos relacionados en el memorando de asignación de la auditoria.
529637/2018	N/A	JORGE ARMANDO MALDONADO GUEVARA	Servicios apoyo a la gestión de la entidad (servicios administrativos)	prestación de servicios de apoyo a la gestión realizando actividades de orden técnico arquitectónico en las instalaciones de la SDS y sus sedes en custodia	\$ 18.611.292	Se priorizan los contratos relacionados en el memorando de asignación de la auditoria.

Fuente: Información reportada a través de SIVICOF e información suministrada por la SDS

No deja de ser relevante y preocupante para este organismo de control fiscal, que frente a la evaluación de los contratos seleccionados de la muestra del Factor Gestión Contractual, la SDS como ente rector de las políticas públicas y cabeza del Sector Salud en el Distrito Capital, realice contrataciones con los mismos perfiles e

idénticos objetivos contractuales, se sigue observando que la contratación de prestación de servicios presenta objetivos similares (iguales) evidenciando reiteradamente falencias con precedentes ya observados en auditorías anteriores.

En ese orden de ideas, la relevancia radica en las observaciones que se plantean, pues no deja de preocupar a este ente de fiscalización las diferentes referencias que se han realizado con ocasión a los reproches hechos en informes precedentes con relación a los temas ya observados y que se han planteados en planes de mejoramiento, que la SDS persiste en omitir y soslayar.

Igualmente se conjuga o hay que conjugar la relación de observaciones con incidencia fiscal, relacionadas en el presente informe (3.2.1.4 y 3.3.4.2), con ocasión a los casos de contrato realidad constitucional y jurisprudencial adoptada, asociada a la omisión o extralimitación de funciones y/o falta de gestión administrativa (planeación) relación empleador – empleado, desbordando capacidades funcionales, en perjuicio y detrimento del erario público.

En el desarrollo del proceso auditor se generaron las siguientes hallazgos:

3.1.3.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la no publicación y/o publicación extemporánea de informes y demás documentos contractuales en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, de los informes y demás documentos de los expedientes contractuales números:

860193-2019, 865003-2019, 872103-2019, 873797-2019, 811628-2019 8007-2019, 8017-2019, 8004-2019, 8015-2019, 8011-2019, 8009-2019, 0975-2019, 8003-2019, 8005-2019, 8006-2019, 8010-2019, 8014-2019, 824429-2019, 826420-2019, 844965-2019, 847872-2019, 852617-2019, 854027-2019, 858937-2019, 847919, 8013-2019, 811177, 811204, 814594, 831130, 840816-2019, 845356, 877907, 882378, 8001-2019, 8002-2019, 8000-2019, 8008-2019, 804379, 873797, 879444, 529637, 862236, 8012-2019, 826352, 847483, 869208, 8016-2019.

Evaluated los contratos anteriormente mencionados, se evidenció que la SDS publicó extemporáneamente en SECOP los informes trimestrales y finales de supervisión y no publicó las órdenes de pago que se generaron dentro del proceso contractual, como lo ordena la normatividad vigente; la anterior situación afecta la publicidad y transparencia de las diferentes novedades, aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor que aprueben la ejecución del mismo, que deben ser de público conocimiento para todos aquellos que tengan interés en estos.

Se observa una falta de mecanismos y controles efectivos que permitan garantizar la publicación oportuna de los documentos del expediente contractual en la

Plataforma SECOP, lo que refleja debilidades en el seguimiento y supervisión del contrato, situación que genera la no confiabilidad de la información publicada por la entidad, toda vez, que al consultar la aplicación no se puede hacer un seguimiento de la ejecución del contrato en las diferentes etapas, la ausencia de tales documentos en dicha plataforma obstaculiza la evaluación legal y el ejercicio del Control Fiscal.

La no publicación de todos los documentos que hacen parte de la actividad contractual, transgrede el Artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, que establece la obligatoriedad de la publicación de los actos administrativos, los documentos del contrato y en general los actos derivados de la actividad precontractual y contractual señalando que para tal fin se utilizará el SECOP, que a su vez servirá de punto único de ingreso de información y de generación de reportes para las entidades estatales y la ciudadanía, y contará con la información oficial de la contratación realizada con dineros públicos.

Así mismo, vulnera lo establecido en el Artículo 19 del Decreto 1510 de 2013 y Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 2015, que señalan: Publicidad en el SECOP. *“La Entidad Estatal está obligada a publicar los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición”*; literales a), b), d), e), f) y g) del Artículo 2° de la Ley 87 de 1993, los Artículos 3, 4 y 12 de la Ley 594 de 2000, Ley 1712 de 2014, que establece la obligación de publicar todos los actos y contratos que se realicen con cargo a recursos públicos, y es así como los sujetos de vigilancia y control fiscal están obligados a publicar la información relativa a la ejecución de sus contratos; obligación que también fue desarrollada por los Artículos 2.1.1.2.1.7 y Artículo 2.1.1.2.1.8 del Decreto 1081 de 2015, el cual instituyó que para la publicación de la ejecución de informes del supervisor o del interventor que aprueben la ejecución del contrato y presuntamente las conductas descritas en los numerales 1 y 2, del artículo 34, e incurriendo en las conductas descritas en el numeral 1 del artículo 35, de la Ley 734 de 2002.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal:

Si bien es cierto, la SDS señala que la Subdirección de Contratación ha expedido lineamientos para la supervisión e interventoría de contratos o convenios, de archivo contractual, publicados a través de la plataforma SOLUCION, así como que ha dado capacitaciones a los supervisores con el fin de que se maneje de forma adecuada y oportuna la plataforma de SECOP II, no es menos cierto, que estos lineamientos no son tema de observación por parte de esta Contraloría, lo que se cuestiona en los contratos analizados es la no publicación de las órdenes de pago y la publicación extemporánea de los informes trimestrales y finales en el SECOP, toda vez, que la entidad estatal que ejecute recursos públicos está obligada a publicar en el Sistema

Electrónico de Contratación Pública SECOP, todos los documentos que se generen dentro del proceso contractual.

Valorada la respuesta remitida por la SDS, se ratifica la observación como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

3.2. CONTROL DE RESULTADOS

3.2.1. Planes, programas y proyectos

La evaluación de este factor estuvo dirigida inicialmente a la revisión de los diferentes informes de la cuenta anual y que hacen parte del componente de Gestión y resultados, estableciendo que estos hayan sido presentados atendiendo la forma, términos y procedimientos establecidos por la Contraloría de Bogotá. Así mismo, el seguimiento a la ejecución física y financiera de las metas de los proyectos de inversión seleccionados y que contaron con asignación de recursos durante la vigencia 2019.

De igual manera se adelantó un análisis y evaluación de las acciones lideradas por la SDS, de acuerdo a sus competencias, frente a la implementación de las políticas públicas poblacionales, objeto de evaluación. Para tal efecto, la información evaluada responde a los lineamientos dados por el Proceso de Estudios de Economía y Política Pública de la Contraloría de Bogotá.

Revisión de la cuenta

Se procedió a la revisión de las cuentas: CB-0404 Indicadores de gestión, CB-0405 Relación de peticiones, quejas y reclamos, CBN 1045 Informe de gerencia y CBN 1090 de Gestión y resultados. Se pudo establecer que la cuenta fue presentada en los términos establecidos en la Resolución Reglamentaria 009 de 2013, según certificado de recepción de información No. 114122019-12-31, consultada en el aplicativo del SIVICOF del Organismo de Control. La evaluación arrojó los siguientes resultados:

- **Informe CB-0404 Indicadores de gestión:**

Se analizó la información remitida por la SDS, evidenciando que esta se registró correctamente según lo indica el instructivo. Según lo solicitado en el formato, la información suministrada permite conocer la medición ejercida por el sujeto de control sobre su gestión; así como información relevante sobre los datos resultantes de la aplicación de los indicadores, los cuales coinciden con lo reportado en el aplicativo SIVICOF.

- **Informe CB-0405 Relación de peticiones, quejas y reclamos:**

Dentro del proceso auditor y como cumplimiento a la revisión de la rendición cuenta por parte de la SDS, se verificó que esta cumplió con lo establecido en normatividad vigente, que se utilizó el formato electrónico respectivo con la información remitida por la entidad estableciendo que la información coincidía con lo reportado en el aplicativo SIVICOF.

3.2.1.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por el no cumplimiento en la respuesta oportuna al peticionario de las quejas y/o reclamos interpuestos.

Una vez evaluada la relación de peticiones, quejas y reclamos entregada por la SDS, se evidenció que para la vigencia 2019, la entidad a través de los diferentes canales de atención recibió 28.071 peticiones, de las cuales 2.339 de ellas fueron trasladadas por competencia a otras entidades, en total la SDS gestionó 25.732 requerimientos.

Dentro de las peticiones de interés particular 11.775, que corresponden al 45.8%, son solicitudes referidas a temas de salud pública. Con relación a los reclamos presentados que corresponden al 39.1%, se estableció que están relacionadas con problemáticas en el acceso a los servicios de salud referidas principalmente a no oportunidad de servicios y dificultad en accesibilidad administrativa.

Una vez verificada esta información se escogió una muestra del 2% de los reclamos interpuestos por la ciudadanía para análisis y seguimiento. El seguimiento inicia con la revisión al cumplimiento de los tiempos establecidos en la normatividad vigente para brindar respuesta a las peticiones, al igual se analizó criterios de coherencia, claridad y calidez.

Como resultado del análisis se observó el incumplimiento de términos para dar respuesta a los peticionarios en algunos de los reclamos interpuestos como se detalla a continuación:

Cuadro No. 4
Gestión adelantada para respuestas de peticiones

NUMERO DE RECLAMO	TIPO	FECHA DE RADICACION	FECHA LIMITE DE RESPUESTA	FECHA DE RESPUESTA	NUMERO DIAS EXTEMPORANEOS
384102019	Reclamo	2019-02-20	2019-03-13	2019-03-14	1
1464262019	Reclamo	2109-06-19	2019-07-12	2019-07-15	3
1510182019	Reclamo	2109-06-25	2019-07-17	2019-07-23	6

Fuente: Subsecretaría de Gestión Territorial SDS – Base de Datos Peticiones 2019.

Una vez evaluadas las respuestas proveídas a los interesados se estableció que presentan desfase en el tiempo de respuesta, incumpliendo con los términos establecidos y la normatividad vigente, lo cual conduce a que se corran riesgos de orden legal instaurando acciones de tutela, de cumplimiento u otros por parte de los solicitantes, lo cual puede afectar administrativa o financieramente a la SDS ya que el peticionario no obtiene respuesta de manera oportuna a sus inquietudes e inconformidades.

Por lo anterior se incumple con lo establecido en el Artículo 23 de la Constitución Política de 1991, la Ley 1755 de 2015, el Artículo 34 de la Ley 734 de 2003, Título II, parágrafo 2, Decreto 1011 de 2006.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal:

Una vez revisada la respuesta dada por la SDS se establece que, en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011 en sus artículos 13 y subsiguientes estableció el objeto, modalidades y términos para resolver el derecho de petición, este derecho fue reglamentado mediante la Ley 1755 de 2015 y en él de manera concreta se ratificó el artículo 14 que textualmente establece: TÉRMINOS PARA RESOLVER LAS DISTINTAS MODALIDADES DE PETICIONES. *“Salvo norma legal especial y so pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción.”*

Es decir que toda petición debe ser respondida en este plazo y los términos sin excepción se contarán a partir del día siguiente de su recepción. Únicamente podría ampliarse el tiempo en el evento que se den circunstancias contempladas en el parágrafo único de este mismo artículo (Parágrafo. Cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos aquí señalados, la autoridad debe informar esta circunstancia al interesado, antes del vencimiento del término señalado en la ley expresando los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, que no podrá exceder del doble del inicialmente previsto.)

En esta única excepción debe cumplir los protocolos previstos, que antes del vencimiento la entidad debe informar al interesado las circunstancias por las cuales no puede responder la petición en los términos previstos e informar cuando dará respuesta.

En conclusión, todo derecho de petición debe ser respondido dentro de los 15 días siguientes a su radicación, sin que ninguna entidad pueda reglamentar internamente términos que amplíen o condicionen el cumplimiento de los plazos aquí señalados,

cualquier trámite interno debe en todo caso cumplir con los términos aprobados por la Ley.

Valorada la respuesta remitida por la SDS, se ratifica la observación como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

- **CBN 1045 Informe de gerencia**

3.2.1.2 Hallazgo administrativo por desatender los contenidos establecidos que exige el Informe de Gerencia, CBN 1045, según el Anexo B Formatos y documentos electrónicos, de la Resolución Reglamentaria 011 de 28 de febrero de 2014, expedida por la Contraloría de Bogotá.

La evaluación de este informe permitió establecer que la entidad no tuvo en cuenta para su presentación, los lineamientos establecidos en el Anexo B Formatos y documentos electrónicos, que indica claramente que el contenido de este informe *“debe contener las actividades de Planeación, Organización, Dirección y Coordinación ejecutadas durante un período objeto de reporte, así como, los logros y dificultades que se presentaron en el desarrollo de las actividades”*. La SDS a cambio hizo una presentación de la gestión y logros frente a las distintas metas de los proyectos de inversión, así como los resultados del comportamiento de sus indicadores, aspectos que no demanda este informe.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal:

Una vez analizada la respuesta del sujeto de control, se pudo establecer que la entidad argumenta que el contenido presentado del informe de gerencia CBN-1045 responde al cumplimiento de una acción de mejora la cual fue avalada por la Contraloría de Bogotá. Sin embargo, y con el fin de dar cabal cumplimiento a lo exigido en normatividad vigente, este informe, no sólo debe dar cuenta de las actividades planeación, organización, dirección y coordinación que demanda la gestión de la inversión, sino debe ser complementado con las actividades que gestiona el Despacho, atendiendo lo descrito en los Artículos 1 y 3 del Decreto 507 de 2013; por lo tanto, no se aceptan los argumentos presentados y se ratifica como hallazgo administrativo.

Valorada la respuesta remitida por la SDS, se ratifica la observación como hallazgo administrativo

- **CBN 1090 de Gestión y resultados:**

Una vez recibida y revisada la información por parte de la SDS, se evidencia que esta cumple en materia de registro tal y como lo indica el instructivo. Como se registra la información, los datos suministrados permiten conocer la medición ejercida por parte de la SDS en lo que respecta a su gestión; así las cosas, se evidencia coincidencia entre lo reportado y lo encontrado en el aplicativo SIVICOF.

Políticas públicas poblacionales

Atendiendo lineamientos del Proceso de Estudios de Economía y Política Pública (PEEPP) de la Contraloría de Bogotá, se procedió a la evaluación de las políticas públicas poblacionales de infancia y adolescencia, de adultez, Rom o Gitana, discapacidad, de pueblos indígenas, juventud, raizales y de habitante de calle, puntualmente frente a los aportes y responsabilidades en el proceso de implementación por parte de la SDS.

La evaluación estuvo centrada en identificar acciones adelantadas para la entrega de productos y/o servicios a la población objeto de política, productos y/o servicios entregados a la población objeto de atención, eje(s) o componente(s) de la política pública a los que responde(n) las acciones de la SDS, logro específico obtenido en relación con cada uno de ellos y contribución de esas acciones a los objetivos de la política pública.

Por otra parte, en relación con los recursos económicos para cada una de las políticas evaluadas, se indagó sobre los proyecto(s) de inversión y meta(s) de los que se ha(n) designado y ejecutado recursos para el cumplimiento de cada política y finalmente un breve informe de empalme a la nueva administración sobre avances y acciones pendientes por ejecutar de sus respectivos planes de acción.

Así mismo esta información fue objeto de análisis y evaluación por parte del equipo de auditoría, y a continuación se presentan los resultados más relevantes:

Política pública de infancia y adolescencia

Mediante el Decreto 520 del 24 noviembre de 2011, se adopta la Política Pública de Infancia y Adolescencia de Bogotá.

La Política Pública de Infancia y Adolescencia de Bogotá, Distrito Capital, es el conjunto de principios, decisiones y acciones estratégicas lideradas por el Estado, en corresponsabilidad con las familias y la sociedad, que busca reconocer,

garantizar las condiciones, prevenir situaciones que amenacen el ejercicio de los derechos y realizar acciones que restablezcan el ejercicio de los mismos, generando transformaciones sociales que incidan positivamente en la calidad de vida de los niños, las niñas y los/las adolescentes del Distrito Capital.

La Política Pública de Infancia y Adolescencia de Bogotá, D.C., se sustenta en el enfoque de la protección integral que permite establecer una ruta de acción desde el reconocimiento de los derechos de los niños, las niñas y los/las adolescentes, generando las condiciones para la garantía y cumplimiento de los mismos; establecer acciones o estrategias para prevenir las situaciones que amenazan o vulneran su ejercicio y asegurar el restablecimiento inmediato en desarrollo de su interés superior.

En referencia con las acciones adelantadas por la SDS para la Política Pública de Infancia y Adolescencia se estableció que la entidad cuenta con un modelo atención en salud que integra el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas -PSPIC- y mediante este implementó y desarrolló diferentes estrategias entre las cuales están: espacio de vida cotidiana (vivienda, público, educativo, trabajo) y acciones transversales que incluyen acciones de interés en salud pública, vigilancia en salud pública y gobernanza, las cuales el distrito priorizó para la población más vulnerable.

Las acciones adelantadas se orientaron a la promoción de la salud y a la prevención del riesgo, tales como:

- Esquema de vacunación
- Inasistencia a controles del recién nacido
- Bajo peso al nacer
- Riesgos de desnutrición
- Defectos congénitos
- Signos de enfermedades diarreicas aguda
- Enfermedad respiratoria aguda
- Factores de riesgo como violencia
- Alteraciones en el desarrollo

De acuerdo a las metas planteadas en el Plan de acción de la Política Pública de Infancia y Adolescencia, se verificó el cumplimiento de los siguientes productos entre otros:

- Se intervino en la promoción de la salud mental y prevención de los factores de riesgo a través de la línea 106, también a través de la línea 123, Sistema Integral de Referencia y Contrareferencia (SIRC) y Dirección Local de

Educación (DILE)

- Se consolidó el programa Familias fuerte amor y límites, para incentivar el cuidado, la prevención del tabaco y el consumo de sustancias psicoactivas y desinformación de conductas sexuales
- Se estableció la tienda escolar para evitar la mala alimentación en los establecimientos educativos
- Se realizó asistencia técnica a la Ruta Integral de Atención en desnutrición aguda.
- Formación de profesionales en lactancia materna.
- Se fortalecieron las acciones de vigilancia, intervención y seguimiento de morbilidad materna.

La contraloría de Bogotá evidenció que la SDS a través del Eje 1: Niños, Niñas y Adolescentes en Ciudadanía Plena, desarrolló las siguientes actividades para la población beneficiada.

- Desarrolló acciones de promoción de la salud mental mediante la línea 106, logrando un 86.21% de respuesta efectiva.
- Realizó articulación intersectorial para trabajar el fortalecimiento de la educación en salud respecto a alimentación saludable.
- Implementó el plan de acción para la prevención, identificación y atención integral de niños menores de 5 años con desnutrición aguda.
- Desarrolló la estrategia Embarazo Sin Sífilis.
- Se desarrollaron jornadas distritales de vacunación.
- Se logró la desvinculación de niños, niñas y adolescentes del trabajo.

Según la información analizada se estableció que la Secretaría Distrital de Salud a través de las acciones del PIC y de la Gestión de la Salud Pública, consolidadas y ejecutadas a través del Proyecto 1186, aportó a los objetivos de la Política Pública de Infancia con las siguientes acciones:

- Salas Amigas de la familia lactante mediante la asistencia técnica al programa Madre Canguro.
- Realizó seguimiento mediante la implementación de la ruta de promoción a las enfermedades huérfanas y alteraciones nutricionales.
- Garantizó la continuidad en los procesos educativos de los menores que por su condición de salud crítica no pueden asistir al aula regular.
- Fortaleció prácticas clave como lavados de manos, etiqueta de tos y uso de tapabocas.
- Garantizó la vacunación a la población menor de 6 años en las 20 localidades del Distrito.

De acuerdo a la información reportada por la SDS, se formaron 524 profesionales en cursos de formación de lactancia materna, se realizaron 1866 asistencias técnicas a IPS en temas relacionados con fecundidad en mujeres menores de 19 años, se entregaron 9430 condones femeninos y 1.611.765 condones masculinos, certificando 877 personas en asesorías para pruebas voluntarias en prevención de enfermedades de transmisión sexual.

En relación con vacunación se realizaron 12 comités de Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI), y se realizaron 1060 asistencias técnicas para atención integral en primera infancia y 767 seguimientos a IPS, relacionados con eventos de mortalidad por IRA en menores de 5 años.

Por otro lado, en relación con niños y niñas trabajadores, se identificaron 5991 niños y 3229 adolescentes trabajadores, a los cuales se les inició el proceso de desvinculación progresiva, realizando 11476 acompañamientos a familias de niños y 5789 acompañamientos a familias de adolescentes. Se identificaron 437 niños en seguimiento, de los cuales 63 de ellos reincidieron en trabajo.

El gasto de Inversión para la Política se realizó a través del Proyecto 1186 *“Atención Integral en Salud”* y las metas para la población de niños, niñas y adolescentes con recursos programados y ejecutados en la vigencia 2019 se detallan en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 5
Presupuesto programado y ejecutado Infancia y Adolescencia

Meta	Presupuesto Programado 2019	Presupuesto Ejecutado 2019
7.A 2020 aumentar la respuesta efectiva a un 84% de los niños, niñas y adolescentes identificados en alto riesgo desde la línea 106.	\$ 485.958.428	\$ 485.958.428
8.A 2020 mejorar en un 60% las pautas de crianza y protección hacia la infancia y adolescencia captada en los espacios educativos y de vivienda.	\$ 1.681.770.565	\$ 1.681.770.565
9. Reducir al 26% el exceso de peso en la población de 5 a 17 años en el distrito a 2020.	\$ 3.720.613.180	\$ 3.720.613.180
10. Erradicar la mortalidad por desnutrición como causa básica en menores de cinco años a 2019.	\$ 4.690.197.837	\$ 4.690.197.837
11. Incrementar, a 2020, a 4 meses la lactancia materna exclusiva, en los menores de seis meses.	\$ 959.548.540	\$ 959.548.540
12.A 2020, reducir en 50% el diferencial que ocurre en las localidades en donde se concentra el 70% de los casos de la mortalidad materna.	\$ 2.057.466.783	\$ 2.057.449.193
13.A 2020 reducir en una tercera parte el diferencial entre localidades de la tasa de mortalidad perinatal.	\$ 3.680.338.975	\$ 3.680.338.975
14.A 2020 disminuir la tasa específica de fecundidad en mujeres menores de 19 años en 6%.	\$ 2.114.194.018	\$ 2.114.194.018

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

15. A 2020 reducir la transmisión materna infantil de VIH a menos de 2 casos por año.	\$ 1.596.951.363	\$ 1.596.951.363
16. A 2020 reducir la incidencia de sífilis congénita a 0,5 por mil nacidos vivos o menos.	\$ 1.714.558.612	\$ 1.714.558.612
18. A 2020 reducir la tasa de mortalidad infantil a 8.16 por 1.000 nacidos vivos.	\$ 1.812.507.414	\$ 1.812.507.414
21.A 2020 mantener en 2 casos o menos la transmisión materno infantil de la Hepatitis B.	\$ 1.681.198.803	\$ 1.681.198.803
23. Lograr y mantener coberturas de vacunación iguales o mayores al 95% en todos los biológicos del PAI.	\$ 15.551.549.067	\$ 15.098.047.184
25.A 2020 reducir a 6,63 x 100.000 menores de 5 años, la tasa de mortalidad por neumonía en el distrito capital	\$ 1.695.971.960	\$ 1.695.971.960
28.A 2020 el 70% de los niños y niñas, trabajadores y trabajadoras identificados e intervenidos por el sector salud, serán canalizados efectivamente a los servicios de salud y sociales para su desvinculación del trabajo	\$ 1.740.529.127	\$ 1.739.710.664
TOTAL	\$45.183.354.672	\$44.729.016.736

Fuente: SDS - Planeación Sectorial Informe Anual de Política Pública de Infancia y Adolescencia

Política pública de adultez

Mediante el Decreto 544 del 2 diciembre de 2011 se adopta la Política Pública de Adultez en el Distrito Capital.

La Política Pública de y para la Adultez en el Distrito Capital constituye el conjunto de valores, decisiones políticas y acciones estratégicas que materializan la inclusión social de los/as adultos/as en Bogotá, producto de la articulación fundamental de los enfoques de derechos, diferencial y poblacional, a partir de la identificación y transformación de los conflictos sociales que impactan las condiciones de vida de esta población.

La Política de adultez se viene manejando desde el Sector Salud, mediante los Proyectos 1184, 1185 y 1186; a través de la implementación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas -PSPIC- la SDS a través de estos proyectos desarrolló acciones de prevención, promoción y gestión de riesgo en salud sexual y reproductiva, consumo de sustancias psicoactivas, salud mental y enfermedades crónicas entre otras.

Para la población objeto de la Política de adultez la SDS desarrolló los siguientes productos:

- Acciones de prevención, promoción y gestión del riesgo en salud oral.
- Instaló puntos de intervención integral para el abordaje de personas que se inyectan drogas.
- Estableció los Puntos cuídate y sé feliz para la gestión de riesgo individual y

prevención de la enfermedad por condiciones crónicas no transmisibles

- Utilizó acciones lúdicas y artísticas en escenarios que generaron la atención de la comunidad en la entrega de mensaje de la salud.
- Fortalecimiento de los espacios públicos para su uso y disfrute.
- Implementación de prácticas sanitarias y nutricionales adecuadas para la disminución de riesgos en el cuidado de la salud.
- Realizó acciones de prevención, promoción y gestión del riesgo frente al diagnóstico del virus VIH.
- Desarrolló el Programa Distrital de Control de Tuberculosis

En el análisis de la información, se logró determinar que la Entidad articuló la Política Pública de y para la Adultez a través del eje adultos/as, enmarcado en la línea de la salud. Igualmente, la SDS desarrolló estrategias para que la población beneficiada tuviera oportunidad de lograr una vida plena y autónoma mediante el goce efectivo de los derechos sociales (salud, educación, alimentación, recreación y deporte) y económicos (seguridad económica, trabajo digno y decente).

El Sector salud contribuyó a la Política para la adultez mediante cuatro (4) referentes, los cuales se desarrollaron mediante las siguientes acciones:

- Identificación de prioridades en salud para los adultos a nivel local.
- Articulación de acuerdos
- Canalización de casos en salud
- Activación en redes para la implementación de acciones en temas de prevención de enfermedades crónicas, salud mental, salud oral y salud sexual, que entre otros contribuyen al goce efectivo del derecho a la salud.

Según el Plan Territorial de Salud 2016-2020, en coherencia con la metodología en la definición de metas y actividades dada por la Secretaria Distrital de Planeación, conto con la asignación de presupuesto que beneficio a la población adulta en temas como prevención de enfermedades crónicas, salud mental y salud sexual y reproductiva, ya que el rubro no fue asignado a la Política de y para la adultez de manera específica, la SDS desarrolló acciones que aportaron a su implementación.

Finalmente la SDS diseña estrategias para garantizar la continuidad de 1.292.158 afiliados al régimen subsidiado en salud y ampliar coberturas hasta alcanzar 1.334.667.

Política pública de discapacidad

De acuerdo a la implementación de las resoluciones 1904/2017 y 583 /2018, en el marco de la Política Distrital y desde la agenda estratégica y el plan operativo 2016-

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

2020 se fortaleció la gestión a través de la vinculación de población con discapacidad en la estrategia Rehabilitación basada en comunidad, se mantuvo el registro de caracterización como insumo para el análisis y programación de respuesta y la generación de la ruta intersectorial para la organización de programas, servicios y beneficios ofertados en la ciudad.

La Contraloría de Bogotá logró evidenciar que se realizaron aportes técnicos y metodológicos para el levantamiento del diagnóstico e implementación de la política con el fin de visibilizar y reconocer las necesidades reales y expectativas actuales de la población, mejorar y aumentar las acciones en concordancia con la convención internacional de los derechos de las personas con discapacidad.

Así mismo, desde la SDS, para la vigencia 2019, se desarrollaron diferentes acciones desde los proyectos de inversión así:

Cuadro No. 6
Proyectos inversión cumplimiento Política pública discapacidad-2019

Proyecto	Nombre	Meta	Concepto
1185	Atención a la Población Pobre No Asegurada (PPNA), Vinculados y No POS-S	1	<i>“Garantizar la atención al 100% de la población pobre no asegurada (vinculados) que demande los servicios de salud y la prestación de los servicios de salud No POS-S”. – POBLACIONES ESPECIALES -Indígenas</i>
1186	“Atención Integral en Salud” y PROYECTO 1190 – “Investigación Científica e Innovación para el servicio de la Salud”.	1	Meta 1. <i>“Garantizar la atención y mejorar el acceso a los servicios a más de 1.500.000 habitantes de Bogotá D.C. con el Asi de atención integral”.</i> Meta 1. <i>“Garantizar la atención y mejorar el acceso a los servicios a más de 1.500.000 habitantes de Bogotá D.C. con el nuevo modelo de atención integral”.</i>
		3	<i>“Aumentar al 30% la cobertura en detección temprana de alteraciones relacionadas con condiciones crónicas, (Cardiovascular, Diabetes, EPOC, Cáncer).”</i> <i>“Aumentar al 30% la cobertura en detección temprana de alteraciones relacionadas con condiciones crónicas, (Cardiovascular, Diabetes, EPOC, Cáncer).”</i>
		24	<i>“Reducir en 20% el diferencial que ocurre en las localidades dónde se concentra el 70% de la morbilidad por transmisibles”.</i>
		29	<i>“A 2020 el 100% de los trabajadores identificados por el sector salud en las unidades de trabajo tendrán implementada la estrategia de entornos laborales saludables”.</i>
1187	: “Gestión Compartida del Riesgo y fortalecimiento de la EPS Capital Salud”	1	<i>“Contar con el diseño técnico, operativo, legal y financiero del esquema; poner en marcha y tener una operación completa y consolidada del nuevo esquema de rutas integrales de atención, al finalizar el segundo año de operación (2017) en todas las subredes integradas de servicios de salud”.</i>

Fuente: informe Balance Social vigencia 2019

La SDS reporta que en el año 2019 se vincularon a procesos de rehabilitación basada en comunidad, 12.349 personas. Adicionalmente se realizaron 30 asistencias técnicas a

entidades administradoras de planes de beneficios a 284 profesionales y se capacitaron a 745 profesionales más en procesos de rehabilitación.

Política pública de pueblos indígenas

La Política pública de los pueblos indígenas se adopta mediante los Decretos 543 de 2011, Decreto 612 de 2015, Decreto 504 de 2017, para las vigencias de 2011-2021 por los cuales se adopta el Plan integral de acciones afirmativas para el reconocimiento de la diversidad cultural y la garantía de los derechos de los indígenas residentes en Bogotá, D.C.

En el marco de esta política la SDS realizó abordaje de 2.370 familias, se concertaron e implementaron 12 acciones afirmativas que dan cuenta del enfoque diferencial, se garantizó la cobertura y de la afiliación al régimen subsidiado a 5.643 personas de los cabildos Muisca de Bosa y Suba, Ambika Pijao, Inga y Kichwa.

La SDS realiza diferentes actividades para el desarrollo de la política pública de indígenas a través de los diferentes proyectos así:

Cuadro No. 7
Proyectos inversión cumplimiento política pública de pueblos indígenas, vigencia 2019

Proyecto	Nombre	Meta	Concepto
1184	“Aseguramiento Social Universal en Salud”	2	“Aseguramiento Social Universal en Salud”
1185	“Atención a la Población Pobre No Asegurada (PPNA), Vinculados y No POS-S”	1	“Atención a la Población Pobre No Asegurada (PPNA), Vinculados y No POS-S”
1186	– “Atención Integral en Salud y 1190 – Investigación Científica e Innovación para el servicio de la Salud”.	1	“Garantizar la atención y mejorar el acceso a los servicios a más de 1.500.000 habitantes de Bogotá D.C. con el nuevo modelo de atención integra”.
1190	Investigación científica e innovación al servicio de la salud	7	“Garantizar el desarrollo de las actividades de vigilancia de la salud pública en el Laboratorio, que permitan la generación de información con calidad, establecidas en la normatividad”.
1192	Fortalecimiento de la Institucionalidad, Gobernanza y Rectoría en Salud	6	“Diseñar y poner en marcha en 2017 el Plan periódico de Monitoreo y Evaluación de las redes integradas de servicios de salud desde el punto de vista asistencial, financiero y administrativo y mantener el monitoreo y evaluación a 2019”.
7525	Fortalecimiento de la Participación Social y Servicio a la Ciudadanía.	1	“A 2020 ciento dos (102) agentes del Sistema General de Seguridad Social en Salud y de otras instancias nacionales, distritales y locales, vinculadas con el sector, interactuarán, según su competencia, en las actividades y en el control social en salud”.

Fuente: Aplicativo SIVICOF Informe Balance social-vigencia 2019 CBN-0021

Política pública Rrom o gitana

La atención a esta población responde a la existencia e implementación de un Plan integral de acciones afirmativas, y desde el sector Salud, la atención está centrada en el proceso de afiliación al sistema de seguridad social en salud con enfoque diferencial y la participación en acciones colectivas en salud pública.

En el proceso de evaluación de esta política se presentó la necesidad de corroborar el valor de los recursos asignados para la atención de esta población para la vigencia 2019, la cual se presenta a continuación:

Cuadro No. 8
Presupuesto programado y ejecutado Política pública Rrom o gitana, vigencia 2019

No. Proyecto y nombre	Meta	Vigencia 2019	
		Presupuesto programado	Presupuesto ejecutado
1184 – Aseguramiento social universal en salud	Garantizar la continuidad de 1.291.158 afiliados al régimen subsidiado de salud y ampliar coberturas hasta alcanzar 1.334.667	\$230.916.857	\$217.083.769
1186 – Atención integral en salud	Garantizar la atención y mejora el acceso a los servicios a más de 1.500.000 habitantes de Bogotá, D.C. con el nuevo modelo de atención integral	\$128.169.021	\$128.169.021
TOTAL		\$359.085.878	\$345.252.790

Fuente: Secretaría Distrital de Salud, comunicación 2020EE58337 de fecha 11-09-2020.

Las acciones de la SDS responden a lo estipulado en el eje 5 de la Política pública que corresponde a la protección y restitución del goce efectivo del derecho a la salud, el reconocimiento de sus particularidades y el fortalecimiento de la medicina tradicional ancestral.

La SDS hizo abordaje 221 familias gitanas y garantizó la continuidad en cobertura de la afiliación al régimen subsidiado a 176 personas.

Política pública de Habitante de calle

En términos generales, las acciones de la SDS en lo que respecta a esta política, permitió establecer que la población con habitabilidad en calle, es afiliada al sistema general de seguridad social en salud y portabilidad. Así mismo, la población es atendida mediante acciones colectivas en instituciones que atiende por demanda inducida e Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud (IDIPRON).

Se realizó abordaje en salud por demanda inducida a 5.072 personas en Centros de Atención Transitoria para Habitantes de Calle y a 3.276 personas en Unidades de Protección Integral. En espacio público se abordaron 6.151 habitantes de calle en 174 Centros de Escucha, se realizaron 611 pruebas rápidas de VIH, 571 pruebas rápidas de Sífilis, de las cuales 57 fueron positivas. Finalmente se administraron 636 biológicos en 112 jornadas de vacunación.

En espacio público se hicieron pruebas rápidas de VIH, sífilis y aplicación de biológicos. Durante el proceso de evaluación se adelantó un requerimiento por cuanto la información registrada no estaba debidamente soportada, hecho subsanado por la entidad. A continuación, se registran los valores presentados por la entidad para la atención de esta población durante la vigencia 2019.

Cuadro No. 9
Presupuesto programado y ejecutado Política pública habitabilidad en calle, vigencia 2019

No. Proyecto y nombre	Meta	Vigencia 2019	
		Presupuesto programado	Presupuesto ejecutado
1184 – Aseguramiento social universal en salud	Garantizar la continuidad de 1.291.158 afiliados al régimen subsidiado de salud y ampliar coberturas hasta alcanzar 1.334.667	\$5.799.248.406	\$5.799.248.406
1186 – Atención integral en salud	Aumentar 30 Porcentaje La Cobertura En Detección Temprana De Alteraciones Relacionadas Con Condiciones Crónicas, (Cardiovascular, Diabetes, EPOC, Cáncer).	\$522.305.330	\$522.305.330
	Contar 80 Porcentaje De Las Personas Viviendo Con VIH En El Distrito Capital, Con Tamizaje, Conocen Su Diagnóstico Y Alcanzan Una Carga Viral Indetectable.		
	Lograr .9 Tasa La Reducción De La Mortalidad Por Tuberculosis En El Distrito Capital A Menos De 1 Caso Por 100.000 Habitantes A 2020.		
	Lograr 95 Porcentaje Y Mantener Coberturas De Vacunación Iguales O Mayores En Todos Los Biológicos Del PAI.	\$6.669.378	\$6.669.378
TOTAL		\$6.328.223.114	\$6.328.223.114

Fuente: Secretaría Distrital de Salud, comunicación 2020EE44949 de fecha 28-07-2020.

Las acciones de las SDS responden al componente dos de la política pública, atención integral e integrada en salud donde se ejecutan las siguientes líneas de acción: aseguramiento en salud, acceso integral e integrado a los servicios de salud, prevención y control de eventos de interés en salud pública y garantía de derechos

sexuales y reproductivos.

Políticas públicas raizales

La SDS nos manifiesta que respecto a la pregunta sobre de dónde provenían los recursos para las actividades planteadas, exponen que estos fueron tomados del proyecto de inversión 1186 - *Atención Integral en Salud*, cuya prioridad es “*Garantizar la atención y mejorar el acceso a servicios a más de 1.500.000 habitantes de Bogotá*”, puntualizando que el presupuesto programado para la vigencia 2019 fue de \$175.139.274, el cual se ejecutó en su totalidad.

Una vez recibida la información, se analiza el reporte “*Plan de Acción Etnias*”, donde se presentan 5 acciones a realizar con la comunidad, de las cuales el valor del presupuesto asignado se encuentra detallado en la primera estrategia; esta especifica un cumplimiento del 100% del presupuesto asignado, para un total de \$175.139.274.

Las demás acciones a contemplar no manejaban un presupuesto asignado específico o corresponden a “*proyecto de inversión*”.

Cuadro No. 10
Presupuesto programado y ejecutado Política pública raizales, vigencia 2019

Código del Proyecto	Nombre del Proyecto	Meta del Proyecto	Presupuesto programado 2019	Porcentaje del presupuesto programado para la actividad 2019	Presupuesto ejecutado 2019
1186	Atención Integral en Salud	Garantizar la atención y mejorar el acceso a los servicios a más de 1.500.000 habitantes de Bogotá D.C. con el nuevo modelo de atención integral. Contar con el diseño técnico, operativo, legal y financiero del esquema; poner en marcha y tener una operación completa y consolidada del nuevo esquema de rutas integrales de atención, al finalizar el segundo año de operación (2017) en todas las subredes integradas de servicios de salud.	\$175.139.274	100%	\$175.139.274
1187	1187 denominado “Gestión compartida del riesgo y fortalecimiento EPS Capital Salud”		N/A	N/A	N/A
1186	Atención Integral en Salud	A 2020 se implementan en el 100% de las localidades del Distrito Capital Intervenciones de vigilancia en salud pública.	N/A	N/A	N/A

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

1186	Atención Integral en Salud	A 2020 se implementan en el 100% de las localidades del Distrito Capital Intervenciones de vigilancia en salud pública.	N/A	N/A	N/A
7525	Fortalecimiento de la participación social y Servicio a la Ciudadanía	2016 a 2020: A 2019 se habrá aumentado la cobertura de Servicio a la Ciudadanía del sector salud en un 10%	N/A	N/A	N/A
TOTAL			\$175.139.274	1	\$175.139.274

Fuente: Secretaría Distrital de Salud, comunicación 2020EE58337 de fecha 11-09-2020.

Cuadro No. 11

Observaciones al Presupuesto programado y ejecutado Política Pública Raizales, vigencia 2019

Código del Proyecto	Observaciones
1186	El presupuesto registrado en la columna de Presupuesto Programado para la Meta, corresponde a lo programado para vigencias 2017, 2018 y 2019, para la acción específica. En la columna de Porcentaje ejecutado de la Acción, se está registrando el porcentaje que se ha ejecutado hasta el momento a 31 de diciembre de 2019. Se aclara en relación al avance del indicador que el 100% equivale a 301 personas raizales priorizadas. Se aclara que la ejecución del presupuesto para la vigencia 2019 está en el marco de los contratos PIC los cuales están estipulados por vigencias, para este periodo empezó a partir del mes de marzo, siendo los dos primeros meses de 2019 cierre de vigencia con presupuesto de 2018.
1187	Esta acción no cuenta con presupuesto específico para esta población y por ello no se reportarán recursos para las vigencias 2018, 2019 y 2020. No obstante, el diseño de la guía metodológica ha sido asumido en las actividades que se realizan a través de la Dirección de Provisión de Servicios de Salud, lo cual permitirá implementar una guía metodológica de acciones diferenciales para la población Raizal en el Modelo Integral de Atención en Salud y las Rutas Integrales de Atención en Salud.
1186	Respecto al presupuesto es importante precisar que ésta es una actividad de gestión del proyecto de inversión que no cuenta con presupuesto específico y está en el marco de lo programado por la meta del proyecto de Inversión.
1186	Respecto al presupuesto es importante precisar que ésta es una actividad de gestión del proyecto de inversión que no cuenta con presupuesto específico y está en el marco de lo programado por la meta del proyecto de Inversión.
7525	Respecto al presupuesto programado y ejecutado para esta acción, se precisa, que el proyecto de inversión 7525 no contempla acciones específicas para población Raizal, no obstante, se realizará esta acción con el talento humano con el fin de cumplir las metas propuestas en el Plan de acciones afirmativas. Por lo anterior, no se reportarán recursos durante la implementación del Plan de Desarrollo Bogotá Mejor para todos.

Fuente: Secretaría Distrital de Salud, comunicación 2020EE58337 de fecha 11-09-2020.

La información permitió establecer que las acciones que adelanta la SDS con esta población se desarrollan en el marco del eje de salud que propende por la promoción del ejercicio efectivo del derecho a la salud de la población Raizal a través de su inclusión en el diseño e implementación de la política pública intercultural de Salud y en los planes, programas y proyectos que se desarrollen en el Distrito, con enfoque diferencial. De igual manera, desarrolla acciones en el marco del Plan decenal de salud pública 2012-2021.

La SDS a través de la Dirección de Participación Social, informo, orientó y gestionó el 100% de los casos de individuos raizales que solicitaron información para el acceso a los servicios de salud; además fortaleció el equipo funcional de etnias en la entidad.

Política pública de juventud

Frente a la asignación y ejecución del presupuesto asignado en la vigencia 2019, la SDS nos manifiesta en comunicación emitida dando respuesta al oficio numero 100000-026/209-SDS, en su numeral 5, que *“Dado que las entidades que participan en la mesa Distrital de Juventud incluida la Secretaría de Salud, se encontraban en proceso de formulación de la Política Distrital de Juventud 2019-2030, los recursos de las metas y actividades no fueron asignados específicamente en el marco de una Política Distrital de Juventud”*.

Adicionalmente, en esta misma respuesta, esta vez en su numeral 4, nos manifiestan que *“Para el año 2019 no se contaba con una política de Juventud vigente, sin embargo, durante este periodo desde el Sector Salud, se participó en la definición de los Objetivos de Política que serían los orientadores a partir de la aprobación de la misma”*

Frente a esta política no se puede establecer ejes a los cuales aplican las acciones de la SDS, por cuanto en la vigencia 2019, esta se encontraba en proceso de formulación

Proyectos de inversión

Proyecto 1189: Organización y operación de servicios de salud en redes integradas

Código del proyecto: 1189

Pilar: Igualdad de calidad de vida

Programa: Atención integral y eficiente en salud

Objetivo General: Mejorar la prestación de servicios de salud consolidando la Red Integrada de Servicio de Salud en el Distrito Capital en el marco de la Atención Integral en Salud (AIS).

Objetivos específicos: Consolidar la operación de las 4 Subredes Integradas de Servicios de Salud en el marco del Modelo Integral de Atención en Salud.

1. Fortalecer el proceso de habilitación y acreditación en las Subredes Integradas de Servicios de Salud.
2. Diseñar, socializar e implementar el plan de monitoreo y evaluación del Nuevo Modelo de Remuneración en el marco del Modelo Integral de Atención en Salud.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

3. Participar en el mejoramiento de la gestión de los procesos no misionales de las Empresas Sociales del Estado del Distrito Capital desarrollando actividades de asesoría en procesos administrativos y logísticos.

Cuadro No. 12

Flujo Financiero Meta 1 Proyecto 1189 durante la vigencia 2019

Meta No.	Nombre meta	2019	PPTO DEFINITIVO 2019	PPTO Ejecutado o Comprometido 2019
1	Desarrollar las cuatro subredes integradas de servicios de salud.	4	72.725.080.126	72.700.156.935

Fuente: información entregada por la Secretaría Distrital de Salud -SDS-

Cuadro No. 13

Logros Meta 1 Proyecto 1189 durante la vigencia 2019

Nombre Meta	Nombre actividad	Programación física 2019	Ejecución física 2019
Desarrollar las cuatro subredes integradas de servicios de salud.	1.3. Seguimiento a la implementación de la Plataforma Estratégica Unificada de la RISS, en las Cuatro (4) Subredes Integradas de Servicios de Salud	100%	100%
Desarrollar las cuatro subredes integradas de servicios de salud.	1.4. Implementar la estrategia unificada por las SISS para fomentar la competitividad y productividad de los servicios de salud en las cuatro Subredes Integradas de Servicios de Salud ESE.	30%	30%
Desarrollar las cuatro subredes integradas de servicios de salud.	1.5. Monitorear los resultados de indicadores incluidos en el Cuadro de Mando Integral de la RISS y de cada una de las SISS que la integran	50%	50%
Desarrollar las cuatro subredes integradas de servicios de salud.	1.6. Monitorear la implementación del Modelo de Atención Integral en Salud en las Subredes Integradas de Servicios de Salud a través de la Hoja de Ruta	33%	33%
Desarrollar las cuatro subredes integradas de servicios de salud.	1.7. Implementación de las Rutas Integradas de Atención en Salud - RIAS priorizadas y el programa Ruta Saludable	30%	30%
Desarrollar las cuatro subredes integradas de servicios de salud.	1.8 Fortalecimiento a las Subredes Integradas de Servicios de Salud en el Marco de la Política Pública de Prestación de Servicios y del Modelo de Atención Integral en Salud	100%	100%

Fuente: Subsecretaría de Planeación y Gestión Sectorial –SDS.

Durante el proceso auditor se analizó la Meta número 1, la cual se describe así:

Desarrollar las cuatro Subredes Integradas de Servicios de Salud (SISS).

Para la ejecución de la meta 1, la SDS ejecutó las siguientes actividades durante la vigencia 2019.

Actividad 1.3. Seguimiento a la implementación de la Plataforma estratégica unificada del Redes Integradas de Servicios de Salud (RISS), en las cuatro (4) SISS.

Al verificar la información entregada, se evidenció que la entidad suscribió el convenio interadministrativo 07954-2019 con la Universidad de Antioquia.

Objeto: Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para realizar acciones conducentes a la consolidación del Modelo de Atención Integral en Salud en la Red Integrada de Servicios de Salud.

Fecha de Iniciación: 8 de julio de 2019

Fecha de Terminación: 7 de enero de 2020

Valor: \$2.154.690.752.

El aporte del FFDDS fue por valor de \$1.907.040.752, y la Universidad de Antioquia aportó un valor de \$247.650.000, representado en recursos de apoyo administrativo, humano, logístico y técnico requerido para el desarrollo de las obligaciones pactadas en cumplimiento del objeto del presente convenio.

Actividad 1.4. Implementar la estrategia unificada por las SISS para fomentar la competitividad y productividad de los servicios de salud en las cuatro SISS.

Actividad 1.5. Monitorear los resultados de indicadores incluidos en el Cuadro de mando integral de la RISS y de cada una de las SISS que la integran.

Actividad 1.6. Monitorear la implementación del Modelo de Atención Integral en Salud (MAIS) en las SISS a través de la hoja de ruta.

Para estas actividades se verificó que la SDS contrató Talento Humano en la Dirección de Análisis de Entidades Públicas Distritales del Sector Salud de la Subsecretaría de Planeación y Gestión Sectorial, con el fin de realizar seguimiento a todos los procesos de las Subredes Integradas de Servicios de Salud, Capital Salud y EAGAT.

Actividad 1.7. Implementación de las Rutas Integradas de Atención en Salud (RIAS) priorizadas y el programa Ruta Saludable.

En esta actividad la entidad realizó diferentes convenios interadministrativos para la implementación, fortalecimiento CAPS y seguimiento a las RIAS y continuidad a la ruta de salud.

En la documentación aportada por la entidad se verificó las rutas a las cuales se les realizó seguimiento:

- Promoción y mantenimiento
- Materno perinatal
- Accidentes, agresiones, trauma y violencia
- Cardio cerebro vascular y metabólico
- Respiratorias
- Salud mental

1.8. Fortalecimiento a las SISS en el marco de la Política pública de prestación de servicios y del modelo de atención integral en salud.

Para el desarrollo de esta actividad y durante el proceso auditor se estableció que la entidad suscribió tres (3) convenios interadministrativos con las Subredes Integradas de Servicios de Salud Norte, Sur y Sur Occidente, con el fin de garantizar la prestación de servicios de salud a la población del Distrito, los cuales se detallan a continuación:

Subred Norte

Objeto: Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para el fortalecimiento de las Subredes Integradas de Servicios de Salud ESE con el fin de garantizar la prestación del servicio, en el marco del Modelo de Atención Integral en Salud.

Fecha de iniciación: 25 de noviembre de 2019

Fecha de terminación: 24 de diciembre de 2019

Valor: \$8.100.000.000

El aporte de la SDS, para el presente convenio fue por valor de \$8.000.000.000 y el aporte de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE, para el presente convenio fue por valor de \$100.000.000, representado en recursos de apoyo administrativo, humano, logístico y técnico requerido para el desarrollo de las obligaciones pactadas en cumplimiento del objeto del presente convenio.

Subred Sur

Objeto: Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para el fortalecimiento de las Subredes Integradas de Servicios de Salud ESE con el fin de garantizar la prestación del servicio, en el marco del Modelo de Atención Integral en Salud

Fecha de iniciación: 24 de diciembre de 2019

Fecha de terminación: 23 de enero de 2020

Valor: \$8.664.441.928

El aporte del SDS fue de \$8.564.441.928 y La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE aportó un valor de \$100.000.000, representado en recursos de apoyo administrativo, humano, logístico y técnico requerido para el desarrollo de las obligaciones pactadas en cumplimiento del objeto del presente convenio.

Subred Sur Occidente

Objeto: Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para el fortalecimiento de las Subredes Integradas de Servicios de Salud ESE con el fin de garantizar la prestación del servicio, en el marco del Modelo de Atención Integral en Salud

Fecha de iniciación: 13 de enero de 2020

Fecha de terminación: 12 de febrero de 2020

Valor: \$3.100.000.000.

El aporte del SDS fue por valor \$3.000.000.000 y La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE aportó un valor de \$100.000.000, representado en recursos de apoyo administrativo, humano, logístico y técnico requerido para el desarrollo de las obligaciones pactadas en cumplimiento del objeto del presente convenio.

3.2.1.3 Observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria por expedición extemporánea de pólizas.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal:

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta remitida por la SDS, se aceptan los argumentos planteados y se retira la observación de este informe.

Proyecto 1185: Atención a la población pobre no asegurada (PPNA), vinculados y no POSS

De este proyecto se procede a la evaluación de la meta 1:

Cuadro No. 14
Programación y ejecución física y de recursos Meta 1, proyecto 1185

Descripción	Vigencia 2019				
	Programación física	Ejecución física	Programación de recursos	Ejecución de recursos	% ejecución de recursos
Garantizar 100 Porcentaje La Atención De La Población Pobre No Asegurada (Vinculados) Que Demande Los Servicios De Salud Y La Prestación De Los Servicios De Salud No Pos-S.	100%	100%	\$300.896.793.758	\$277.824.894.717	92.3%

Fuente: Segplan entidades, Metodología de Calificación de la Gestión Fiscal, vigencia 2019, V. 2, 2020 Fondo Financiero Distrital de Salud (FFDS)

Los registros del Informe CB-0422 Gastos e inversiones por proyecto y meta dan cuenta de la siguiente ejecución de recursos:

Cuadro No. 15
Reporte de ejecución presupuestal, meta 1 proyecto de inversión 1185, informe CB-0422 Gastos e inversiones, vigencia 2019

Tipo de gasto	Componente del gasto	Acto administrativo	No. De actos	V/r total
Dotación	2-01. ADQUISICIÓN Y/O PRODUCCIÓN DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	Contratos de prestación de servicios	4	\$3.010.222.928
Dotación	2-01. ADQUISICIÓN Y/O PRODUCCIÓN DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	Contratos de compraventa	84	\$94.458.526.107
Dotación	2-01. ADQUISICIÓN Y/O PRODUCCIÓN DE EQUIPOS,	Contrato de suministro	1	\$497.614.644

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

	MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR			
Dotación	2-01. ADQUISICIÓN Y/O PRODUCCIÓN DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	Resolución	26	\$117.318.332.739
Dotación	2-01. ADQUISICIÓN Y/O PRODUCCIÓN DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	Convenios	5	\$60.211.587.024
Recurso humano	3-04. GASTOS DE PERSONAL OPERATIVO	Contratos de prestación de servicios	93	\$2.140.174.024
Subsidios y operaciones financieras	6-02. SUBSIDIOS DIRECTOS	Resolución	16	\$188.437.251
TOTAL EJECUTADO				\$ 277.824.894.717

Fuente: Informe CB-0422 Gastos e inversiones por proyecto y meta, presentado en la cuenta anual, vigencia 2019, a la Contraloría de Bogotá.

Los valores de ejecución del gasto en la meta 1 presentados en la cuenta anual, coinciden con los registrados en la matriz del SEGPLAN entidades. Se hace una verificación particular de los valores registrados por sentencias judiciales y conciliaciones por su alto valor. Para tal efecto se analiza la base de datos de registros presupuestales durante la vigencia 2019, revisando cada uno de los objetos pagados mediante resolución y se pudo establecer que estos pagos corresponden a fallos de tutela, conciliaciones y sentencias por servicios de salud o servicios asociados a estos como transporte, medicamentos, servicios No POS, etc.

Proyecto 7525: Fortalecimiento de la participación social y servicio a la ciudadanía

De este proyecto se procede a la evaluación de la meta 1

Cuadro No. 16
Programación y ejecución física y de recursos Meta 1, proyecto 7525

Descripción	Vigencia 2019				
	Programación física	Ejecución física	Programación de recursos	Ejecución de recursos	% ejecución de recursos
A 2020 102 Agentes Del Sistema General De Seguridad Social En Salud Y Otras Instancias Distritales Y Locales Participaran Activamente En Procesos Del Sector Salud Y En Control Social En Salud.	102%	101%	\$2.561.395.851	\$2.553.393.410	99.7%

Fuente: Segplan entidades, Metodología de Calificación de la Gestión Fiscal, vigencia 2019, V. 2, 2020 Fondo Financiero Distrital de Salud (FFDS)

Los registros del Informe CB-0422 Gastos e inversiones por proyecto y meta dan cuenta de la siguiente ejecución de recursos:

Cuadro No. 17
Reporte de ejecución presupuestal, meta 1 proyecto de inversión 1185, informe CB-0422 Gastos e inversiones, vigencia 2019

Tipo de gasto	Componente del gasto	Acto administrativo	No. De actos	V/r total
Dotación	2-01. ADQUISICIÓN Y/O PRODUCCIÓN DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	Convenio	1	\$360.000.000
Recurso humano	3-04. GASTOS DE PERSONAL OPERATIVO	Contratos de prestación de servicios	78	\$2.087.636.982
Recurso humano	3-04. GASTOS DE PERSONAL OPERATIVO	Resolución. Pago de sentencias judiciales	2	\$105.756.428
TOTAL EJECUTADO				\$ 277.824.894.717

Fuente: Informe CB-0422 Gastos e inversiones por proyecto y meta, presentado en la cuenta anual, vigencia 2019, a la Contraloría de Bogotá.

3.2.1.4 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal en cuantía de \$105.756.428 y presunta incidencia disciplinaria por el inadecuado manejo de la entidad en desarrollo de la ejecución de las órdenes de prestación de servicios suscritos con la servidora pública Uwaldina Muñoz Giraldo, que configuró los elementos de una relación laboral, en contravía de lo establecido en sentencia C-154-97 de la Corte Constitucional, originando que la entidad fuera demanda y condenada a pagar el valor correspondiente a los aportes para salud y pensión y prestaciones sociales legales por el periodo correspondiente al 11 de marzo de 2009 al 01 de septiembre de 2012.

La SDS procedió a contratar a la señora Uwaldina Muñoz a través de órdenes de prestación de servicios desde el 21 de julio de 2006 hasta el 31 de agosto de 2012, contratos orientados a la atención y servicio al ciudadano en el Centro Distrital de Salud, CADES y SUPERCADDES y en los demás espacios donde la Secretaría hiciera presencia institucional. La señora Uwaldina presentó una demanda solicitando el reconocimiento de prestaciones salariales y sociales por dicho periodo y la nulidad del acto administrativo No. 2014EE114685 del 23 de diciembre de 2014, mediante la cual la SDS negó el reconocimiento del vínculo laboral.

El Juzgado 41 Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá - Sección Cuarta resolvió declarar la nulidad del acto administrativo mencionado y como restablecimiento del derecho condenó a la entidad a realizar los aportes a salud y pensión por los periodos de duración de cada uno de los contratos en la parte que le corresponda al patrono, cuyo valor fue de \$44.411.500, y a pagar las prestaciones sociales legales de los factores reconocidos a los empleados de planta de la entidad para la época de ejecución de los mismos, cuyo valor correspondió a \$61.344.928.

Sentencia que fue apelada y le correspondió su conocimiento al Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda, Subsección “E”, y en fallo del 22 de noviembre de 2018 confirmó la existencia de primera instancia.

La autoridad judicial logró establecer que la entidad en desarrollo de la ejecución de las órdenes de prestación de servicios, configuró los elementos de una relación laboral, lo cual a juicio de este Organismo de Control es razón suficiente para determinar que la entidad no dio un manejo adecuado en la relación contractual con la señora Uwaldina, por cuanto se demostró la existencia del elemento de subordinación o dependencia que determina la diferencia entre contrato laboral frente al de prestación de servicios, perdiendo la calidad de contratista independiente, adicional a una prestación del servicio permanente con cumplimiento de horario y solicitud de permisos, originando pérdida de autonomía en el cumplimiento de sus obligaciones y el derecho a unos honorarios cancelados de forma mensual, lo anterior ocasionando la condena a la entidad al desconocer la primacía de la realidad sobre las formalidades establecidas por los sujetos de las

relaciones laborales y la irrenunciabilidad de los derechos que se desprenden de la misma.

Finalmente, los soportes presentados por la entidad permitieron establecer que frente a esta condena en acta No. 2019-0022 de septiembre 11 de 2019, el Comité de conciliación del Fondo Financiero Distrital de Salud y la Secretaría Distrital de Salud acogió la recomendación del apoderado judicial de no iniciar la acción de repetición en el presente asunto.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal:

Analizada la respuesta del sujeto de control, los argumentos presentados permiten establecer que frente al hecho que originó la demanda y posterior condena, la entidad no logró indicar el o los responsables que dieron un manejo en la relación contractual con la señora Uwaldina Muñoz no acorde a su calidad de contratista. De igual manera, argumentan que no hubo la posibilidad de instaurar Acción de repetición por no cumplir con las exigencias que esta demanda, argumentos que no permiten desvirtuar la presente observación, por lo tanto, se ratifica el hallazgo administrativo con incidencia fiscal en \$105.756.428 y presunta incidencia disciplinaria.

Valorada la respuesta remitida por la SDS se ratifica la observación como hallazgo administrativo con incidencia fiscal en \$105.756.428 y presunta incidencia disciplinaria.

Proyecto 1187: Gestión compartida del riesgo y fortalecimiento de la EPS Capital Salud

Se procede al análisis y evaluación de las metas 1, 3 y 11

META 1 - OBJETO: Contar con el diseño técnico, operativo, legal y financiero del esquema; poner en marcha y tener una operación completa y consolidada del nuevo esquema de rutas integrales de atención, al finalizar el segundo año de operación (2017) en todas las subredes integradas de servicios de salud.

Consta de 17 Actos Administrativos que soportan la ejecución presupuestal que asciende a \$1.195.496.530 distribuidos de la siguiente manera:

Cuadro No. 18

Actos administrativos que soportan la ejecución presupuestal proyecto 1187 Meta 1

Tipo de actos administrativos que soportan la ejecución presupuestal	Número de acto administrativo	Valor	Término	Fecha de Inicio	Estado Actual
Contrato Prestación de Servicios	6322019	\$56.628.783	9 meses	10/06/2019	Finalizado
Contrato Prestación de Servicios	2312019	\$69.212.957	11 meses	10/04/2019	Finalizado
Contrato Prestación de Servicios	1062019	\$69.212.957	11 meses	1/04/2019	Finalizado
Contrato Prestación de Servicios	870513	\$75.505.044	12 meses	13/03/2019	Finalizado
Contrato Prestación de Servicios	822019	\$69.212.957	11 meses	27/03/2019	Finalizado
Contrato Prestación de Servicios	3032019	\$69.212.957	11 meses	12/04/2019	Finalizado
Contrato Prestación de Servicios	860843	\$75.505.044	12 meses	7/03/2019	Finalizado
Contrato Prestación de Servicios	982019	\$69.212.957	11 meses	2/04/2019	Finalizado
Contrato Prestación de Servicios	702019	\$69.212.957	11 meses	1/04/2019	Finalizado
Contrato Prestación de Servicios	870513	\$69.212.957	11 meses	1/04/2019	Finalizado
Contrato Prestación de Servicios	2502019	\$69.212.957	11 meses	8/04/2019	Terminado anticipadamente
Contrato Prestación de Servicios	1462019	\$69.212.957	11 meses	5/04/2019	Finalizado
Contrato Prestación de Servicios	884709	\$75.505.044	12 meses	19/03/2019	Finalizado
Contrato Prestación de Servicios	879051	\$75.505.044	12 meses	13/03/2019	Finalizado
Contrato Prestación de Servicios	1872019	\$69.212.957	11 meses	5/04/2019	Finalizado
Contrato Prestación de Servicios	1012019	\$69.212.957	11 meses	28/03/2019	Finalizado
Contrato Prestación de Servicios	882468	\$75.505.044	12 meses	1/04/2019	Finalizado

Fuente: Informe CB-0422 Gastos e inversiones por proyecto y meta, presentado en la cuenta anual, vigencia 2019, a la Contraloría de Bogotá.

El Presupuesto asignado para esta meta – vigencia 2019 fue de \$1.195.496.530, el cual tal y como se evidencia en el archivo remitido por la SDS, se encuentran todos en estado “Finalizado”.

Se solicita y audita el contrato de Prestación de servicios No. 870513, convenio: 037-024000_1187 *“Prestar servicios profesionales especializados para el desarrollo de las redes integrales de prestadores de servicios de salud, de la ruta integral de atención en salud de promoción y mantenimiento y el fortalecimiento de los servicios para la atención en salud, en el marco del modelo de atención integral en salud”*, Valor: 75.505.044 Plazo: 12 meses, inicio: 13/03/2019 Estado: Finalizado, indicando correcto cumplimiento en su ejecución

presupuestal.

Meta 3 - OBJETO: Contar con el diseño, la operación completa y consolidada, el monitoreo y evaluación del nuevo modelo de atención en salud para Bogotá D.C.

Consta de 23 Actos Administrativos que soportan la ejecución presupuestal que asciende a \$1.805.702.779 distribuidos de la siguiente manera:

Cuadro No. 19
Actos administrativos que soportan la ejecución presupuestal proyecto 1187 Meta 3

Tipo de actos administrativos que soportan la ejecución presupuestal	Número de acto administrativo	Valor	Término	Fecha de Inicio	Estado Actual
Convenio	7012019	\$250.000.000	6 Meses	#N/A	Finalizado
Convenio	6432019	\$150.000.000	6 Meses	#N/A	Finalizado
Contrato Prestación de Servicios	882546	\$69.212.957	11 meses	15/03/2019	Finalizado
Contrato Prestación de Servicios	881147	\$57.514.656	12 meses	15/03/2019	Finalizado
Contrato Prestación de Servicios	682019	\$69.212.957	11 meses	27/03/2019	Finalizado
Contrato Prestación de Servicios	858808	\$44.102.760	12 meses	4/03/2019	Terminado anticipadamente
Contrato Prestación de Servicios	862210	\$34.526.976	12 meses	1/03/2019	Finalizado
Contrato Prestación de Servicios	1372019	\$69.212.957	11 meses	5/04/2019	Finalizado
Contrato Prestación de Servicios	865783	\$75.505.044	12 meses	7/03/2019	Finalizado
Contrato Prestación de Servicios	902019	\$69.212.957	11 meses	3/04/2019	Finalizado
Contrato Prestación de Servicios	861486	\$89.849.760	12 meses	1/03/2019	Finalizado
Contrato Prestación de Servicios	861636	\$75.505.044	12 meses	6/03/2019	Finalizado
Contrato Prestación de Servicios	880430	\$24.986.632	12 meses	13/03/2019	Finalizado
Contrato Prestación de Servicios	932019	\$59.380.717	11 meses	2/04/2019	Finalizado
Contrato Prestación de Servicios	634-2019	\$56.628.783	9 meses	11/06/2019	Finalizado
Contrato Prestación de Servicios	859120	\$83.991.144	12 meses	1/03/2019	Finalizado
Contrato Prestación de Servicios	860007	\$64.646.244	12 meses	8/03/2019	Finalizado
Contrato Prestación de Servicios	880786	\$89.849.760	12 meses	18/03/2019	Finalizado
Contrato Prestación de Servicios	2602019	\$69.212.957	11 meses	10/04/2019	Finalizado
Contrato Prestación de	1322019		11 meses	3/04/2019	Finalizado

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Tipo de actos administrativos que soportan la ejecución presupuestal	Número de acto administrativo	Valor	Término	Fecha de Inicio	Estado Actual
Servicios		\$69.212.957			
Contrato Prestación de Servicios	3922019	\$82.362.280	11 meses	24/04/2019	Finalizado
Contrato Prestación de Servicios	3912019	\$69.212.957	11 meses	24/04/2019	Finalizado
Contrato Prestación de Servicios	3872019	\$82.362.280	11 meses	24/04/2019	Finalizado

Fuente: Informe CB-0422 Gastos e inversiones por proyecto y meta, presentado en la cuenta anual, vigencia 2019, a la Contraloría de Bogotá.

El Presupuesto asignado para esta meta – Vigencia 2019 fue de \$1.805.702.779, el cual tal y como se evidencia en el archivo remitido por la SDS, se encuentran todos en estado “Finalizado”.

Se audita el contrato No. 7012019: 011-024000_1187 *“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la gestión de la implementación del Modelo Integrado de Atención en Salud MIAS, presentando cumplimiento de lo establecido en cuanto a la ejecución presupuestal”* (puntualmente el aporte en recursos realizado por la UDEA).

META 11 - OBJETO: Diseñar un plan y poner en marcha las estrategias para lograr en un plazo máximo de 10 años el saneamiento de las deudas y la capitalización de la EPS Capital Salud.

Consta de un (1) Acto administrativo que soporta la ejecución presupuestal que asciende a \$90.916.000.000 pesos distribuidos de la siguiente manera:

Cuadro No. 20

Actos administrativos que soportan la ejecución presupuestal proyecto 1187 Meta 3

Tipo de actos administrativos que soportan la ejecución presupuestal	Número de acto administrativo	Valor	Término	Fecha de Inicio	Estado Actual
Resolución	3455	\$90.916.000.000	1 Mes	13/12/2019	Finalizado

Fuente: Informe CB-0422 Gastos e inversiones por proyecto y meta, presentado en la cuenta anual, vigencia 2019, a la Contraloría de Bogotá.

El Presupuesto asignado para esta meta – vigencia 2019 fue de \$90.916.000.000, el cual tal y como se evidencia en el archivo remitido por la SDS, se encuentra en estado “Finalizado”.

Se solicita el contrato en referencia – Acto Administrativo para análisis, puntualizando que el valor del convenio fue inicialmente por \$120.000.000.000, valor que dentro del convenio 3156 estaba destinado al fortalecimiento de Capital Salud; sin embargo, se realizó una modificación a este, toda vez que se realizó

sustitución de Rentas e Ingresos y posteriormente se tramitó el traslado presuestal al convenio 1184.

Ahora bien, una vez realizada la disminución por valor de \$29.084.000.000 (queda establecido que este valor se girará a Capital Salud en la vigencia 2020) al presupuesto inicial, el valor según lo indica el Artículo primero de la Resolución 3156 del 25 de noviembre de 2019, este quedará para transferir por un total de \$90.916.000.000.

Proyecto 1186: Atención Integral en Salud

Al proyecto 1186 en la vigencia 2019 se asignó un presupuesto de \$174.995.501.595 para la ejecución de las 33 metas de que consta el proyecto de los cuales se ejecutaron \$173.224.463.631. Se verificaron las metas:

META 6: “A 2020 garantizar la atención integral en salud como medida de reparación a 7.200 personas víctimas del conflicto”. Con un presupuesto de \$4.589.386.615

Se implementa la estrategia de atención psicosocial a población víctima del conflicto armado, de acuerdo con lo definido por el Ministerio de Salud y Protección Social en el “Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral de Víctimas PAPSIVI” en cumplimiento a la Ley 1448 de 2011, implementada en articulación con la Alta Consejería para los derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación. El proceso de focalización y atención psicosocial se realiza a nivel Distrital desde cuatro centros locales: Suba, Bosa, Chapinero, y Rafael Uribe.

De junio de 2016 a septiembre de 2019 ingresaron 10.720 personas (7.179 mujeres, 3.538 hombres y 3 transgénero) es preciso aclarar que una misma persona puede tener procesos de atención en varias modalidades de atención psicosocial.

Consolidado de personas que ingresaron a los procesos de atención psicosocial en Bogotá por año.

Cuadro No. 21
Población víctima del conflicto armado con Procesos de Atención Psicosocial

AÑO	MEDIDA DE REHABILITACIÓN			TOTAL
	FEMENINO	MASCULINO	TRANSGÉNERO	
2016	551	222	1	774
2017	2.093	1.008	2	3.103
2018	2.223	1070	0	3.293
2019	2.312	1238	0	3.550
TOTAL	7.179	3.538	3	10.720

Fuente: Secretaría Distrital de Salud. Matriz de Seguimiento Acción Integrada 3 “Atención Psicosocial con enfoque diferencial a VCA” junio 2016 – septiembre 2019

La atención psicosocial se ha implementado en las 20 localidades del Distrito Capital. Se cuentan con equipos ubicados en cuatro (4) Centros Locales de Atención a Víctimas, el nivel de incidencia de los equipos es Distrital. Las localidades con mayor población víctima del conflicto armado atendida en el marco de la estrategia de Atención Psicosocial fueron Suba, Bosa y Kennedy.

De acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social para la implementación del componente de atención psicosocial se realiza en cuatro (4) modalidades: Modalidad Individual, Modalidad Familiar, Modalidad Comunitaria y Modalidad Individual – Grupal.

Durante la vigencia de 2019 la población víctima del conflicto armado atendida fue: De acuerdo con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social para la implementación del componente de atención psicosocial, esta se realiza en 4 modalidades: Modalidad Individual, Modalidad Familiar, Modalidad Comunitaria y Modalidad Individual – Grupal. A continuación, se discrimina la población víctima del conflicto armado con procesos de atención psicosocial por modalidad de atención durante 2019.

Cuadro No. 22
Población víctima del conflicto armado con Procesos de Atención Psicosocial
Enero – diciembre 2019 por modalidad de atención

CICLO VITAL	2019
Modalidad Individual	1273
Modalidad Familiar	2081
Modalidad Comunitaria	630
Modalidad Individual –Grupal	239
TOTAL GENERAL	4.223

Fuente: Secretaría Distrital de Salud. Matriz de Seguimiento Acción Integrada 3 “Atención Psicosocial con enfoque diferencial a VCA” Enero – diciembre 31 de 2019.

Durante la vigencia 2019 y para el cumplimiento de la meta 6 “y garantizar la atención integral en salud como medida de reparación a 7.200 personas víctimas del conflicto”. Se suscribieron los siguientes convenios.

Es de mencionar que los convenios interadministrativos suscritos entre el Fondo Financiero Distrital de Salud y las diferentes SUBREDES son para el cumplimiento de las metas: 5, 6, 7 y 8, del proyecto 1186, así:

Cuadro No. 23
Convenios interadministrativos - cumplimiento de metas 5-6-7-8 vigencia 2019, proyecto 1186

Convenio Interadministrativo No	SUB RED	No CRP	VALOR
868689	Subred-Norte	248	\$318.761.152
		247	\$2.439.453.248

Convenio Interadministrativo No	SUB RED	No CRP	VALOR
		246	\$186.540.163
		3001	\$43.479.114
		2999	\$29.985.447
		4266	\$176.632.610
		4267	\$624.540
Total	SUBRED - NORTE		\$3.195.476.274
868689	Sub red Centro- Oriente	3043	\$72.890.013
869106		254	\$374.478.140
		253	\$2.633.829.636
		251	\$451.167.146
		4257	\$294.855.969
Total	Subred Centro oriente		\$3.827.220.904
869024	Sub red Sur Occidente	236	\$855.731.058
		235	\$6.862.389.883
		234	\$187.227.373
		3084	\$82.194.024
		4264	\$481.417.312
Total	Sub red Sur Occidente		\$8.468.959.650
869205	Subred Sur	242	\$328.341.471
		241	\$2.529.851.928
		240	\$175.065.318
		3020	\$74.326.862
		4261	\$143.931.479
Total	Subred Sur		\$3.251.517.058

Fuente: Formato SIVICOF 2019 CB 0422 Gastos e Inversiones.

Meta 9: “Reducir al 26% el exceso de peso en la población de 5 a 17 años en el distrito a 2020” con un presupuesto asignado de \$3.720.613.180.

El Distrito implementa la estrategia de monitoreo de la Seguridad alimentaria y nutricional del escolar en colegios centinela, seleccionados de manera conjunta con el espacio educativo y Vigilancia en salud pública, contando con información sobre el estado nutricional de los escolares, como insumo para la toma de decisiones y la definición de estrategias integradas que mejoren de la calidad de vida y salud de la población escolar en Bogotá.

Entre 2016 y 2017, en Bogotá D.C. se observa un aumento en 2% en niños niñas y adolescentes clasificados en exceso de peso, manteniéndose en 2018 en 29,6% y descendiendo 2,3% al 2019 (24,3%) con respecto a 2016. De igual manera se observa en los diagnósticos una leve disminución y posterior incremento en 1,2% en la prevalencia de delgadez y 2,3% en riesgo de delgadez. Tendencia del estado nutricional según el indicador índice de masa corporal para la edad, en niños niñas escolares de 5 a 17 años tamizados en colegios centinela, Sistema de Vigilancia

Alimentaria y Nutricional (SISVAN). Bogotá D.C. 2016 – 2019.

Para el año 2019 las localidades con mayor prevalencia de exceso de peso son: Usaquén con 30,0%, seguido por Puente Aranda (28,5%), Engativá (27,6%), Suba (26,9%) y Teusaquillo (25,6%). Las localidades donde se presentó menor prevalencia son: La Candelaria (20,8%), Santa Fe, Sumapaz y San Cristóbal (21,5%) y Chapinero (22,5%).

Cuadro No. 24

Comportamiento de la prevalencia de exceso de peso en niños y niñas escolares de 5 a 17 años en los colegios centinela SISVAN Escolar, según el indicador Índice de Masa Corporal para la edad, desagregado por localidades. Bogotá, D.C. 2016-2019.
Desagregado por Localidades D.C. 2016-2019

Localidad	Prevalencia de exceso de peso			
	2016	2017	2018	2019
Usaquén	22,8	27,8	29,4	30,0
Chapinero	20,1	23,4	22,1	22,5
Santa fe	24,2	31,7	30,5	21,5
San Cristobal	27,3	29,7	30,3	21,5
Usme	27,6	29,9	29,0	22,9
Tunjuelito	27,1	27,3	25,7	23,2
Bosa	27,7	29,1	31,2	25,2
Kennedy	26,9	28,7	29,9	25,2
Fontibón	27,6	29,4	29,9	25,4
Engativa	33,3	31,8	30,9	27,6
Suba	28,6	32,4	31,6	26,9
Barrios Unidos	22,1	27,6	27,3	25,1
Teusaquillo	21,3	23,6	23,4	25,6
Los Martires	29,2	35,5	35,8	24,9
Antonio Nariño	30,7	32,0	28,2	24,8
Puente Aranda	30,5	28,6	30,6	28,5
Candelaria	25,7	32,3	31,2	20,8
Rafael Uribe	31,2	34,3	31,9	23,0
Ciudad Bolívar	28,3	27,4	27,1	24,4
Sumapaz	23,3	26,8	23,2	21,5
Sin Dato	27,0	31,2	25,6	-
Distrito	27,6	29,6	29,6	24,3

Fuente: Secretaría Distrital de Salud. Subdirección Vigilancia en Salud Pública. SISVAN. Bases de datos SISVAN Escolar 2016 - 2019*Resultado preliminar. Puntos de corte Resolución 2465 de 2016. Patrones de referencia OMS.

Dentro de las intervenciones planteadas se establece la tienda escolar como espacio clave para incidir en la reducción de entornos obeso-génicos en los establecimientos educativos.

Por parte de Vigilancia en salud pública se realiza la consolidación de los resultados del tamizaje en colegios públicos y privados de la ciudad, del indicador exceso de peso en escolares de 5 a 17 años de acuerdo con el segundo tamizaje realizado en colegios con una medición de 23.9%.

Espacio Educativo: 1.713 sesiones del ciclo 1 en temas relacionados con alimentación saludable, con 43.444 estudiantes. 2.782 sesiones del ciclo 2, con 86.419 estudiantes. 4.333 sesiones del ciclo 3, con 91.062 estudiantes. 2.142 sesiones del ciclo 4, con 62.324 estudiantes. 7 sesiones orientadas al fortalecimiento de la alimentación saludable en el hogar, con 113 padres y madres de familia o cuidadores 25 Jornadas de alimentación saludable, con la participación de 7.242 estudiantes, 3 padres de familia o ciudad, con 108 docentes. 90 grupos de Vacaciones Saludables realizados, con la participación 1.169 personas.

Espacio Público: 694 acciones Itinerantes en Espacio Público para la promoción de alimentación saludable y práctica de actividad física frecuente. Iniciativas Comunitarias para la promoción de alimentación saludable y práctica de actividad física frecuente: Se han implementado 703 iniciativas. Se han fortalecido 304 Organizaciones y Redes en Salud para la promoción de alimentación saludable y práctica de actividad física frecuente. 68 jornadas para la promoción de prácticas saludables con la participación de 8.051 personas. Estrategia Restaurantes Uno A: 922 visitas de cualificación a restaurantes de tipo popular 69 visitas de cualificación a tiendas Fruver. 4 visitas de cualificación a Plazas de mercado.

Para el desarrollo y cumplimiento de la meta durante la vigencia se ejecutaron los siguientes convenios:

Cuadro No. 25
Convenios interadministrativos - cumplimiento de metas 9-10-11 vigencia 2019, proyecto 1186

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO	SUB RED	No CRP	VALOR
868689	Norte	248	\$419.628.628
		247	\$1.632.401.224
		246	\$297.165.060
		4266	\$221.193.778
Total	Subred Norte		\$2.570.388.690
869106	Centro Oriente	254	\$329.255.090
		253	\$1.107.614.677
		251	\$406.389.561
		4257	\$145.006.183
Total	Centro Oriente		\$1.988.265.511
869205	Sur	242	\$430.891.778
		241	\$1.566.303.625
		240	\$415.053.677
		4261	\$104.530.793
Total	Subred Sur		\$2.516.779.873
869024	Sur Occidente	236	\$374.914.816
		235	\$1.342.568.336
		234	\$381.391.702
		3084	\$34.252.479
		3086	\$18.000.000
		4264	\$143.798.150
Total	Sur Occidente		\$2.294.925.483

Fuente: Formato SIVICOF 2019 CB 0422 Gastos e Inversiones

Proyecto 1191: Actualización y modernización de la infraestructura, física, tecnológica y de comunicaciones en salud.

De este proyecto se procedió a evaluar la Meta: 6, *“Avanzar Culminar Y Poner 100 Porcentaje En Operación Las Obras De Infraestructura Y Dotación Que Se Encuentran En Proceso, Ejecución O Inconclusas”*. La evaluación permite evidenciar que para la vigencia 2019, muestra la ejecución física en desarrollo de acciones lideradas por la SDS frente a la implementación de las políticas públicas que muestran el estado actual de los 40 CAPS, correspondientes a la Meta 1 del Proyecto de Inversión 1191, logrando identificar lo siguiente:

En cumplimiento de esta meta y para el periodo auditado 2019 se adelantaron las siguientes obras:

- Obras con estudios y licencia de construcción
 - ✓ CAPS Los Libertadores
 - ✓ CAPS Antonio Nariño
 - ✓ CAPS Diana Turbay
- Se encuentran adjudicadas para su construcción
 - ✓ Hospital Kennedy Torre 2 Occidental

Se adjudicó, tiene acta de inicio y presenta un 8% de avance de obra, se adelantan redes eléctricas, redes hidráulicas, redes contra incendio, redes sanitarias y acabadas

Se evidencian retrasos significativos los cuales fueron objeto de hallazgo por inobservancia al principio de planeación y falta de gestión de la entidad para culminar las obras de forma oportuna.

En lo que respecta a la evaluación del Plan de mejoramiento de este factor permitió establecer el siguiente hallazgo

3.2.1.5 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal en cuantía de \$11.386.435.046 y presunta incidencia disciplinaria por la no efectividad de las acciones propuestas para subsanar las causas que dieron origen a los hallazgos 3.1.1 y 3.1.2 del informe de auditoría de desempeño, código 167, PAD 2018, incumpliendo lo establecido en el Artículo séptimo y en parágrafo segundo del citado artículo de la Resolución Reglamentaria 036 de 2019, originado por la deficiente gestión de coordinación de acciones y estrategias para el cabal cumplimiento de los propósitos del Call Center e insuficientes mecanismos para fortalecer la disponibilidad de agendas afectando el normal desarrollo del proceso de agendamiento, el cual no supera el 35% de las citas asignadas.

La SDS en el marco de sus competencias y funciones, como organismo rector de la salud que ejerce la función de dirección, coordinación, vigilancia y control de la salud pública en general del Sistema General de la Seguridad Social en el Distrito Capital consideró necesario, pertinente y viable suscribir los convenios interadministrativos 504538 de 2018 y 0180 de 2019, para garantizar la continuidad en la prestación del servicio público esencial de la salud mediante el fortalecimiento del servicio de Call Center para los usuarios de la Red Distrital Prestadora de Servicios de Salud, con calidad, eficiencia y efectividad, en el marco del modelo de atención integral en salud, durante la vigencia 2019.

En relación con este servicio, la Contraloría de Bogotá, en desarrollo de auditoría de desempeño en el año 2018, formuló hallazgos relacionados con la deficiente gestión de la SDS en la coordinación del Call Center y por la no disponibilidad de agendas para la asignación de citas.

En relación con el primer hallazgo, la SDS conformó un Comité de seguimiento donde confluyen varios actores y se desarrollan diversos temas relacionados con el funcionamiento del Call Center. Allí se fijan constantemente acuerdos, compromisos y seguimientos a temas relacionados con agendamiento, portafolio, CUPS y ejecución del mismo convenio.

Por otra parte, una vez analizado el Hallazgo 3.1.2, el cual genera 2 acciones de mejora como consecuencia de la no disponibilidad de agendas, que involucran “Debilidades en la oferta académica” de los convenios Docencia Servicio y por otro lado la no existencia de un “procedimiento unificado para la administración de las agendas en las cuatro (4) subredes” desde el Call Center; se concluye que el análisis de causas realizado por parte de la SDS, no aportó suficientes criterios para demostrar que el origen del hallazgo se presente por estos dos factores.

En primer lugar, el fundamento de la debilidad en la oferta de los convenios Docencia servicio no representa razón de peso toda vez que en su respuesta nos

indican que *“Por lo cual desde la Secretaría Distrital de Salud - Subredes Integradas de Servicios de Salud no se define la apertura de nuevos programas de especialidades médicas por ser exclusivamente una competencia de las Instituciones de Educación Superior”,* lo que permite concluir que a pesar de conocer que la escases de estudiantes de las diferentes especialidades no es resorte de la SDS, se continuó realizando un seguimiento infructuoso a un plan de acción inefectivo, afectando la prestación del servicio de salud.

Por otro lado, en cuanto a la Administración de Agendas por parte del Call Center, la respuesta emitida al Análisis y seguimiento indica que *“Se entregan los procedimientos vigentes al nuevo operador como empalme de gestión, se realiza capacitación y entrenamiento a los agentes y equipo de apoyo con el objeto de evitar situaciones administrativas que generen inconvenientes al usuario final”,* dicho lo anterior se ejecuta un plan de acción por deficiencias en la unificación del procedimiento del manejo del Call Center; lo cual deja un interrogante respecto a la acción 1 y es por qué se continua con el servicio si según indican, la razón principal es la inexistencia de personal profesional suficiente para atender la demanda de citas asignadas a los pacientes.

La SDS al suscribir el convenio 504538 de 2018, dentro de los productos y resultados esperados exigió indicadores en los que se evidenciaran que la implementación del Call Center tuviera incidencia en la solución de:

- Usuarios insatisfechos por falta de atención
- Largas filas para solicitar servicios
- Demoras en la atención al usuario para responder las necesidades en salud
- Mayores costos al ciudadano para acceder a los servicios de salud

Para tal efecto, se definieron los siguientes indicadores:

Cuadro No. 26
Indicadores Call Center convenio 503548 de 2018

Indicador
Citas asignadas
Citas canceladas
% de participación en asignación de citas
Mensajes recordación
Mensajes inasistencia
Efectividad en el uso del Call Center para la asignación de citas
Niveles de servicio
Tiempo de conversación
Llamadas abandonadas
Rotación personal
Ausentismo
Adherencia

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Fuente: Expediente contractual convenio 503548 de 2018, suscrito entre la SDS-FFDS y La subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE

Teniendo en cuenta que uno de los propósitos fundamentales del Call Center está relacionado con la asignación de citas, a continuación, se presentan los resultados de tres (3) indicadores que a juicio de este Organismo de Control permiten ver la efectividad de este medio para tal fin, durante el periodo comprendido de octubre de 2018 a abril de 2019.

Cuadro No. 27
Indicadores de efectividad del Call Center para asignación de citas

Indicador	Fórmula	Octubre - 2018	Noviembre - 2018	Diciembre- 2018	Enero- 2019	Febrero- 19	Marzo- 19	Abril- 19
Citas asignadas	Cantidad de citas asignadas/cantidad de citas disponibles	76.388	83.217	58.939	93.314	77.622	89.771	94.966
% de participación en asignación de citas	Cantidad de citas asignadas/cantidad de citas disponibles*	S.D**.	S.D.	S.D	S.D	33.70%	30.10%	37.20%
Efectividad en el uso del Call Center para la asignación de citas	Cantidad de citas asignadas/cantidad de llamadas contestadas	15%	13%	21%	21%	16%	19%	21%

Fuente: Expediente contractual convenio 503548 de 2018, suscrito entre la SDS-FFDS y La subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE

* Se presume un error en la fórmula que aparece en la ficha técnica de indicadores por cuanto es la misma fórmula del primer indicador

** Sin datos

Los registros anteriores, producto del compromiso cuatro (4) del citado convenio, y analizados aleatoriamente algunos informes de supervisión no permiten establecer la incidencia de los mismos en la solución de usuarios insatisfechos por falta de atención, largas filas para solicitar servicios, demoras en la atención al usuario para responder las necesidades en salud y mayores costos al ciudadano para acceder a los servicios de salud, propósitos de la entidad con este servicio y los cuales ya no fueron contemplados en el marco del convenio interadministrativo 0180 de 2019, el cual inició el 02-04-2019.

Otro aspecto a considerar en el proceso evaluativo a este servicio consistió en el análisis de respuesta a peticiones relacionadas con el Call Center. Para tal efecto se estableció que del total de peticiones recibidas durante la vigencia 2019 en la SDS, el grupo auditor verificó que la entidad direcciona las peticiones según el tema y lo establecido en el *“MANUAL MOTIVOS DE ORIENTACIÓN Y PROBLEMÁTICAS EN EL ACCESO, APLICATIVO “SISTEMA DE INFORMACIÓN DISTRITAL Y DE MONITOREO DEL ACCESO – SIDMA”*.

De acuerdo a lo anterior, este grupo auditor realizó un análisis a dos de las problemáticas planteadas en el manual, cuyo tema principal obedece a los reclamos presentados al Call Center, la primera problemática analizada es por la dificultad accesibilidad administrativa cuyos subtemas se basan en: inadecuada orientación, inoportunidad de autorizaciones, problemas contratación asegurador-prestador y problemas con el recurso físico y humano, y la segunda problemática es la No oportunidad en los servicios cuyos subtemas se basan en: servicios que se realizan con retrasos y ponen en riesgo la vida del usuario, servicios que no son realizados oportunamente, servicios que no son autorizados y servicios que no cumplen con horario y fecha establecida.

Para analizar estas problemáticas, se tomó una muestra a 30 de los 1606 reclamos presentados en el consolidado de peticiones de la SDS y de las problemáticas que tienen que ver con el Call Center, en donde se evaluaron los criterios de oportunidad, coherencia, claridad y calidez, tomando como soporte el trámite, gestión y respuesta emitida según la página del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones, como se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 28
Muestra de los Reclamos Evaluados

Número petición	Nombre peticionario	Fecha ingreso	Fecha finalización	Tipo petición	oportunidad	coherencia	claridad	calidez
1532019	LUZ MARIA HOMES ROLDAN	2019-01-03	2019-01-17	RECLAMO	SI	SI	SI	SI
4952019	ENY YANED RODRIGUEZ	2019-01-03	2019-01-11	RECLAMO	SI	SI	SI	SI
5112019	GABRIEL HERRERA LIZARAZO	2019-01-04	2019-01-14	RECLAMO	SI	SI	SI	SI
357022019	MARCO ANTONIO BERNAL	2019-02-18	2019-03-05	RECLAMO	SI	SI	SI	SI
318632019	ANA ELVIRA MUNEVAR	2109-02-13	2019-03-06	RECLAMO	SI	NO	NO	SI
372552019	HERNANDO HERNANDEZ ESPITIA	2019-02-19	2019-02-20	RECLAMO	SI	SI	SI	SI
384102019	MARIA TERESA VARGAS PERALTA	2019-02-20	2019-03-14	RECLAMO	NO	SI	SI	SI
412592019	ALUSEMA GOMEZ BENAVIDEZ	2019-02-22	2019-03-11	RECLAMO	SI	NO	NO	SI
483332019	ADAN ESPINOSA	2019-03-14	2019-03-21	RECLAMO	SI	SI	SI	SI
542612019	LUIS EDUARDO GOMEZ	2019-03-11	2019-03-29	RECLAMO	SI	SI	SI	SI
657912019	MANUEL IGNACIO LAGUNA	2019-03-21	2019-04-09	RECLAMO	NO	NO	NO	SI
1022562019	JUDITH ARDILA MORENO	2019-05-06	2019-05-07	RECLAMO	NO	NO	NO	SI
1095042019	MARIA ODILIA LEON	2019-05-13	2019-05-24	RECLAMO	SI	NO	SI	SI
1080432019	FORTUNATO ALVARADO VARGAS	2019-05-10	2019-05-28	RECLAMO	SI	NO	SI	SI
1137722019	NIDIA JANETH LEON CABEZA	2019-05-17	2019-05-31	RECLAMO	SI	SI	SI	SI
1170052019	MARCELA VALENCIA	2019-05-	2019-05-31	RECLAMO	SI	NO	NO	SI

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Número petición	Nombre peticionario	Fecha ingreso	Fecha finalización	Tipo petición	oportunidad	coherencia	claridad	calidez
1175192019	FANNY ADALIA BENAVIDEZ	2019-05-21	2019-06-05	RECLAMO	SI	SI	SI	SI
144932019	JAIRO ALBERTO GALVIS	2019-06-18	2019-07-11	RECLAMO	SI	NO	SI	SI
1652092019	LUZ STELLA LANCHEROS	2019-07-11	2019-07-19	RECLAMO	SI	SI	SI	SI
1943262019	VIRGINIA MORENO	2019-08-14	2019-08-21	RECLAMO	SI	SI	SI	SI
1344302019	MARTHA MARIA ROJAS	2019-06-07	2019-06-27	RECLAMO	SI	NO	SI	SI
1464262019	JUAN CARLOS SALAZAR	2019-06-19	2019-07-15	RECLAMO	NO	NO	NO	SI
792902019	LUZ MARINA CASTAÑO	2019-04-05	2019-04-23	RECLAMO	SI	SI	SI	SI
1272492019	APOLONIO SANCHEZ CARRILLO	2019-05-29	2019-06-12	RECLAMO	SI	SI	SI	SI
1510182019	BLANCA ELINA NOVA DE MARTIN	2019-06-25	2019-07-23	RECLAMO	NO	NO	NO	SI
1672682019	DORA PATRICIA WILCHES	2019-07-15	2019-07-31	RECLAMO	SI	NO	NO	SI
1997972019	MAGDA LUCERO HUERTAS	2019-08-21	2019-09-10	RECLAMO	SI	NO	NO	SI
2133772019	LUZ MARY MADRIGAL	2019-09-03	2019-09-17	RECLAMO	SI	SI	SI	SI
2428182019	NUBIA JUDITH AGUILAR	2019-10-07	2019-10-17	RECLAMO	SI	SI	SI	SI
2736402019	JESUS TORRES MARROQUIN	2019-11-13	2019-12-02	RECLAMO	SI	NO	NO	SI

Fuente: Subsecretaría de Gestión Territorial SDS – Base de Datos Peticiones 2019.

De la muestra analizada se obtuvieron los siguientes resultados:

Cuadro No. 29
Calidad de criterios de respuestas

MUESTRA	Oportunidad		Coherencia		Claridad		Calidez	
	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No
30 RECLAMOS PRESENTADOS EN LA VIGENCIA 2019	83.33%	16.67%	53.33%	46.67%	66.67%	33.33%	100%	-

Fuente: Análisis realizado por el Equipo de Auditoría

Según lo anterior, se pudo evidenciar que la SDS presenta inconvenientes en los tiempos de respuesta que se dan a las diferentes peticiones de los ciudadanos. A pesar que en gran proporción está acorde a los tiempos establecidos, no obstante se evidencia que el 16.67% de los reclamos analizados según la muestra no están dentro de los términos, el 46.67% de las respuestas no es concreta lo que puede llevar al ciudadano a un mal direccionamiento de su requerimiento y el 33.33% de las respuestas no son claras y confunden al ciudadano lo que puede tardar la atención en los servicios de salud para los peticionarios.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

En lo que tiene que ver con la asignación de recursos a continuación, se presentan los valores definidos y cancelados para cada uno de los convenios a la Subred durante la vigencia 2019.

Cuadro No. 30
Recursos asignados y cancelados, vigencia 2019, convenios Call Center

No. De convenio	Objeto	Plazos	Periodo de ejecución	Valores del convenio	Pagos realizados año 2019
504538-18	“Aunar esfuerzos administrativos y financieros, para garantizar la continuidad en la prestación del servicio público esencial de salud en el marco de la reorganización de las subredes integradas de servicios de salud y del Modelo de atención integral en salud, mediante la unificación y fortalecimiento del Call Center para los usuarios de la red distrital de servicios de salud, con calidad, eficiencia y efectividad”	Inicial de Ocho (8) meses Prorroga 1: Un (1) mes	Inicial de 01-08-18 al 31-03-18 01-04-19 al 30-04-19	Valor Inicial \$8.400.000.000 Aporte del FFDS: \$8-000.000.000 Aporte Subred: \$400.000.000 Valor Adición 1: \$1.021.450.054	\$3.421.450.154
0180-19	“Aunar esfuerzos administrativos y financieros, para garantizar la continuidad en la prestación del servicio público esencial de salud mediante el fortalecimiento del servicio de Call Center para los usuarios de la red distrital prestadora de servicios de salud, con calidad, eficiencia y efectividad, en el marco del Modelo de atención integral en salud”	Inicial de once (11) meses Prórroga 1: seis (6) meses y dieciocho (18) días	Inicial del 02-04-19 al 01-03-20	Valor inicial \$11.947.477.338 Aporte del FFDS: \$11.378.549.846 Aporte Subred: \$568.927.492 Valor Adición 1: 5.010.533.094	\$7.964.984.892
TOTAL					\$11.386.435.046

Fuente: Expedientes contractuales convenios 503548 de 2018 y 0180 de 2019, suscritos entre la SDS-FFDS y La subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE

La entidad justifica la prórroga y adición al convenio 0180-19, teniendo en cuenta los siguientes resultados durante la vigencia 2019:

- Consolidación de la fase I (medicina general y especialidades básicas), fase II (especialidades no quirúrgicas), fase III (especialidades quirúrgicas) y fase IV (actividades de protección específica y detección temprana en salud), logrando al mes de diciembre un total de 1.657.854 citas, en promedio 4.000 diarias. Esto equivale al 30.5% del total de las llamadas recibidas.
- El 93% de los usuarios se encuentran satisfechos con la atención brindada y respuesta oportuna y una calificación de 4,65
- La gestión del chat contribuye a la asignación, cancelación y reprogramación de citas. De 65.569 citas asignadas desde que entró en operación, durante el 2019 se asignaron 44.576.
- Se implementó la Mesa de ayuda como estrategia para la gestión de

demanda insatisfecha, garantizando el 100% de captación de usuarios sin cita, que se comunican con el Call Center y gestión articulada con las cuatro subredes en la consecución de agenda y asignación de citas.

- Adicionalmente justifican la inversión por los resultados favorables frente a los siguientes indicadores.
 - o Mensajes de recordación: meta 70%, línea de base 60%, resultado promedio 73%
 - o Mensajes pedagógicos: meta 70%, línea de base 60%, resultado promedio 76%
 - o Nivel de servicio: meta 90%, línea de bases 90%, resultado promedio 86%
 - o Tiempo de atención: meta 7 minutos, línea de base 7 minutos, resultado promedio 5,29 minutos
 - o Tiempo de atención chat: meta 10 minutos, línea de base 10 minutos, resultado promedio 4,04 minutos

Por otro lado, la entidad atendiendo solicitud de la Contraloría, hace entrega de los siguientes datos:

Llamadas al Call Center:

- Año 2018: 3.002.615
- Año 2019: 5.682.930
- Total 23 meses de operación: 8.685.545
- Citas asignadas, año 2019, a través de este medio: 1.065.056, equivalente al 18,74% del total de llamadas recibidas en este año

De acuerdo con lo anterior, la evaluación permitió establecer que, si bien los registros de algunos indicadores son favorables, en lo que corresponde a la trazabilidad de utilización del Call center vs presencial, el porcentaje de asignación de citas para el año 2019 por este medio sólo alcanza el 35%, predominando la asignación de citas en las unidades de servicios de salud con un 65%. La meta propuesta del 30% es baja para la inversión realizada, superando únicamente 2 puntos el valor de la línea de base, 28 con el nuevo convenio.

Por otra parte, en relación con la gestión del chat, de enero a diciembre de 2019, los registros indican que, a través de este medio, la asignación de citas no supera el 20% de los contactos entrantes, con la salvedad de que no todos los contactos están dirigidos a solicitud de citas; sin embargo, es evidente que es un porcentaje muy bajo para este fin. De enero a diciembre de 2019 se produjo 420.041 contactos entrantes, de ese número de contactos se contestaron 231.679, lo que representa un 55,15%. Del número de contactos contestados, sólo se asignaron 44.846, lo que representa un 19,35%.

Analizados los datos expuestos, a juicio de este Organismo de Control, el servicio de Call Center tiene baja incidencia en la solución de:

- Usuarios insatisfechos por falta de atención
- Demoras en la atención al usuario para responder las necesidades en salud
- Mayores costos al ciudadano para acceder a los servicios de salud.

Para la vigencia 2019 se efectuaron pagos de recursos provenientes de los convenios 503548 de 2018 y 0180 de 2019, por valor de \$11.386.435.046. Esto indica que el valor promedio de cita asignada es de \$10.691. Se concluye que la entidad ha venido comprometiendo cuantiosos recursos para un servicio que para el objetivo principal que fue creado, asignación de citas, no es efectivo por cuanto de 100 citas asignadas, los usuarios deben desplazarse a las unidades de servicios de salud para obtener el 65% de las mismas.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal:

Analizados la respuesta de la entidad, estos no desvirtúan los argumentos de la observación. Afirman que el Call center si bien es un mecanismo de apoyo en la respuesta, fortalecimiento y servicio de agendamiento de citas, la garantía en la disponibilidad de agendas está en cabeza de otros actores, lo que a juicio de este Organismo de Control le hace perder efectividad al propósito para el cual fue creado y que claramente están definidos en el expediente contractual 5043538 de 2018. El 65% de las citas asignadas se siguen haciendo en las unidades de servicios de salud. Por otra parte, tal y como lo mencionan al citar la Resolución 1552 de 2013 expedida por la Ministerio de Salud y Protección en su artículo 1 y el Decreto 019 de 2012, artículos 123 y 124, no es viable su justificación, toda vez que si bien es cierto, el precedente señala que se conocía de antemano la debilidad en la disponibilidad de agendas para la asignación de citas, se celebró contrato para la prestación de servicios de Call center sin considerar que no se cumpliría el objeto de este por la deficiencia de personal profesional quienes garantizarían la prestación de un servicio óptimo.

Finalmente, frente a la respuesta emitida respecto al hallazgo el cual genera dos acciones de mejora como consecuencia de la no disponibilidad de agendas que involucran "debilidades en la oferta académica" de los convenios Docencia Servicio, ustedes indican que “Se solicita el cierre del caso en el tema relacionado con los convenios docencia servicio ya que la asignación de citas no depende de la presencia de residentes o de docentes que acompañen estudiantes”, situación que es contradictoria ya que esta respuesta generada por la Contraloría de Bogotá, se derivó de un plan de mejoramiento planteado por ustedes como meta 1 al hallazgo 3.1.2, por lo cual si la respuesta emitida por nuestra parte no es consecuente, se evidencia una contradicción al plan de mejoramiento planteado por la SDS directamente.

Valorada la respuesta remitida por la Secretaria Distrital de Salud se ratifica el hallazgo administrativo con incidencia fiscal en \$11.386.435.046 y presunta incidencia disciplinaria.

GESTIÓN AMBIENTAL – PLAN DE ACCIÓN CUATRIENAL AMBIENTAL (PACA).

De acuerdo a la información de inversión de los Proyectos del PACA en el periodo comprendido entre el año 2016 y 2020, se identificaron dos proyectos de inversión, Proyecto 1186 y Proyecto 7523.

De acuerdo a la *“rendición de cuentas de nuestros sujetos de control”* en el Anexo B, en el tipo de informe – AMBIENTAL PACA, con código de formato CB-1111-4, Información Contractual de Proyectos del PACA y al SEGPLAN de la SDS/ FFDS, en el Control de Resultados del Factor de Planes, Programas y Proyectos de la Metodología de la Calificación de la Gestión Fiscal – MCGF, Se verificó lo siguiente:

PROYECTO DE INVERSIÓN 1186:

De treinta y tres (33) metas establecidas al proyecto, la meta N°1 es la única que se enfocó al Plan de Acción Cuatrienal Ambiental – PACA, en *“Garantizar la atención y mejorar el acceso a los servicios a más de 1.500.000 habitantes de Bogotá D.C. con el nuevo modelo de atención integral”*. Para el cumplimiento de la meta ambiental se tuvo dispuesto un presupuesto disponible por valor de \$5.535.233.639, Ejecutándose el 100% de la inversión programada en la vigencia del 2019.

Según el formato de información Gestión de Proyectos del Plan de Acción Cuatrienal Ambiental – PACA, código CB-1111-2, durante el periodo de Enero a Diciembre de 2019, se identificó que para adelantar esta actividad la entidad desarrollo a través del proceso transversal de Gobernanza y en los espacios de vida cotidiana (vivienda, educativo y público) el avance en la implementación de los planes de acción de la política de salud Ambiental en:

Nivel Distrital: Se identificó avances en la reformulación del Plan de Acción de la Política entre la Secretaria Distrital de Ambiente y la Comisión Intersectorial para la Protección, sostenibilidad y salud Ambiental – CIPSSA, a través de mesas de Salud Ambiental, participación en la formulación del Plan de Acción de la Política de Educación Ambiental del D.C. y de la Política de Humedales, en conjunto con la Secretaría Distrital de Ambiente, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Educación, Jardín Botánico José Celestino Mutis y Secretaría de Gobierno y Provisión de Servicios de la SDS la adaptación de la ruta de riesgos ambientales según la Resolución 3202 de 2016, realizando asistencias técnicas a las Empresas Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB).

Nivel Local: En cuanto a Gobernanza, exteriorizan las acciones de la Comisión Ambiental Local, sesiones de los Consejos Locales de Gestión del Riesgo y Cambio Climático, mesas territoriales de Humedales, sesiones de los consejos Locales de Protección y Bienestar Animal, se desarrollaron espacios donde se socializó la Política de salud ambiental a 27.365 personas. Se concertaron y ejecutaron actividades con vigilancia de la salud ambiental a través de las líneas de la política. Se formuló y se realizó seguimiento a los planes de acción locales de la política de salud ambiental (PALSA). Se gestionaron 981 actividades en el marco de las acciones propias de gestión desde los espacios intersectoriales y se recibieron y se gestionaron de vigilancia comunitaria 449 actividades relacionadas con salud ambiental. Valoración de familias que se encuentran con riesgos ambientales altos, implementando planes de acción para mitigar riesgos. Se realizaron asesorías a estudiantes e instituciones en identificación de riesgos colectivos en salud ambiental y respecto al espacio público, se realizaron jornadas de reciclados barriales en el marco de las acciones de información y comunicación en salud ambiental.

En concordancia a lo programado y ejecutado en el Proyecto de Inversión 1186 se evidenció el cumplimiento a la actividad propuesta a la Meta N° 1. *“Realizar actividades del Plan de Intervenciones Colectivas en el Distrito Capital en concordancia con las normas que regulan el Sistema General de Seguridad Social en Salud, el Plan Territorial de Salud, de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población en la ciudad, mediante la implementación de acciones de promoción de la Salud, prevención de la enfermedad, Vigilancia en Salud Pública y Gestión de la Salud Pública.”*

PROYECTO DE INVERSIÓN 7523

De cuatro (4) metas del proyecto, las cuatro (4) están enfocadas al Plan de Acción Cuatrienal Ambiental – PACA, pero de acuerdo a la matriz de Resultados del Factor de Planes, Programas y Proyectos de la Metodología de la Calificación de la Gestión Fiscal – MCGF, solo tres (3) de estas metas, se están teniendo en cuenta (números 1, 2 y 4). Para el cumplimiento de las tres (3) metas ambientales dispuestas del Proyecto 7523, se tuvo inversión programada de \$44.844.478.578, pero inversión ejecutada de 44.834.313.501 cumpliéndose en un 99.9% de la inversión programada en la vigencia del 2019.

De acuerdo a la *“Rendición de cuentas de nuestros sujetos de control”* en el Anexo B, en el tipo de informe – AMBIENTAL PACA, con código de formato CB-1111-4, Información Contractual de Proyectos del PACA y al SEGPLAN de la SDS/FFDS, en el Control de Resultados del Factor de Planes, Programas y Proyectos de la Metodología de la Calificación de la Gestión Fiscal – MCGF, Se evaluó lo siguiente referente a las tres (3) metas ejecutadas en el proyecto de inversión:

1. Diseñar, actualizar y poner en funcionamiento el 100% de los sistemas de vigilancia de 1a, 2a y 3a generación en salud ambiental priorizados para Bogotá, en el marco de las estrategias de Gestión del Conocimiento y Vigilancia de la Salud Ambiental.

Se manifiesta que para esta meta se presentaron tres actividades fijas frente a eventos priorizados en salud ambiental; Implementación y actualización de los sistemas de vigilancia de 1a, 2a y 3a generación de eventos priorizados en salud ambiental y desarrollo de las acciones para operar el Observatorio de Salud Ambiental - OSAB.

Vigilancia en Salud Ambiental de la exposición y efectos en salud relacionados con sustancias químicas.

1ra Generación: Caracterización de las condiciones de trabajo y de salud de los trabajadores del sector informal para el periodo abril 2017 – abril 2019, con base en el análisis de la evaluación del Nivel de Riesgo por Exposición a Sustancias Químicas.

2da Generación: Evaluación de los efectos en salud y factores asociados a los valores de las concentraciones de plomo sangre en niños de 6 a 14 años de Bogotá, en el periodo comprendido entre Enero y Diciembre de 2019.

3ra Generación: Realizó la determinación de niveles de mercurio y plomo en gestantes y sus recién nacidos atendidos en dos instituciones hospitalarias de Bogotá D.C.

2. Realizar intervenciones de prevención y control sanitario en el 100% de la población objeto de vigilancia priorizada en el marco de la estrategia de gestión integral del riesgo en el D.C

Vacunación antirrábica animal, se ejecuta a través de las cuatro Subredes Integradas de Servicios de Salud.

3. Realizar intervenciones de prevención y control sanitario y epidemiológico en el 100% de eventos, poblaciones e instituciones priorizadas en el Distrito Capital.

Consistió en el proceso sistemático de Inspección, Vigilancia y Control (IVC) del cumplimiento de normas y procesos, para asegurar las condiciones sanitarias de todas las actividades que tienen relación con la salud humana.

Es así, que evaluado lo anterior se procedió a verificar que cada una de las acciones descritas, respondieran a los compromisos planteados y adquiridos por la SDS dentro del PACA, verificando y evaluando la inversión anual programada y la

inversión anual ejecutada en la vigencia del 2019, estableciendo que la entidad para el año 2019 la inversión ambiental Programada en esta vigencia fue de \$50.379.712.217, y la inversión ejecutada fue de \$50.369.547.140, denotando que se ejecutó el 99.9% de la inversión contratada.

Para la evaluación de la Gestión Fiscal Ambiental se verificó y analizó la información reportada a través del SIVICOF por la SDS en los formatos CBN-1111-2 y CB-1111-4, así como en la matriz de seguimiento a los proyectos 1186 y 7523.

Cuadro No. 31
Gestión Ambiental – PACA

NUMERO PROYECTO PACA	INVERSION ANUAL PROGRAMADA EN PESOS (\$)	INVERSION ANUAL EJECUTADA EN PESOS	% INVERSION EJECUTADA
1186	5.535.233.639	\$5.535.233.639	100%
7523	44.844.478.578	\$44.834.313.501	99.9%
TOTAL	50.379.712.217	\$50.369.547.140	99.9 %

Fuente: Ejecución presupuestal proyectos 1186 – 7523. Corte a diciembre 2019

La Contraloría de Bogotá como organismo de control solicitó información referente a la meta No. 4 del proyecto de inversión 7523 *“Realizar intervenciones de prevención y control sanitario y epidemiológico en el 100% de eventos, poblaciones e instituciones priorizadas en el Distrito Capital”, puesto que dentro de la evaluación de la Auditoria se verificó que una de las actividades planteadas dentro de la meta anteriormente mencionada, fue “Contratar los servicios de divulgación de planes, programas, proyectos y políticas en medios de comunicación para el cumplimiento de las metas de los proyectos de inversión del FFDS”, a lo cual, la entidad responde el alcance a la necesidad de contar con diferentes campañas de comunicación en el tema de vigilancia y control sanitario, las campañas fueron:*

1. Campaña de negocios saludables – Negocios rentables
2. Prevención consumo de dulces
3. Promoción vacunación antirrábica
4. Con salud hay navidad

De esta manera, como organismo de control durante el proceso de evaluación se logró establecer que la entidad durante la vigencia de 2019, desarrolló esta actividad dentro de las metas de los proyectos de inversión del PACA.

Por otra parte dentro del marco evaluativo desarrollado dentro de la auditoria de la Gestión Ambiental, se puede establecer que la SDS, desarrolló los compromisos que demuestran que la contratación logra dar cumplimiento a las metas de los proyectos de inversión 1186 y 7523.

Finalmente, en relación con la evaluación a este factor, se consolidó la información requerida por la Auditoría General de la República en relación con las políticas étnicas Rrom, Raizales e Indígenas en Anexo No. 1 reporte SIPO, Sistema Integrado de Información para el Posconflicto, información que dio cuenta de los proyectos de inversión, recursos asignados, vigencia 2019, para la atención de las poblaciones objeto de política pública y recursos auditados con la referencia de cada uno de los informes de auditoría.

3.3. CONTROL FINANCIERO

3.3.1. Estados Financieros

En el Estado de Situación Financiera de la SDS con corte a diciembre 31 de 2019, se presentó un total de activos de \$374.807.784, dentro de los cuales las cuentas de mayor relevancia, entre otras, son: Otras Cuentas por Cobrar, con un saldo de \$299.599.527, Plan de Activos para beneficios a los empleados a largo plazo, con un saldo de \$90.600.417, que representan el 79.93%, y 24.17% del total del activo, respectivamente.

Así mismo, a la fecha mencionada, el Pasivo Total ascendió a la suma de \$11.036.477.720, del cual lo más representativo son las cuentas: Descuentos de Nómina, con un saldo de \$34.224.154, Otras Cuentas por Pagar, con un saldo de \$4.456.600, Beneficios a los Empleados a Corto Plazo, con un saldo de \$7.354.848.613, Beneficios a los Empleados a Largo Plazo, con un saldo de \$3.515.245.880 y Litigios y Demandas, con un saldo de \$116.277.473, que representan el 0.31%, 0.04%, 66.64%, 31.85% y 1.05%, respectivamente del total del pasivo.

El Patrimonio arrojó un saldo por valor -\$10.661.669.936, que está representado principalmente por las cuentas, Capital Fiscal -\$8.456.794.477, Utilidades y excedentes acumulados \$687.633.539 y Resultado del Ejercicio -\$2.892.508.998, que equivalen a una participación del 79.31%, -6.44% y 27.12%, respectivamente.

De otra parte, en el Estado de Resultados a diciembre 31 de 2019, la entidad presentó Ingresos por valor de \$62.673.854.947 y Gastos \$65.566.363.945; con lo cual, se determinó un Déficit del Ejercicio de -\$2.892.508.998.

Con el fin de emitir opinión sobre la razonabilidad de las cifras contenidas en los Estados Financieros de la SDS, presentados con corte a 31 de diciembre 2019 y conceputar sobre el Sistema de Control Interno Contable de conformidad con las normas de contabilidad prescritas por la Contaduría General de la Nación y demás

disposiciones vigentes, se aplicaron técnicas de auditoría dirigidas a determinar si éstos reflejan los hechos económicos, financieros y sociales en forma oportuna y útil, para lo cual se desarrollaron los procedimientos contemplados en los respectivos programas, se efectuaron pruebas de cumplimiento, analíticas y sustantivas, revisión de libros principales y auxiliares, así como cruces de información entre áreas.

Se revisaron los registros contables y documentos soportes de las siguientes cuentas: 1384 Otras Cuentas por Cobrar, 1902 Plan de Activos para beneficios a los empleados a largo plazo, 2424 Descuentos de Nómina, 2490 Otras Cuentas por Pagar, 2511 Beneficios a los empleados a corto plazo, 2512 Beneficios a los empleados a largo plazo, 2701 Litigios y Demandas, y 3 Patrimonio. Igualmente, se revisaron las cuentas correlativas de ingresos y gastos.

Conformación del Activo

Cuadro No. 32
Conformación del Activo - Diciembre 31 de 2019

CONCEPTO	31/12/2019	31/12/2018	VARIACIÓN ANUAL	
			ABSOLUTA	%
ACTIVO CORRIENTE	284.207.367	151.077.293	133.130.074	88,12%
Cuentas por Cobrar				
Otras Cuentas por Cobrar	299.599.527	154.861.769	144.737.758	93,46%
Deterioro Acumulado de cuentas por Cobrar	-15.392.160	-3.784.476	-11.607.684	306,72%
ACTIVO NO CORRIENTE				
Otros activos	90.600.417	61.851.659	28.748.758	46,48%
Plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo	90.600.417	61.851.659	28.748.758	46,48%
TOTAL DEL ACTIVO	374.807.784	212.928.952	161.878.832	76,02%

Fuente: Información suministrada por la Secretaría Distrital de Salud.

Al 31 de diciembre de 2019, la conformación del activo de la SDS correspondía a Otras Cuentas por Cobrar con el 93,46% y a Plan de activos para beneficios a los empleados a Largo Plazo con el 46,48%, como se ilustra en el cuadro.

1384 Otras Cuentas por Cobrar.

A 31 de diciembre de 2019, esta cuenta arrojó un saldo de \$299.599.527, que comparado con el del año anterior \$154.861.769, presentó una variación absoluta positiva de \$144.737.758, equivalente al 93,46% de crecimiento.

En este cuadro se informa el valor adeudado por cada EPS y se explican las variaciones en mayores cuantías como deudoras por concepto del reconocimiento de incapacidades a las EPS: Famisanar \$10.899.777, Sanitas \$62.439.525 y Sura \$23.795.664, entre otras.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Otras Cuentas por Cobrar

CONCEPTO	31/12/2019	31/12/2018	VARIACIÓN ANUAL	
			ABSOLUTA	%
COMPENSAR EPS	76.505.421	75.970.354	535.067	0,70%
COOMEVA	399.024	1.687.835	-1.288.811	-76,36%
CRUZ BLANCA EPS	387.511	0	387.511	NA
EPS ALIANSA SALUD	9.484.551	8.774.243	710.308	8,10%
EPS FAMISANAR	23.409.937	12.510.160	10.899.777	87,13%
EPS SANITAS	75.028.478	12.588.953	62.439.525	495,99%
EPS SURA	52.933.248	29.137.584	23.795.664	81,67%
MEDIMAS EPS SAS	1.372.927	683.514	689.413	100,86%
NUEVA EPS	8.662.121	2.955.996	5.706.125	193,04%
SALUD TOTAL EPS	3.254.884	1.414.202	1.840.682	130,16%
SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD EPS	514.112	0	514.112	NA
COLMEDICA	0	51.801	-51.801	-100,00%
ADES	0	157.369	-157.369	-100,00%
SALUDCOOP	0	518.012	-518.012	-100,00%
TOTAL	251.952.214	146.450.023	105.502.191	72,04%

Fuente: Estado Situación Financiera Individual 2018 y 2019 Secretaría Distrital de Salud

Deterioro acumulado de otras cuentas por cobrar

A 31 de diciembre de 2019 la SDS, presenta un saldo en cartera por valor de \$136.303.643, y un valor actual de \$126.333.595, la expectativa de recuperación de incapacidades en promedio es de 12 meses, las cuales sirvieron de base para la determinación del deterioro, el cual se estimó en \$9.970.049, luego de radicadas y aceptadas por las EPS.

Circularización de saldos

Una vez aplicado el procedimiento de circularización de saldos, se obtuvo respuesta del 30% de las EPS registradas en los Estados Financieros, como deudoras por concepto del reconocimiento de incapacidades. Se obtuvo el siguiente resultado.

Cuadro No. 34
Procedimiento de Circularización de saldos

CONCEPTO	VALOR REGISTRADO EN LOS ESTADOS FINANCIEROS a 31-12-19	VALOR CONFIRMADO EPS	DIFERENCIA ABSOLUTA	VALOR %
COMPENSAR EPS	76.505.421	0	76.505.421	
COOMEVA	399.024	0	399.024	
CRUZ BLANCA EPS	387.511	0	387.511	
EPS ALIANSA SALUD	9.484.551	0	9.484.551	
EPS FAMISANAR	23.409.937	18.644.220	4.765.717	20,36
EPS SANITAS	75.028.478	0	75.028.478	
EPS SURA	52.933.248	0	52.933.248	
MEDIMAS EPS SAS	1.372.927	0	1.372.927	
NUEVA EPS	8.662.121	9.378.057	-715.936	-8,27
SALUD TOTAL EPS	3.254.884	0	3.254.884	
SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD EPS	514.112	0	514.112	
COLMEDICA	0	0	0	
ADES	0	0	0	
SALUDCOOP	0	0	0	
TOTAL	251.952.214	28.022.277	223.929.937	88,88

Fuente: Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2019

3.3.1.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por falta de gestión y seguimiento en el cobro de derechos a favor de la Secretaría Distrital de Salud.

En otras cuentas se registran derechos por cobrar a las EPS, por concepto de incapacidades en cuantía de \$251.952.214. En respuesta al proceso de circularización, las entidades responsables del pago, algunas confirman la existencia de la deuda, otras que ya han sido canceladas y en otros casos informan el no reconocimiento del derecho, dicha situación se presenta por desconocimiento de la probabilidad de ocurrencia y el impacto que puede tener en la entidad, la materialización de los riesgos de índole contable, conforme lo señala la Resolución 193 de 2016, de la Contaduría General de la Nación, debido a la falta de gestión y análisis permanente y tratamiento adecuado a los riesgos de índole contable, generando incertidumbre del 88,88% del valor del activo.

1902 Plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo.

El saldo de esta cuenta a 31 de diciembre de 2019, es por valor de \$90.600.417, que comparado con el de la vigencia anterior \$61.851.659, representa una variación absoluta positiva de \$28.748.758, equivalente a un porcentaje del 46.48%, que corresponden a los valores girados mensualmente y de una provisión del 9% de la nómina del régimen retroactivo al FONCEP, una vez descontados los anticipos de cesantías y el retiro definitivo de los funcionarios de la SDS. Lo que corresponde al rubro Otros beneficios a los empleados a largo plazo, se conforma por el reconocimiento por permanencia, el cual hace parte del presupuesto de gastos de funcionamiento.

Cuadro No. 35
Plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo
Vigencia 2019 Vs. 2018

PARTIDA	VALOR DEL GASTO	VALOR DEL GASTO	VALOR DEL PASIVO	VALOR DEL PASIVO	FINANCIACION	
	31/12/2019	31/12/2018	31/12/2019	31/12/2018	2019	2018
Cesantías retroactivas	443.830.405	2.853.090.797	375.863.863	105.674.222	90.600.417	61.851.659
Otros beneficios a largo plazo	1.834.980.651	249.567.226	3.139.382.017	1.887.147.221		
TOTALES	2.278.811.056	3.102.658.023	3.515.245.880	1.992.821.443	90.600.417	61.851.659

Fuente: Estado Situación Financiera Secretaría Distrital de Salud a 31 de diciembre de 2019 y 2018

Pasivo corriente

A 31 de diciembre de 2019 esta cuenta registró obligaciones a corto plazo en cuantía de \$7.404.954.367, que comparado con el año anterior \$6.085.893.100, presentó una variación absoluta positiva de \$1.319.061.267, equivalente al 21.67%,

corresponde básicamente al aumento presentado en los Descuentos de Nómina y los Beneficios a Empleados a Corto Plazo.

Cuadro No. 36
Pasivo Corriente

CONCEPTO	31/12/2019	31/12/2018	VARIACIÓN ANUAL	
			ABSOLUTA	%
PASIVO CORRIENTE				
Descuentos de nómina	34.224.154	23.927.443	10.296.711	43,03%
Retención en la fuente e impuesto de timbre	11.425.000	6.481.000	4.944.000	76,28%
Otras cuentas por pagar	4.456.600	1.374.341	3.082.259	224,27%
Beneficios a los empleados a corto plazo	7.354.848.613	6.054.110.316	1.300.738.297	21,49%
TOTAL	7.404.954.367	6.085.893.100	1.319.061.267	21,67%

Fuente: Situación Financiera Individual 2018 y 2019 Secretaría Distrital Salud

24 Cuentas por pagar

Esta cuenta a 31 de diciembre de 2019, arrojó un saldo de \$50.105.754, que comparado con el año anterior \$31.782.784, presenta una variación absoluta positiva de \$18.322.970, equivalente al 57.65%, que corresponde a los saldos pendientes por cancelar por la entidad, derivados de la nómina, el cual obedece al incremento salarial que se realizó para la vigencia 2019.

Cuadro No. 37
Cuentas por Pagar

CONCEPTO	31/12/2019	31/12/2018	VARIACIÓN ANUAL	
			ABSOLUTA	%
CUENTAS POR PAGAR				
Descuentos de nómina	34.224.154	23.927.443	10.296.711	43,03%
Retención en la fuente e impuesto de timbre	11.425.000	6.481.000	4.944.000	76,28%
Otras cuentas por pagar	4.456.600	1.374.341	3.082.259	NA
TOTAL	50.105.754	31.782.784	18.322.970	57,65%

Fuente: Situación Financiera Individual 2018 y 2019 Secretaría Distrital Salud

2424 Descuentos de nómina

A 31 de diciembre de 2019, se registraban obligaciones pendientes de pago por concepto de nómina, en cuantía de \$34.224.154 que comparada con el año anterior, \$23.927.443, presenta una variación positiva de \$10.296.711, equivalente a un porcentaje de 43.03%. Básicamente representado por las acreencias en aportes a Fondos Pensionales y Aportes a Seguridad Social en Salud.

Cuadro No. 38
Descuentos de Nómina

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

CONCEPTO	31/12/2019	31/12/2018	VARIACIÓN ANUAL	
			ABSOLUTA	%
Aportes a Fondos Pensionales	13.148.528	13.148.528	0	0,00%
Aportes a seguridad social en salud	10.400.228	10.400.228	0	0,00%
Sindicatos	0	7.793	-7.793	-100,00%
Cooperativas	10.306.798	0	10.306.798	NA
Embargos Judiciales	368.600	370.894	-2.294	-0,62%
TOTAL	34.224.154	23.927.443	10.296.711	43,03%

Fuente: Situación Financiera Individual 2018 y 2019 Secretaria Distrital Salud

2512 Beneficios a los empleados a corto plazo

A 31 de diciembre de 2019, se reportaron obligaciones pendientes de pago por concepto de beneficios económicos a empleados a corto plazo, en cuantía de \$7.354.848.613, que comparada con el año anterior \$6.054.110.316, presenta una variación positiva de \$1.300.738.297, equivalente a un 21.49%, representadas por los ítems descritos en el cuadro.

Cuadro No. 39
Beneficios a los empleados a corto plazo

CONCEPTO	31/12/2019	31/12/2018	VARIACIÓN ANUAL	
			ABSOLUTA	%
Nómina por pagar	119.929.244	418.205.479	-298.276.235	-71,32%
Cesantías	3.087.323.616	2.242.994.773	844.328.843	37,64%
Intereses sobre cesantías	356.085.130	262.087.666	93.997.464	35,86%
Vacaciones	1.948.752.197	1.599.079.136	349.673.061	21,87%
Prima de vacaciones	1.324.401.920	1.091.939.834	232.462.086	21,29%
Bonificaciones	514.791.106	439.213.328	75.577.778	17,21%
Aportes a cajas de compensación familiar	3.565.400	258.800	3.306.600	1277,67%
Aportes a fondos pensionales empleador	0	331.300	-331.300	NA
TOTAL	7.354.848.613	6.054.110.316	1.300.738.297	21,49%

Fuente: Situación Financiera Individual 2018 y 2019 Secretaria Distrital Salud

2701 Litigios y Demandas

A 31 de diciembre de 2019, esta cuenta presenta un saldo de \$116.277.473, que representa el 1.05% del total del pasivo, se registran procesos administrativos a cargo de la SDS y sus cifras se encuentran debidamente conciliadas con el aplicativo SIPROJ WEB.

Cuadro No. 40
Proceso administrativos en curso con corte a 31 de diciembre de 2019

Litigio	Demandante	Fecha de inicio	Estado	Valor Final
Administrativo	Edgar Pineda Simijaca	26/09/2014	En proceso	20.173.194
Administrativo	Martha Lucia Mutis Galvis	13/09/2018	En proceso	59.955.982
Administrativo	Freddy Masmela Masmela	18/07/2019	En proceso	36.148.297
Total				116.277.473

Fuente: Información suministrada por la Secretaria Distrital Salud a 31 de diciembre de 2019

3 Patrimonio

A 31 de diciembre de 2019 el valor del patrimonio de la Secretaria, registró una cifra negativa en cuantía de -\$2.795.884.345 con respecto a la vigencia anterior, básicamente por el aumento de los gastos de administración y operación, siendo las cuentas más representativas los sueldos, salarios y prestaciones sociales, lo cual se obedeció al incremento salarial del 4.5%.

Cuadro No. 41
Composición del patrimonio

Concepto	31/12/2018	31/12/2019	Variación anual		% Composición	
			Absoluta	%	2018	2019
PATRIMONIO	-7.865.785.591	-10.661.669.936	-2.795.884.345	36%	100%	100%
Capital Fiscal	-8.456.794.477	-8.456.794.477	0	0%	-13%	-15%
Utilidades y excedentes acumulados	0	687.633.539	687.633.539	0%	0%	1%
Resultado del Ejercicio	1.229.753.739	-2.892.508.998	-4.122.262.737	-335%	2%	-5%
Impactos por la Transición al nuevo marco de regulación	-638.744.853	0	638.744.853	0%	-1%	0%

Fuente: Información Estados Financieros a 31 de diciembre de 2019 reportados por la Secretaria Distrital Salud

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal:

La respuesta de la Administración está encaminada a demostrar con detalle y evidencia pertinente, la gestión de cobro adelantada ante las Empresas Promotoras de Salud para el reconocimiento y pago de las incapacidades canceladas a sus funcionarios; no obstante esta gestión no desvirtúa la incertidumbre que recae sobre la recuperación de los recursos, en razón a que las entidades pagadoras afirman, que algunas incapacidades ya fueron pagadas, o que corresponden a patologías cuya prestación económica corresponde a las Administradoras de Riesgos Laborales, vulnerando así las disposiciones contenidas en la Resolución No.193 de 2016, emanada de la Contaduría General de la Nación.

Por lo anterior. Una vez Valorada la respuesta remitida por la SDS, la observación se ratifica y se configura en un hallazgo administrativo con presunta Incidencia Disciplinaria.

3.3.1.2 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por incertidumbre en el total de la cuenta de Patrimonio en \$638.744.853, resultante de la diferencia observada entre lo reportado en el Estado de la Situación Financiera Individual y las Notas a los Estados Financieros.

A diciembre 31 de 2019 los valores reflejados en el Estado de la Situación Financiera Individual comparativos con la vigencia 2018 -\$7.865.785.591 y las Notas a los Estados Financieros -\$7.227.040.738, presentaron una diferencia por valor de \$638.744.853, lo cual genera incertidumbre sobre el valor real.

Cuadro No. 42
Diferencias en el patrimonio

NOMBRE	Vr. Estado Situación Financiera Individual	Vr. Notas a los E.F.	Diferencia
PATRIMONIO	-7.865.785.591	-7.227.040.738	-638.744.853
TOTAL PATRIMONIO	-7.865.785.591	-7.227.040.738	-638.744.853

Fuente: Estado Situación Financiera Individual a 31 de diciembre de 2019 Secretaría Distrital Salud

En esta cuenta se registraron partidas que difieren con el saldo reportado en los Estados Financieros y en las Notas a los Estados financieros, información que carece de validez, derivado de la falta de controles y seguimiento en la consolidación de la información reportada, contraviniendo los literales d) y e) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993, características cualitativas de la información contable pública, título II, Libro I del Plan General de Contabilidad Pública, igualmente lo establecido en la Resolución 193 de 2016.

4 Ingresos

En la vigencia fiscal de 2019, la SDS registró ingresos por valor de \$62.673.854.947, que comparado con el de la vigencia anterior, presentó un aumento de \$5.357.999.287, equivalente al 9%.

Cuadro No. 43
Conformación de la cuenta de Ingresos

Concepto	31/12/2018	31/12/2019	Variación anual		% Composición	
			Absoluta	%	2018	2019
Operaciones Interinstitucionales	57.315.855.660	62.673.854.947	5.357.999.287	9%	100%	100%
TOTAL	57.315.855.660	62.673.854.947	5.357.999.287	9%	100%	100%

Fuente: Información Estados Financieros a 31 de diciembre de 2019 Secretaría Distrital Salud

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal:

Una vez analizados los argumentos expuestos por la administración, aceptan que efectivamente dentro de la Nota 27, se evidencia la diferencia mencionada. Por lo anterior la Secretaría Distrital de Salud no tuvo en cuenta que la presentación de los Estados Financieros son comparativos con los del año inmediatamente anterior, partidas que difieren con el saldo reportado en los Estados Financieros y en las Notas a los Estados financieros, información que carece de validez, contraviniendo los literales d) y e) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993, características cualitativas de la información contable pública.

Por lo anterior, una vez valorada la respuesta remitida por la SDS, la observación se ratifica y se configura en Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

3.3.1.3 Hallazgo administrativo por entrega de información desactualizada del Libro Mayor y Balances y del Libro Oficial de Diario, con corte a 31 de diciembre de 2019, en las cuentas de Ingresos y Gastos.

Al cruzar el valor reportado en libros contra el reporte del CBN-1010, de las subcuentas de Ingresos, nos revela una diferencia de -\$25.582.880, hecho que genera una sobreestimación por este valor en el grupo. Situación que se deriva de la falta de seguimiento y control en la actividad principal de registro y revelación de cifras reportadas en los informes oficiales, contraviniendo presuntamente los literales d) y e) del Artículo 2 de la Ley 87 de 1993, características cualitativas de la información contable pública, Título II, Libro I del Plan General de Contabilidad Pública.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Cuadro No. 44
Conformación de las subcuentas de ingresos

CODIGO	NOMBRE	Estado Resultados 31/12/2019	Vr. En libros 31/12/2019	Diferencia
47	Operaciones Interinstitucionales			
4705	Operaciones Interinstitucionales	60.029.655.510	60.029.655.510	0
4720	Operaciones de enlace	2.271.175	2.271.175	0
4722	Operaciones sin flujo de efectivo	792.657.694	792.657.694	0
48	Otros Ingresos			0
4808	Ingresos Diversos	1.849.270.568	1.874.853.448	-25.582.880
	TOTAL INGRESOS	62.673.854.947	62.699.437.827	-25.582.880

Fuente: Estado de resultados a 31 de diciembre de 2019 Secretaria Distrital Salud

51 Gastos

A 31 de diciembre de 2019, esta cuenta arrojó un saldo de \$65.566.363.945, que comparado con en el año 2018, \$56.086.101.921, presenta una variación absoluta positiva de \$9.480.262.024, equivalente al 17%. Básicamente se registran erogaciones asociadas a sueldos y salarios en razón al ingreso aproximado de 300 funcionarios nuevos en periodo de prueba a la planta de personal para la vigencia 2019. Las contribuciones efectivas y aportes equivalen al pago de los aportes patronales sobre la nómina de la Secretaria.

Cuadro No. 45
Conformación de la cuenta de Gastos

Concepto	31/12/2018	31/12/2019	Variación anual		% Composición	
			Absoluta	%	2018	2019
GASTOS	56.086.101.921	65.566.363.945	9.480.262.024	17%	100%	100%
Gastos de administración y operación	55.848.414.357	64.401.794.407	8.553.380.050	15%	87%	115%
Deterioro, depreciaciones, amortizaciones	3.784.476	127.885.157	124.100.681	3279%	0%	0%
Operaciones interinstitucionales	192.864.765	415.795.620	222.930.855	116%	0%	1%
Otros Gastos	41.038.323	620.888.761	579.850.438	1413%	0%	1%

Fuente: Información Estados Financieros a 31 de diciembre de 2019, reportados por la Secretaria Distrital de Salud

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal:

Con respecto a este hallazgo la Secretaria Distrital de Salud, reconoce que existe una diferencia entre lo entregado físicamente a la Contraloría y lo reportado a través de SIVICOF, y el error se produjo en el procedimiento de impresión de los índices históricos que permiten efectuar actualizaciones de los saldos mediante la incorporación de los movimientos de algunas de las cuentas durante el último mes,

es decir durante el mes de diciembre de 2019, de lo anterior se explica que las cifras presentadas en los Estados Financieros son correctas y el error se presentó en el procedimiento de impresión.

Por lo anterior, la observación administrativa se ratifica y se elimina la presunta incidencia disciplinaria, configurándose en Hallazgo administrativo por desactualización en la entrega de la información del Libro Mayor y Balances y del Libro Oficial de Diario con corte a 31 de diciembre de 2019, y se levantan las sobreestimaciones por valor de \$25.582.880 en la cuenta de Ingresos y la sobreestimación por valor de \$1.084.647.362 en la cuenta de Gastos.

3.3.1.4 Observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria, por diferencia de saldos, generando sobreestimación por valor de \$1.084.647.362 en la cuenta de Gastos.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

Se decide unificar la presente observación con el Hallazgo 3.3.1.3, por economía procesal en la formulación y evaluación del plan de mejoramiento de la SDS, considerando que en ambas situaciones se presentó información desactualizada, generando el mismo contexto.

3.3.2. Factor Control Interno Contable.

Para el presente informe se tuvieron en cuenta los resultados obtenidos en la muestra de cuentas auditadas en la vigencia 2019, el desarrollo de las acciones correctivas determinadas en el Plan de Mejoramiento y el conocimiento que se tiene de la entidad, a fin de determinar la calidad y nivel de confianza del control interno contable existente en la SDS.

3.3.3 Gestión Financiera

Teniendo en cuenta que la metodología de calificación de la gestión fiscal no contempla la evaluación de este factor a este sujeto de control, no se incluye en este informe.

3.3.4 Gestión Presupuestal

Mediante el Decreto 826 del 27 de diciembre de 2018 se liquidó el presupuesto para la SDS, el cual ascendió a la suma de \$68.390.316.000.

Durante la vigencia se presentaron movimientos internos entre los rubros, los cuales no modificaron el monto establecido inicialmente.

El Decreto 826 de 2018 en su Artículo 9 estableció la obligatoriedad de adelantar la armonización del Plan de cuentas del Presupuesto Anual del Distrito al nuevo catálogo de Clasificación Presupuestal General de la Nación, a lo cual la SDS dio cumplimiento, y es así como en el reporte de Presupuesto Distrital (PREDIS) y SIVICOF se refleja esta variación en la presentación de los rubros de Gastos de Funcionamiento.

INGRESOS.

Los ingresos corresponden en su totalidad a recursos del Distrito.

GASTOS.

La apropiación disponible final para la vigencia 2019 fue de \$ 68.390.316.000, con un total de compromisos acumulados de \$60.263.518.369 que equivalen al 88.12% de lo establecido. De estos compromisos se efectuaron giros por \$59.978.870.021, que corresponde al 99.53%, con un saldo por pagar de \$ 284.648.348.

Es importante citar que los gastos de la SDS y que corresponden a los gastos de funcionamiento, responden básicamente al pago de nómina con la cual opera la SDS y FFDS.

Cuadro No. 46
Gastos de la SDS 2019

Nombre de Cuenta	Apropiación Final	Total de Compromisos	Total de Giros	SalDOS
GASTOS	68.390.316.000	60.263.518.369	59.978.870.021	284.648.348
Gastos de Funcionamiento	68.390.316.000	60.263.518.369	59.978.870.021	284.648.348
Gastos de Personal	66.417.041.283	58.332.745.610	58.265.881.306	66.864.304
-Factores Constitutivos de Salario	48.524.801.035	43.098.267.901	43.031.403.597	66.864.304
.Factores Salariales Comunes	34.792.293.035	31.665.041.939	31.598.177.365	66.864.304
.Factores Salariales Especiales	13.732.508.000	11.433.225.962	11.433.225.962	-
-Contribuciones Inherentes a la Nómina	17.157.123.592	14.575.235.991	14.575.235.991	-
-Remuneraciones no Constitutivas del Factor Salarial	735.116.656	659.241.718	659.241.718	-
-Adquisición de Bienes y Servicios	1.318.019.000	1.275.517.042	1.057.733.035	217.784.007
-Transferencias Corrientes de Funcionamiento	655.255.717	655.255.717	655.255.680	37

Fuente: Ejecución presupuestal SIVICOF- SIGESPRO

En el rubro adquisición de bienes y servicios que es por donde se celebran los

contratos de prestación de servicios, estos ascendieron a \$1.275.517.042, de los cuales se giraron \$1.057.733.035, quedando un saldo por pagar de \$217.784.007, estos valores corresponden a 49 contratos con adiciones en los casos que los hubo.

De igual manera existe un rubro llamado “transferencias corrientes de funcionamiento”, que es el establecido para el pago de las sentencias judiciales notificadas durante el año a la entidad; el uso de este rubro expreso para este fin, se hace en acatamiento a las normas establecidas para este propósito.

Por éste rubro y en cumplimiento de sentencias judiciales durante el año 2019, se expedieron (siete) 7 Resoluciones para cumplir lo ordenado por los tribunales correspondientes.

En el siguiente cuadro se presentan los conceptos por los cuales se hicieron los pagos así:

Cuadro No. 47
Pago Sentencias Judiciales

Resolución	Valor (\$)	Concepto
1526	686.465	Horas Extras
1574	1.787.945	Horas Extras
1524	951.129	Horas Extras
1579	1.444.482	Horas Extras
1908	478.041.074	Reintegro
3689	127.997.426	Reintegro-Daño Moral
1909	44.347.196	Reconocimiento Vínculo Laboral
TOTAL	655.255.717	

Fuente: Papeles de Trabajo

Las Resoluciones 1908 y 3689, correspondieron al mismo funcionario, pero dado el concepto y el acto administrativo mediante el cual se hace el acatamiento a lo ordenado se presenta desagregado.

CUENTAS POR PAGAR.

En la vigencia 2019 los compromisos ascendieron a \$ 60.263.518.369, habiéndose girado \$ 59.978.870.021, quedando un saldo por pagar de \$ 284.648.348, cifra esta equivalente al 0,47% del total gastado, y que pasan al año 2020 como reservas por pagar.

En el año 2018 los gastos ascendieron a \$ 55.611.901.056, de los cuales se giraron \$ 55.347.578.905, quedando por pagar en la vigencia 2019 \$ 264.322.151.

De esta cifra pendiente por pagar en la vigencia 2019 se pagaron \$262.202.681, quedando un saldo de \$2.119.470, y correspondiente a saldos de contratos de prestación de servicios, esta cifra y dado que no se pagó en el 2019, pasa a ser un pasivo exigible.

PASIVOS EXIGIBLES.

En la relación presentada a la Contraloría de Bogotá y correspondiente a los pasivos exigibles, el valor de las reservas corresponde a \$ 923.043.884, de los cuales se presenta un valor de \$ 840.739.720 como giros, quedando un saldo a 31 de diciembre de 2018 de \$ 82.304.164. De este valor presentado se registran como saldo liberado \$60.234.397, para un saldo final a 31 de diciembre de 2019 de \$24.189.237, y correspondiente a lo siguiente:

Cuadro No. 48
Pasivos Exigibles a 31-12-2019

Vigencia	Total	Liberados	Saldo(\$)
2019	2.119.470	-	2.119.470
2018	3.243.001	2.608.500	634.501
2017	9.096.866	9.096.866	-
2016	28.997.937	25.979.337	3.018.600
2015	4.805.833	-	4.805.833
2014	1.132.858	1.132.858	-
2013	24.638.616	16.765.116	7.873.500
2012	10.389.053	4.651.720	5.737.333
TOTAL	82.304.164	60.234.397	24.189.237

Fuente: Reporte SIVICOF

Este valor corresponde a registros con las siguientes obligaciones:

Cuadro No. 49
Pasivos Exigibles a 31-12-2019

CONTRATO	CRP	SALDO (\$)
8036-2011	1.092.000	1.092.000
8039-2011	1.997.333	1.997.333
8032-2011	2.648.000	2.648.000
8068-2012	6.630.400	1.968.400
8029-2012	5.698.000	4.144.000
8026-2012	207.100	207.100
8075-2012	11.033.400	1.554.000
8008-2014	10.488.000	116.533
8037-2014	10.962.000	1.583.400
8022-2014	3.654.000	3.105.900
8053-2015	8.127.000	3.018.600
8011-2017	634.500	634.500
8032-2017	3.938.899	1
527408	6.017.444	1.907.970
8056-2017	211.500	211.500
TOTAL		24.189.237

Fuente: Reporte SIVICOF

3.3.4.1 Hallazgo administrativo, con incidencia Fiscal en cuantía de \$606.038.500 y presunta Incidencia Disciplinaria, por el pago de sentencia judicial en la cual se ordena el reconocimiento de sueldos y parafiscales a la Sra. IGNACIA ISABEL ESPINOSA ESPINOSA por desconocer su derecho al régimen de transición.

La Resolución 3689 del 26 de diciembre de 2019 ajusta el reconocimiento y pago de la sentencia 2014-00109-00 en cumplimiento de orden judicial, en el considerando se lee: que mediante sentencia judicial No 110013335-711-2014-00109-00 del juzgado 53 administrativo del circuito judicial de Bogotá, sección segunda oral, de 16 de noviembre de 2016, se declaró la nulidad de la Resolución 340 del 10 de febrero de 2014, y se ordenó el reconocimiento y pago a la señora Ignacia Isabel Espinosa Espinosa, identificada con CC 45.421.222 de todos los salarios, prestaciones sociales y demás derechos laborales que dejó de percibir desde el 14 de febrero de 2014, hasta la fecha efectiva del reintegro.

Que mediante Resolución 1573 del 2 de julio de 2019, se reconoció y ordenó el pago de la sentencia 2014-00109-00 a favor de la señora Ignacia Isabel Espinosa Espinosa, con CC 45.421.222 por concepto de las prestaciones sociales correspondientes al período comprendido entre 14-02-2014 al 30-03-2019.

Que mediante oficio 2019ER72710 del 10 de septiembre de 2019 la señora Ignacia Isabel Espinosa Espinosa identificada con CC 45.421.222 presentó a la SDS una solicitud de reliquidación del valor reconocido en la Resolución 1573 del 2 de julio de 2019, frente al valor reconocido por valor moral.

Que la mencionada sentencia judicial No 110013335-711-2014-00109-00 establece en su parte considerativa, y respecto a los juicios morales, lo siguiente:

... “las sumas que resulten a favor de la demandante serán actualizadas de conformidad con el inciso final del artículo 187 del y aplicando la formula señalada para tales casos por el H. Consejo de Estado, basándose en el artículo 192 del C.P.A.C.A. y que tiene por objeto traer a valor presente lo adeudado” (...).

Condenar al Distrito Capital, SDS, a indemnizar a la señora Ignacia Isabel Espinosa Espinosa identificada con CC 45.421.222 por concepto de daño moral, el equivalente a 25 veinticinco Salarios Mínimos Legales Vigentes a la fecha de ejecutoria de la sentencia.

Que mediante radicado No 2019IE26404 del 15 de octubre de 2019, la división financiera remitió el cálculo realizado a los intereses moratorios que ordena el C.P.A.C.A. ajustando el valor calculado de estos intereses por el valor de \$ 126.683.909, de igual manera la división financiera realizó una reliquidación sobre el valor reconocido por indexación de daño moral, resultando para el pago el

siguiente ajuste.

Cuadro No. 50
Valor Cálculo de Intereses

Valor pagado de daño moral /Resolución 1573	\$18.442.925
Valor calculado con indexación	\$19.756.442
Valor a reajustar por indexación de la indemnización por daño moral	\$1.313.517

Fuente: Expediente Secretaria Distrital de Salud

Por lo anterior, es procedente reconocer y ordenar el pago de los ajustes realizados a que tiene derecho la señora IGNACIA ISABEL ESPINOSA ESPINOSA. Identificada con la C.C. 45.421.222 por un valor de \$ 127.997.426 acorde a lo siguiente:

Cuadro No. 51
Valor Cálculo de Intereses

Interés moratorio de la sentencia judicial establecida en el artículo 195 del C.P.A.C.A	\$126.683.909
Valor a reajustar por indexación de la indemnización por daño moral	\$1.313.517
Total	\$127.997.426

Fuente: Expediente Secretaria Distrital de Salud

En el resuelve se ordena el reconocimiento y pago de los \$127.997.426 valor correspondiente a la reliquidación de la sentencia de instancia dentro del proceso No 110013335-711-2014-00109-00 suma que deberá ser pagada mediante consignación en la cuenta de ahorros 0570007770082290 de Davivienda cuya titular es la señora IGNACIA ISABEL ESPINOSA ESPINOSA. Identificada con la C.C. 45.421.222.

El reconocimiento y pago anterior se efectuará con cargo a la disponibilidad presupuestal 183 del 16 de diciembre de 2019, SENTENCIAS JUDICIALES, al cual le serán descontadas las deducciones dispuestas en la ley.

La Resolución 1908 del 5 de agosto de 2019 modifica el Artículo 1 de la Resolución 1573 del 2 de julio de 2019 y el Artículo 2 de la Resolución 1783 del 24 de julio de 2019 mediante el cual se ordena el reconocimiento y pago de la sentencia 2014-00109-00 en cumplimiento de una orden judicial.

Mediante la Resolución 1573 del 2 de julio de 2019, la SDS-FFDS, ordenó el reconocimiento y pago de la sentencia 2014-00109-00 en cumplimiento de una orden judicial y se dispuso en el Artículo 1 y 2 de la misma, lo siguiente:

“Artículo 1. Ordenar el pago y reconocimiento de la suma de \$ 478.041.074, valor

correspondiente a la liquidación efectuada por la dirección de gestión de talento humano de la sentencia de instancia dentro del proceso 11001-3335-711 -2014-00109-00 suma que deberá ser pagada mediante consignación.....en la cuenta de ahorros Davivienda Cuya titular es la beneficiaria de la sentencia, la señora IGNACIA ISABEL ESPINOSA ESPINOSA identificada con la CC. 45.421.222 de Cartagena.

El reconocimiento y pago anterior, se efectuará con cargo a la disponibilidad 115 del 14 de junio de 2019 concepto sentencias judiciales, por valor de \$ 478.041.074 al cual le serán descontados los valores de ley.

Que mediante escrito del 23 de julio de 2019 la Dirección Financiera de la SDS hizo la devolución de la Resolución 1573 del 2 de julio de 2019 a la oficina asesora jurídica, aduciendo la necesidad de aclarar la misma conforme al número 4 de la sentencia de fecha 16 de noviembre de 2016 proferida por el Juzgado 53 Administrativo del Circuito de Bogotá.

Que se hace necesario dar claridad que sobre la suma a reconocer a la beneficiaria deben efectuarse además de los descuentos de ley, las deducciones correspondientes a la seguridad social conforme señalo el respectivo fallo judicial,...

Que teniendo en cuenta lo dispuesto en la sentencia ya citada y teniendo en cuenta la liquidación efectuada por la dirección de gestión de talento se hace necesario modificar el Artículo 1 de la Resolución 1573 y el Artículo 2 de la Resolución 1783 modificatoria de la Resolución 1573 del 2 de julio de 2019.

En el resuelve se lee “ARTICULO PRIMERO. Modificar el artículo primero de la Resolución 1573 del 2 de julio de 2019, el cual, para todos los efectos, quedará así:

“ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar el reconocimiento y pago de la suma de \$ 478.041.074, valor correspondiente a la liquidación efectuada por la dirección de Gestión de Talento Humano de la sentencia de segunda instancia dentro del proceso 11001-335-711-2014-00109-00.”

ARTÍCULO SEGUNDO. Modificar el artículo segundo de la Resolución 1783 del 24 de julio de 2019 modificatorio de la Resolución 1573 del 2 de julio de 2019, el cual, para todos los efectos quedará así:

“ARTÍCULO SEGUNDO. El valor arriba referido se cancelará al tenor de la liquidación efectuada por la Dirección de Gestión del Talento Humano y con cargo a la disponibilidad presupuestal 115 del 14 de junio de 2019 y código presupuestal 3-1-5-0-7-0-1-00-0000-000 concepto sentencias, en cumplimiento del numeral 4 de la parte resolutive de la sentencia de fecha 16 de noviembre de 2016 proferido por el Juzgado 53 Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá, precisando que lo

correspondiente a favor de la demandante deberá ser pagado mediante consignación en la cuenta xxx de Davivienda cuyo titular es la señora IGNACIA ISABEL ESPINOSA ESPINOSA CON C.C. 45.421.222 de Cartagena.

ARTICULO TERCERO. Los demás artículos de la Resolución 1783 del 24 de julio de 2019 y 1573 del 2 de julio permanecen incólumes y no sufren modificación alguna.

Se encuentra que la entidad fue demandada y condenada a pagar los valores correspondientes a los aportes para la salud y pensión, así como las prestaciones sociales legales, mientras el funcionario cumplía el tiempo para su pensión.

La entidad se vio obligada a reintegrar a la funcionaria por cuanto la ley la amparaba para seguir trabajando, lo anterior transgrede el artículo 150 de la Ley 100 de 1993.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal:

La respuesta planteada por la entidad, a juicio de la contraloría, no es suficiente toda vez que no desvirtúa la responsabilidad de la entidad en la toma de las decisiones que conllevaron a que ésta fuera sancionada económicamente y adicionalmente al reintegro de la funcionaria despedida.

Valorada la respuesta remitida por la SDS, se ratifica la observación como hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria.

3.3.4.2 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal en cuantía de \$44.347.196 y presunta incidencia disciplinaria por el inadecuado manejo de la entidad en desarrollo de la ejecución de las órdenes de prestación de servicios suscritos con la servidora pública YEIMI RAMIREZ BERNAL que configuró los elementos de una relación laboral.

La señora Yeimi Ramírez Bernal, en ejercicio del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho consagrado en el artículo 138 del CPACA, demandó al Distrito Capital de Bogotá, SDS- FFDS.

En las pretensiones de la demandante está la de declarar la nulidad del acto administrativo contenido en el oficio R: 88134 del 5 de julio de 2012, mediante el cual se negó el reconocimiento de la existencia de una relación laboral y el pago de las prestaciones sociales y los perjuicios ocasionados.

Ordenar a la SDS crear el cargo que debía existir según la recomendación del

informe Final Rediseño Institucional 2011 y de acuerdo con las actividades realizadas por la demandante.

Ordenar a la demandada nombrar a la señora Yeimi Ramirez Bernal en un cargo igual a las funciones de la SDS.

Que con el fin de resarcir los perjuicios derivados de la violación al derecho a la igualdad, se pague una indemnización equivalente a: Las diferencias salariales existentes con los empleados de carrera administrativa que desempeñan las mismas funciones para el FFDS-SDS, durante todo el tiempo que estuvo vinculada bajo la formalidad de contrato de prestación de servicios, las prestaciones sociales pagadas por el FFDS a quienes desempeñan empleos de características similares a las cumplidas por la demandante, en virtud de los contratos de prestación de servicios celebrados con el FFDS-SDS, durante todo el tiempo de su vinculación, la cuota parte que corresponde al empleador por concepto de salud y pensión así como las cotizaciones de la caja de compensación familiar durante el tiempo en que la demandante prestó sus servicios.

Los intereses moratorios de las sumas adeudadas.

Que se indexen las sumas adeudadas, ordenar el cumplimiento de la sentencia dentro del término previsto por el artículo 192 del CPACA.,

Después de muchas consideraciones y a manera de síntesis en la sentencia aparece un cuadro resumen así:

Pretensión: Declarar la nulidad del acto administrativo contenido en el oficio R88134 del 5 de julio de 2012, mediante el cual se negó el reconocimiento de la existencia de una relación laboral y el pago de las prestaciones sociales y los perjuicios ocasionados.

Reconocimiento: Declarar la nulidad de los oficios R88134 del 5 de julio de 2012, proferido por la Directora Jurídica de la SDS y el oficio de fecha 16 de agosto de 2012 por medio del cual la misma entidad resolvió el recurso de apelación, interpuesto.

Pretensión: Ordenar a la SDS crear el cargo que debía existir según la recomendación del informe final rediseño institucional 2011 y de acuerdo con las actividades que realizaba la demandante.

Reconocimiento: No reconocida.

Pretensión: Ordenar a la SDS nombrar a la demandante en un cargo igual al de las funciones de la SDS.

Reconocimiento: No reconocida.

Pretensión: Ordenar a la demandada crear el cargo que debía existir según la recomendación del informe rediseño institucional 2011 y de acuerdo a las actividades que realizaba la demandante.

Reconocimiento: No reconocida.

Pretensión: Ordenar a la SDS nombrar a la Sra. Yeimi Ramírez Bernal en un cargo igual al de las funciones de la SDS.

Reconocimiento: No reconocida.

Pretensión: Que, con el fin de resarcir los perjuicios derivados de la violación al derecho a la igualdad de la demandante, se pague una indemnización equivalente a: Las diferencias salariales existentes con los empleados de carrera administrativa que desempeñaban las mismas funciones para el FFDS-SDS, durante todo el tiempo que estuvo vinculada bajo la formalidad de contrato de prestación de servicios. Las prestaciones sociales pagadas por el FFDS-SDS a quienes desempeñan empleos de características similares a las actividades cumplidas por la demandante en virtud de los contratos de prestación de servicios celebrados con el FFDS_SDS durante todo el tiempo de su vinculación. La cuota parte que corresponde al empleador por concepto del pago de salud y pensión, así como las cotizaciones de caja de compensación familiar durante el tiempo que la demandante prestó sus servicios profesionales al FFDS-SDS.

Reconocimiento: Reconocida Parcialmente.

Como consecuencia de la declaración, anterior y a título de restablecimiento del derecho se condena a la Alcaldía Mayor de Bogotá a pagarle a la demandante señora YEIMI RAMIREZ BERNAL, identificada con la C.C.52.791.257., y a título de indemnización el equivalente a las prestaciones sociales con respecto a que tiene derecho una auxiliar administrativa en dicha entidad, para lo cual se tendrá en cuenta el valor de cada contrato y en términos y tiempos en los que fue contratada.

Pretensión: Los intereses moratorios de las sumas adeudas.

Reconocimiento: Reconocida.

Pretensión: Que se indexen las cantidades adeudadas.

Reconocimiento: Reconocida.

Existe en el expediente la siguiente aclaración:

La sala se permite aclarar que, en cuanto a la indemnización, el restablecimiento comprende que, si bien la Sra. recibió a título de contraprestación unos honorarios, lo que se está reconociendo aquí son las prestaciones devengadas por el equivalente a una auxiliar administrativa, pero en relación al valor de los salarios,

perdón, del valor pactado en los contratos. Y se aclara que no es que ella vaya a recibir las prestaciones porque ellas son propias del servidor público, lo que ella va a recibir de ese valor es a título de indemnización.

En el fallo se establece:

Primero: adicionar dos ordinales a la sentencia proferida el 25 de febrero de 2014 por la Subsección A de la Sección Segunda del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, los cuales quedarán de la siguiente manera:

PRIMERO BIS. Declarar probada parcialmente la excepción de prescripción respecto de las sumas causadas en los períodos contractuales comprendidos entre el 2 de febrero de 2006 y el 31 de enero de 2009, con excepción de los aportes de seguridad social en pensión, por tratarse de una prestación imprescriptible.

SEGUNDO BIS. De igual forma, deberá tomar el ingreso base de cotización o IBC pensional, de la demandante, dentro de los períodos efectivamente laborados entre el 2 de febrero de 2006 y el 24 de enero de 2012, mes a mes, y si existe diferencia entre los aportes realizados por la señora Yeimi Ramírez Bernal como contratista y los que se debieron efectuar, cotizar al respectivo fondo de pensiones la suma faltante por concepto de aportes a pensión, solo en el porcentaje que le correspondía como empleador. Para efectos de la misma condena deberá tomarse como base de liquidación el valor pactado por honorarios en los respectivos contratos.

En ese sentido la demandante deberá acreditar las cotizaciones que realizó al sistema general de seguridad social en pensiones durante el tiempo que duraron los referidos vínculos contractuales, y en la eventualidad de que no las hubiese hecho o existiese diferencia en su contra, tendrá la carga de cancelar o completar, según el caso, el porcentaje que le incumbía como trabajador.

Segundo. Modificar el ordinal segundo de la sentencia de primera instancia, el cual quedará así:

SEGUNDO: Como consecuencia de la declaración anterior, y a título de restablecimiento del derecho se condena a la ALCALDIA DISTRITAL DE BOGOTÁ- SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD a pagarle a la demandante señora Yeimi Ramírez Bernal identificada con la CC 52.971.257, el equivalente a las prestaciones sociales con respecto a que tiene derecho una auxiliar administrativa en dicha entidad, para lo cual se tendrá el valor de cada contrato suscrito entre los períodos entre el 20 de febrero y 19 de agosto de 2009, 1 de septiembre y 15 de diciembre de 2009, 18 de diciembre de 2009 y 17 de junio de 2010, 30 de junio de 2010 y 29 de marzo de 2011 y el 25 de abril de 2001 y el 24 de enero de 2012.

TERCERO. Confirmar en todo lo demás la sentencia apelada, por las razones expuestas en esta providencia.

CUARTO: Sin condena en costas en esta instancia.

Esta sentencia quedo debidamente ejecutoriada el día 14 de noviembre de 2018 Bogotá 17 de enero de 2019.

Estos pagos se reconocieron con la Resolución 1909 con el CDP 114, los CRP 105 y 106 por valores \$15.851.400 y \$28.495.796 respectivamente.

Dadas las características de esta sentencia, y con base en las conclusiones se plantea un hallazgo administrativo con incidencia fiscal y disciplinaria.

La entidad fue demandada y condenada a pagar unos valores según a validez o no de la demandante en cuanto al tiempo de los contratos de prestación de servicios.

En concepto expresado en la sentencia, la subordinación que en algunos momentos se dio, obliga a la entidad a efectuar un pago de vinculación laboral en algunos contratos y en algunos tiempos.

Se evidencia que la entidad en desarrollo de la ejecución de las órdenes de prestación de servicios suscritos hizo cumplir a la Servidora la prestación personal del servicio de con una remuneración mensual y un ejercicio de subordinación o dependencia, desligándose de la finalidad de las OPS que consiste en que no se desarrollen funciones propias y permanentes de la entidad, que estas no puedan ser realizadas por personal de planta y que se requieran de conocimientos especializados.

Lo anterior contraviene lo establecido en el Artículo 53 de la C.P. *“primacía de la realidad sobre las formalidades...”*; Artículo 32, numeral 3 de la Ley 80; Art. 7 del Pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales *“un salario equitativo e igual pro trabajo de igual valor”*; sentencia C-154-97 *“determina las características del contrato de prestación de servicios y sus diferencias con el contrato de trabajo”*.

La respuesta planteada por la entidad, a juicio de la contraloría, no es suficiente toda vez que no desvirtúa la responsabilidad de la entidad en la toma de las decisiones que conllevaron a que ésta fuera sancionada económicamente al efectuar el reconocimiento del vínculo laboral en algunas oportunidades.

Valorada la respuesta remitida por la SDS, se ratifica la observación como hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria.

4. OTROS RESULTADOS

4.1 BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL

4.1.1 Beneficio de Control Fiscal Cuantificable en cuantía de \$8.204.817,06; por concepto del reintegro de los rendimientos financieros relacionados con el acta de liquidación del convenio 879 de 2015, suscrito entre la SDS-FFDS y la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., como producto de los resultados obtenidos en la implementación de la acción correctiva 3.1.11 formulada a través del Plan de Mejoramiento del Factor de Gestión Contractual de la Auditoría de Desempeño, Vigencia 2018, Código 167.

Como producto de los resultados obtenidos en la implementación de la acción correctiva 3.1.11 formulada a través del Plan de Mejoramiento del Factor de Gestión Contractual de la Auditoría de Desempeño, Vigencia 2018, Plan de Auditoría Distrital - PAD 2019, Código de Auditoría No. 167, consistente en recopilar la evidencia de la ejecución detallada en la cual se especifica los pagos realizados por valor de \$547.556.076 por parte del Hospital Rafael Uribe Uribe E.S.E., se pudo evidenciar en las pruebas del análisis a la acción propuesta en el plan de mejoramiento, que al cierre de la referida auditoría, este ente de control, estableció un hallazgo administrativo con incidencia fiscal en cuantía de \$547.556.076, *“por debilidades de la Secretaría Distrital de Salud en la gestión de vigilancia, orientación y control de la ejecución detallada de los recursos pagados para la compra, implementación y despliegue en producción estable del Sistema de Información Hospitalario (HIS), del Hospital Rafael Uribe Uribe II nivel de atención ESE, en el marco del convenio 879 de 2015, evidenciando fallas en la planeación y en el manejo eficaz y eficiente de los recursos invertidos”*.

La SDS, allegó el acta de liquidación del Convenio 0879 de 2015, suscrita el 27 de septiembre de 2019, entre la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. y la SDS-FFDS, en la cual se evidencia lo siguiente:

1. El valor inicial del convenio ascendía a la suma de \$1.030.000.000 aportados de la siguiente manera, por parte del antiguo Hospital Rafael Uribe Uribe E.S.E., \$300.000.000 y por parte de SDS-FFDS un valor de \$730.000.000.
2. De los \$730.000.000 el Hospital Rafael Uribe Uribe E.S.E., ejecutó la suma de \$183.976.000, quedando un saldo por ejecutar de \$546.024.000, el cual fue incorporado al contrato No. 055 de 2015, suscrito a la firma SYAC S.A, a través de los Otrosí No. 2, 5 y 6.

3. De los \$546.024.000, fueron ejecutados a través del contrato No. 055 de 2015 un total de \$523.624.000, quedando un saldo por reintegrar a la SDS-FFDS, por valor de \$22.400.000, con los correspondientes rendimientos financieros.

El saldo de \$22.400.000 fue reintegrado a la SDS-FFDS mediante el comprobante de ingreso No. 328210 de fecha 16 de marzo de 2020, así como los rendimientos financieros por valor de \$8.204.817,06; mediante el comprobante de ingreso No. 328211 del 16 de marzo de 2020.

Se tiene como beneficio los rendimientos financieros por valor de \$8.204.817,06; toda vez, que el beneficio por valor de \$22.400.000 fue presentado por la Dirección de Salud en la Auditoría de Regularidad, Código 203, vigencia 2019, PAD 2020, realizada al FFDS y remitido a la Dirección de Planeación bajo el radicado No. 3-2020-16867.

4.1.2 Beneficio de Control Fiscal Cuantificable en cuantía de \$73.456.650,41; por el reintegro de los recursos girados al Hospital de Usme, Convenio 1230-2015 de la SDS-FFDS y los respectivos rendimientos financieros, como producto de la implementación y ejecución de la acción correctiva formulada por la SDS a través del Plan de Mejoramiento, del Hallazgo No. 3.1.8, de la Auditoría de Desempeño Código 167, Vigencia 2018.

El presente beneficio se presenta como producto de los resultados obtenidos en la implementación y ejecución de la acción correctiva formulada por la SDS a través del Plan de Mejoramiento, del Hallazgo Administrativo No. 3.1.8, Auditoría de Desempeño Código 167, Vigencia 2018, la causa del hallazgo detalla que *“Dentro de la carpeta del Convenio no reposan los soportes para establecer la ejecución financiera detallada del Convenio 1230-2015 Hospital de Usme ESE”*

La SDS en la implementación a la acción correctiva del Hallazgo en mención; allegó a este ente de control los soportes y evidencias del informe final de ejecución y liquidación del convenio 1230-2015, evidenciándose que la SDS recopiló la ejecución detallada del convenio, en la cual se especifica el estado financiero del mismo, los pagos realizados y saldo a reintegrar, por valor de \$73.456.650,41; por parte del Hospital Usme I Nivel ESE, de conformidad con la asunción de deberes y obligaciones del Acuerdo 641 de 2016, el Hospital Usme reintegró a la SDS la suma \$73.186.000, en el sentido de comprobar la eficacia y efectividad para eliminar la causa que originó el hallazgo comunicado, específicamente a la entidad auditada SDS, a través de la Subdirección de Contratación y la Oficina de Control Interno recopilaron información y adelantó el respectivo proyecto de liquidación, dando como resultado el reintegro por valor de \$73.186.000 mediante comprobante de ingreso No. 324461 del 30 de septiembre de 2019, igualmente adjunto el

comprobante de ingreso No. 324464 del 30 de septiembre de 2019 por valor de \$270.650,41 por los rendimientos financieros, que se produjeron durante el este periodo.

4.1.3 Beneficio de Control Fiscal Cuantificable en cuantía de \$123.619.614, como consecuencia del reintegro de los recursos girados al Hospital San Blas II Nivel ESE y sus respectivos rendimientos financieros, como resultado de la implementación y ejecución del plan de mejoramiento de las acciones correctivas formuladas por la SDS, al Hallazgo No. 3.1.10, de la Auditoría de Desempeño Código 167, Vigencia 2018

Lo anterior consistente en: *“Recopilar la evidencia de la ejecución detallada en la cual se especifica los pagos realizados por valor de \$120.001.093 por parte del Hospital San Blas II Nivel ESE.” “Dentro de la carpeta del convenio no reposan los soportes para establecer la ejecución financiera detallada del convenio 1357-2014 Hospital San Blas II Nivel ESE”. “Solicitar concepto jurídico a la oficina jurídica de la SDS, sobre cómo proceder frente al hallazgo del organismo de control del convenio 1357-2014, de conformidad con el Acuerdo 641 de abril 6 del 2016.” “Cambio de la normatividad de Acuerdo con el plan de desarrollo Bogotá mejor para todos 2016-2020. Y Acuerdo 641 del 6 de abril del 2016 por el cual se efectúa la reorganización del sector salud de Bogotá Distrito Capital.”* Se solicitó soportes y evidencias de presentación del informe final de ejecución y liquidación del convenio 1357-2014, evidenciándose que la SDS recopiló la ejecución detallada de dicho acuerdo bilateral de voluntades, en la cual se especifica el estado financiero del mismo, los pagos realizados y saldo a reintegrar, por valor de \$120.001.093 por parte del Hospital San Blas II Nivel ESE, de conformidad con la asunción de deberes y obligaciones del Acuerdo 641 de 2016, la Subred Centro Oriente reintegró a la SDS la suma \$120.001.093, en el sentido de comprobar la eficacia y efectividad para eliminar la causa que originó el hallazgo comunicado, específicamente la entidad auditada SDS, a través de la Subdirección de Contratación y la Oficina de Control Interno recopilaron información y adelantó el respectivo proyecto de liquidación, dando como resultado que mediante comprobante de ingreso No. 321387 del 27 de mayo del 2019, por valor de \$120.001.093, más \$ 3.618.521,76 de rendimientos financieros comprobante de ingresos No. 321386 del 27 de mayo del 2019, para un valor total de \$123.619. 614, los recursos monetarios sobrantes (saldos) del convenio en mención fueron reintegrados a través de la cuenta de Ahorros número 008400747591 del Banco Davivienda y depositados en la cuenta de Ahorros No. 041164054, del Banco de Bogotá, por valor de \$123.619.614, el cual constituye un Beneficio de Control Fiscal cuantificable por recuperaciones.

5. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA

5.1 CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA

Tipo de Hallazgo	Cantidad	Valor (En pesos)	Referenciación
1. Administrativos	10		Gestión Contractual
			3.1.3.1
			Planes Programas y Proyectos
			3.2.1.1 3.2.1.2 3.2.1.4 3.2.1.5
			Estados Financieros
			3.3.1.1 3.3.1.2 3.3.1.3
			Gestión Presupuestal
2. Disciplinarios	8		3.3.4.1 3.3.4.2
			Gestión Contractual
			3.1.3.1
			Planes Programas y Proyectos
			3.2.1.1 3.2.1.4 3.2.1.5
			Estados Financieros
			3.3.1.1 3.3.1.2
3. Fiscales	4	\$105.756.428 \$11.386.435.046 \$606.038.500 \$44.347.196	Gestión Presupuestal
			3.3.4.1 3.3.4.2
			Planes Programas y Proyectos
			3.2.1.4
			3.2.1.5
			Gestión Presupuestal
			3.3.4.1 3.3.4.2
Total		\$12.142.577.170	